

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima	2
Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal	7
Convenio de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo	12

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	17
--	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-72-90.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo. (Reg.- 035)	26
--	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 28/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes	22
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	24
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	24
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	25
Costo porcentual promedio de captación (CPP)	25
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP)	25
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS)	26
Valor de la unidad de inversión	26
Indice nacional de precios al consumidor	27
Sustitución de productos del índice nacional de precios al consumidor	27

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional 31

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 36

AVISOS

Judiciales y generales 37

Internet: www.gobernacion.gob.mx
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA****CONVENIO de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2001, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; ASISTIDO POR EL C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO MORENO PEÑA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA Y ALMAR PETTERSEN MORA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE. LAS PARTES SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública - reglamentaria de las disposiciones constitucionales aludidas- prevé en los artículos 2 y 4, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o de los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la ley en la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos; con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su novena sesión realizada el 26 de enero del año 2001, mediante el Acuerdo número 107/01, aprobó continuar el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes, estrategias y acciones, acordados por ese Organismo Colegiado en el diverso número 26/98.

Con fecha 18 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, el día 22 de febrero de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del nuevo fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se continuaría realizando a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, constituido para tal fin.

El 3 de febrero del año 2000, "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año 2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública, en el cual, las Partes acordaron que la administración de los recursos destinados, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizaría a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25, fracción VII; 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, determine, utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: que la distribución de los recursos del Fondo debe permitir la continuidad de la estrategia nacional de seguridad pública; que es necesario dar suficiencia presupuestal a proyectos aprobados, de alcance nacional, que se encuentran en proceso. Tal es el caso de los sistemas de informática y telecomunicaciones, de profesionalización, y de infraestructura penitenciaria; que la aplicación del presupuesto en ejes estratégicos, programas y acciones, debe considerar las prioridades detectadas por los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de la estrategia nacional; que la evaluación objetiva y fundada de los indicadores sobre incidencia criminológica, ocupación penitenciaria y, acerca de las carencias o deficiencias en los múltiples rubros de la seguridad pública, debe sustentar las prioridades del gasto en este ámbito; así como la asignación de los recursos disponibles con criterios de eficiencia y optimización del gasto en seguridad pública, considerando el enriquecimiento de variables que permitan depurar el diagnóstico y la solución de la problemática. Los resultados correspondientes a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001, tomó el Acuerdo número 99/01, por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33-Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

En la citada sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 102/01, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos anexos técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2001; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 29 de enero del año 2001, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y el Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, mediante nombramiento de fecha primero de diciembre del año 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con el artículo 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, cuyas reformas fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, en fecha 30 de noviembre del año 2000.

Que conforme a los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 16 de la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Acuerdo

30/98, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998; el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Fernando Moreno Peña, es titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a los artículos 58 fracciones III y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

De ambas Partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias de "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del respectivo Consejo Nacional; aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33-Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001, así como los recursos que para tal fin aporte la propia "ENTIDAD FEDERATIVA", en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 13 del Presupuesto de Egresos Federal.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- 4.- Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.

Dichos ejes fueron ratificados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión celebrada en fecha 26 de enero del año 2001.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- De conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; razón por la cual, los recursos correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del ministerio público, de los peritos, de los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia del Estado, así como de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS)

para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación; y, al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los anexos técnicos derivados del presente Convenio se definen, además de lo establecido en la cláusula tercera del mismo, los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto e inversión, correspondientes a las acciones a que se refiere la presente cláusula.

SEXTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Organismo de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con tal propósito se destinará a dicho Organismo de Control Interno el 0.002 por ciento (el dos al millar) del monto total de los recursos ejercidos; que se deberán obtener de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido.

"EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II y V, del artículo 9o.; fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente; mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SEPTIMA.- Las Partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de Gobierno; en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y, en consonancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes acordados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, no podrán destinarse a otros fines, sólo podrán transferirse de un programa a otro(s), mediante un addendum, previa solicitud y justificación que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien determinará su procedencia.

Ante este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá formular dicha petición por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001 (Ramo General 33-Fondo VII), y de acuerdo con los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el 26 de enero del año 2001, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$64'080,751.00 (sesenta y cuatro millones ochenta mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme al procedimiento señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Institución Fiduciaria y ambas expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto, por un monto de \$22'847,249.00 (veintidós millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (Ramo General 33-Fondo IV del PEF 2001), el cual prevé recursos específicos para la seguridad pública de sus habitantes.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen otras personas físicas y morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación del Gobierno del Estado o de los municipios.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los

siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, para los servicios de control y supervisión prestados por el Organismo de Control Interno; para la difusión de resultados de los programas señalados en la cláusula quinta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas de programas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado. Por lo que, dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de las policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de las policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; así como al equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos, que alude esta cláusula, el Secretario Ejecutivo de "EL SISTEMA", tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracciones XI y XIII, de la citada Ley General y en lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generen entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionará a "EL SISTEMA" en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para operar las bases de datos a que se refiere el capítulo IV del título segundo, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades federales y municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Academia Nacional de Seguridad Pública, por conducto de su Consejo Técnico.

DECIMA CUARTA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2001, se firma por cuadruplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil uno.- Por el Sistema: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Mayolo Medina Linares.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Fernando Moreno Peña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Humberto Silva Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Almar Pettersen Mora.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2001, QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; POR UNA PARTE, EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; ASISTIDO POR EL C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ANDRES MANUEL LOPEZ

OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACOMPAÑADO COMO TESTIGO DE HONOR POR EL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUAN LUIS GONZALEZ A. CARRANCA Y ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS C.C. JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI, CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, BERNARDO BATIZ VAZQUEZ Y LEONEL GODOY RANGEL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, RESPECTIVAMENTE. LAS PARTES SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública - reglamentaria de las disposiciones constitucionales aludidas- prevé en los artículos 2 y 4, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o de los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley en la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos; con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su novena sesión realizada el día 26 de enero de 2001, mediante el Acuerdo número 107/01, aprobó continuar el desarrollo de las acciones comprendidas en los Ejes Estratégicos acordados por ese Organismo Colegiado en el diverso número 26/98.

Con fecha 17 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Local para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 28 de octubre de 1998.

De igual forma, el día 7 de julio de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del nuevo fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33) y los aportados por "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se continuaría realizando a través del Fideicomiso Local para la Distribución de Fondos, constituido para tal fin.

El 31 de marzo de 2000, "EL SISTEMA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" celebraron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año 2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordándose que la administración de los recursos destinados, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33) y los aportados por "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se realizaría a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII; 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Conforme al artículo 44 tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), se enterarán a los estados y al Distrito Federal por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001, tomó el Acuerdo número 99/01, por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), determinados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

En la citada sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo número 102/01, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de

Coordinación y sus respectivos anexos técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2001; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 29 de enero del año 2001, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y el Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33).

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, mediante nombramiento de fecha primero de diciembre del año 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con el artículo 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyas reformas fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, en fecha 30 de noviembre del año 2000.

Que conforme a los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 16, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Acuerdo 30/98, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998; el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública fue designado el C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de tener facultades de tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL":

Que el C. Andrés Manuel López Obrador asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa protesta formal rendida ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 5 de diciembre del año 2000.

Que conforme al artículo 12 fracción VII de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a los artículos 122 párrafos segundo y cuarto Base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, 42 fracción IX, 67 fracción XXV y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, 5, 10, 12, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

De ambas Partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, Estrategias y Acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias de "EL SISTEMA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional; aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, así como los recursos que para tal fin aporte "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", en apego a lo establecido en el artículo 13 del propio Presupuesto de Egresos.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Ejes que sustentan las estrategias y acciones materia del presente Convenio son:

1.- Profesionalización.

- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- 4.- Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.

Dichos ejes fueron ratificados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Acuerdo número 107/01 de la sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada Eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- De conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; razón por la cual, los recursos correspondientes a "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" destinará las aportaciones que reciba con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), a las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación y; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

SEXTA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el 26 de enero del año 2001, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), a favor de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", recursos por un monto de \$397,475,460.00, (trescientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", de conformidad con el calendario de aportaciones que se acompaña al presente instrumento, a través de la cuenta bancaria que existe y está registrada por la Secretaría de Finanzas, misma que expedirá el recibo correspondiente a favor de la Tesorería de la Federación, por cada una de las ministraciones que se realicen y los depositará de inmediato al Fideicomiso denominado "Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal": Por su parte, la institución fiduciaria expedirá el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Secretaría de Finanzas, misma que remitirá copia certificada del recibo expedido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Tesorería de la Federación.

"EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" por su parte aportará al Fideicomiso Local, recursos con cargo a su propio presupuesto, por un monto de \$169'428,600.00 (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifican en cada anexo técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que en su oportunidad hagan las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para fortalecer las estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a su propio presupuesto(s), o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (Fondo IV-Ramo 33 del PEF 2001), el cual prevé recursos específicos para la seguridad pública de sus habitantes.

Estas aportaciones se podrán incrementar, por otro lado, con aquellas que en su oportunidad deseen hacer los particulares.

SEPTIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Seguridad Pública del Distrito Federal acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado. La aplicación de dichos productos se destinará para cubrir los servicios del Fiduciario; para los servicios de control y supervisión a cargo del Organismo Local de Control Interno; para la difusión de resultados de los programas señalados en la cláusula quinta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas de programas y acciones materia de este Convenio.

OCTAVA.- Las Partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33), y los que aporte "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin.

NOVENA.- En los casos en que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", durante el ejercicio fiscal en curso, haya aplicado recursos propios para la adquisición de bienes y servicios o en la realización de obra pública, cuyas acciones y metas correspondan a programas materia de los anexos técnicos derivados del presente Convenio de Coordinación, podrá resarcirse de esos gastos e inversiones con las aportaciones federales pactadas en este Convenio. Dicho resarcimiento, no deberá exceder de la cantidad precisada en el primer párrafo de la cláusula sexta de este instrumento y será procedente previa la acreditación en términos de la normatividad aplicable y la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Local de Seguridad Pública.

DECIMA.- El Organismo de Control Interno de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", conforme a las disposiciones legales aplicables, ejercerá las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio. Para tal propósito se destinará a dicho Organismo de Control Interno el 0.02 por ciento (dos al millar) del monto total de los recursos ejercidos; esto será con cargo a los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado.

"EL SISTEMA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" en cumplimiento a lo dispuesto en la fracciones II y V, del artículo 9o.; fracción III del artículo 15 y fracción, III del artículo 17 de Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente; mismo que formará parte integrante de este instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales acordadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas no podrán ser transferidos para otros fines y sólo podrán aplicarse de un programa de seguridad pública a otro, una vez que previamente se justifique y así lo acuerde el Comité Técnico del Fideicomiso Local, en cuyo caso, se deberán modificar a través de un addendum los anexos técnicos correspondientes, que al efecto convendrán los Secretarios Ejecutivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, debiendo ser ejercidos de acuerdo con el calendario que se establezca en los propios anexos técnicos.

Ante este supuesto, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" formulará dicha petición por escrito, a más tardar el día 31 de octubre del año 2001.

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Distrito Federal. En las acciones y operativos conjuntos, el Secretario Ejecutivo de "EL SISTEMA", tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracciones XI y XIII, de la citada Ley General y en lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generen entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de los delincuentes.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"; o bien de otra entidad, se promoverá la firma de los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", proporcionará a "EL SISTEMA", la información necesaria que requiera éste, para operar las bases de datos a que se refiere el

capítulo IV del título segundo, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA CUARTA.- Las Partes, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos locales y federales aplicables, convienen en coordinarse por conducto de sus instancias competentes, que son: la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública dependiente de "EL SISTEMA" y, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Técnico de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas dependencias de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", para intercambiar información, publicaciones, bibliografías y todas aquellas que resulten pertinentes en torno a los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación, actualización y capacitación especializada que cada parte aplica, con el propósito de homologar, en lo posible, los contenidos mínimos de los planes y programas en la materia.

"EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", asume el compromiso de proporcionar a "EL SISTEMA" la información relativa a resultados de evaluación, así como el contenido y resultados de los cursos de capacitación que se impartan al personal adscrito a sus instituciones de seguridad pública.

DECIMA QUINTA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "EL SISTEMA" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2001, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil uno.- Por el Sistema: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero.-** Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **Juan Luis González A. Carrancá.-** Rúbrica.- Con la Asistencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Mayolo Medina Linares.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- Con la asistencia del Secretario de Gobierno, **José Agustín Ortiz Pinchetti.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Carlos Manuel Urzúa Macías.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, **Bernardo Bátiz Vázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación 2001 que celebran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2001, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; ASISTIDO POR EL C. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. VICTOR MANUEL TINOCO RUBI, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR LOS CC. JUAN BENITO COQUET RAMOS Y GABRIEL PEREZ GIL HINOJOSA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. LAS PARTES SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública - reglamentaría de las disposiciones constitucionales aludidas- prevé en los artículos 2 y 4, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de

competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley en la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos; con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su novena sesión realizada el 26 de enero del año 2001, mediante el Acuerdo número 107/01, aprobó continuar el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes, estrategias y acciones, acordados por ese Organismo Colegiado en el diverso número 26/98.

Con fecha 14 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, el día 22 de febrero de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del nuevo fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII del Ramo 33) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se continuaría realizando a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, constituido para tal fin.

El 3 de febrero del año 2000, "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año 2000, dentro del Programa Nacional de Seguridad Pública, en el cual, las Partes acordaron que la administración de los recursos destinados, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (Fondo VII) y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizaría a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII; 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, determine, utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: que la distribución de los recursos del Fondo debe permitir la continuidad de la estrategia nacional de seguridad pública; que es necesario dar suficiencia presupuestal a proyectos aprobados, de alcance nacional, que se encuentran en proceso. Tal es el caso de los sistemas de informática y telecomunicaciones, de profesionalización, y de infraestructura penitenciaria; que la aplicación de presupuesto en ejes estratégicos, programas y acciones, debe considerar las prioridades detectadas por los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de la estrategia nacional; que la evaluación objetiva y fundada de los indicadores sobre incidencia criminológica, ocupación penitenciaria y, acerca de las carencias o deficiencias en los múltiples rubros de la seguridad pública, debe sustentar las prioridades del gasto en este ámbito; así como la asignación de los recursos disponibles con criterios de eficiencia y optimización del gasto en seguridad pública, considerando el enriquecimiento de variables que permitan depurar el diagnóstico y la solución de la problemática. Los resultados correspondientes a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el día 26 de enero del año 2001, tomó el Acuerdo número 99/01, por el que se aprobaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33-Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

En la citada sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 102/01, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos anexos técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2001; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 29 de enero del año 2001, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y el Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

De "EL SISTEMA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, mediante nombramiento de fecha primero de diciembre del año 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con el artículo 12 fracción 1 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, cuyas reformas fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, en fecha 30 de noviembre del año 2000.

Que conforme a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 16 de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Acuerdo 30/98, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998; el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la quinta sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Víctor Manuel Tinoco Rubí es titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 12 fracción II, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a los artículos 60 fracción XII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 2o., 7o., 8o., 19 fracciones 11 y V; y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y 4o., 5o., 6o. y 8o. fracción 111 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo.

De ambas Partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias de "EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del respectivo Consejo Nacional; aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33-Fondo VII) para el Ejercicio Fiscal del año 2001, así como los recursos que para tal fin aporte la propia "ENTIDAD FEDERATIVA", en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 13 del Presupuesto de Egresos Federal.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- 4.- Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.

Dichos ejes fueron ratificados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión celebrada en fecha 26 de enero del año 2001.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- De conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; razón por la cual, los recursos correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del ministerio público, de los peritos, de los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia del Estado, así como de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS) para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento, ampliación, equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación; y, al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los anexos técnicos derivados del presente Convenio se definen, además de lo establecido en la cláusula tercera del mismo, los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto e inversión, correspondientes a las acciones a que se refiere la presente cláusula.

SEXTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Organismo de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con tal propósito se destinará a dicho Organismo de Control Interno el 0.002 por ciento (el dos al millar) del monto total de los recursos ejercidos; que se deberán obtener de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido.

"EL SISTEMA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a lo dispuesto en la fracciones II y V del artículo 9o.; fracción 111 del artículo 15 y fracción 111 del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente; mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SEPTIMA.- Las Partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno; en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y, en consonancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes acordados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, no podrán destinarse a otros fines, sólo podrán transferirse de un programa a otro(s), mediante un addendum, previa solicitud y justificación que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien determinará su procedencia.

Ante este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá formular dicha petición por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001 (Ramo General 33-Fondo VII), y de acuerdo con los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su novena sesión celebrada el 26 de enero del año 2001, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$201'080,816.00 (doscientos un millones ochenta mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme al procedimiento señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Institución Fiduciaria y ambas expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto, por un monto de \$86'100,000.00 (ochenta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciben del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (Ramo General 33-Fondo IV del PEF 2001), el cual prevé recursos específicos para la seguridad pública de sus habitantes.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen otras personas físicas y morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación del Gobierno del Estado o de los Municipios.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, para los servicios de control y supervisión prestados por el Organismo de Control Interno; para la difusión de resultados de los programas señalados en la cláusula quinta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas de programas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado. Por lo que, dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de las policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; así como, al equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos, que alude esta cláusula, el Secretario Ejecutivo de “EL SISTEMA”, tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracciones XI y XIII de la citada Ley General y en lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generen entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, proporcionará a “EL SISTEMA” en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para operar las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades Federales y Municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Academia Nacional de Seguridad Pública, por conducto de su Consejo Técnico.

DECIMA CUARTA.- “EL SISTEMA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- “EL SISTEMA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2001 se firma por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil uno.- Por el Sistema: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero.-**

Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Mayolo Medina Linares**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, **Víctor Manuel Tinoco Rubí**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Benito Coquet Ramos**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Gabriel Pérez Gil Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO EN RELACION A LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS DENOMINADOS TIMIDINA; 4-(2) AMINOETIL MORFOLINA; N-(1-(S)-ETHOXY CARBONYL-3-PHENYL PROPYL)-L-ALANINE, Y L-PROLINA, MERCANCIAS COMPENDIDAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 2933.90.99 Y 2934.90.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 20/00, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

11.El 18 de octubre de 1994, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria definitiva

2.2.En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a las importaciones de productos químicos orgánicos clasificados en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, mismas que se señalan en los puntos 65 y 66 de la resolución definitiva de referencia.

Presentación de la solicitud

3.3.El 18 de julio de 2000, Signa, S.A. de C.V., compareció ante la Secretaría por conducto de su representante legal para solicitar se resuelva si las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior.

4.4.Asimismo, argumentó que actualmente no existe producción nacional de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)- l-alanine, y l-prolina.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

5.5. Los productos químicos a que se refiere el punto anterior forman parte de las materias primas que se requieren para la fabricación de farmoquímicos.

B. Régimen arancelario

6.6.De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1995, n-(1-(s)-ethoxy carbonyl- 3-phenyl propyl)-l-alanine y el l-prolina se clasifican en la fracción arancelaria 2933.90.99, y la timidina y el 4-(2) aminoetil morfolina, se clasifican en la fracción arancelaria 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Investigaciones relacionadas

7.7.A partir de la imposición de la cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a que se refiere el punto 2 de esta Resolución, la Secretaría ha llevado a cabo los siguientes procedimientos:

A. El 26 de julio de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución final del procedimiento para comprobar la existencia de producción nacional del producto denominado clorhidrato de procaína, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones de dicho producto realizadas a través de la fracción arancelaria 2922.49.02 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

B. El 17 de octubre de 1996 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución final del procedimiento de cobertura de producto, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones de los productos denominados 3NN diethyl amino acetanilida, 3NN diethyl amino 4 methoxy acetanilida y ácido 4,4' diaminoestilben 2,2' disulfónico, realizadas a través de las fracciones arancelarias 2921.42.99 y 2921.59.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

C. El 4 de marzo de 1997 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución final del procedimiento de cobertura de producto, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria a las importaciones del producto denominado clorhidrato de l-cisteína, realizadas a través de la fracción arancelaria 2930.90.53 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

D. El 14 de noviembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final de la 1a. revisión de las cuotas compensatorias definitivas sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, comprendidos en las partidas 2901 a la 2942 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

E. El 26 de mayo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final de la 2a. revisión, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria para el producto químico orgánico denominado metamizol sódico o dipirona sódica, clasificada en la fracción arancelaria 2933.11.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

F. El 26 de mayo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución por la que se concluye la 3a. revisión del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, clasificado en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, por desistimiento expreso de la solicitante.

G. El 17 de diciembre de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final de la 4a. revisión, mediante la cual se revocó la cuota compensatoria para el producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, clasificado en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

H. El 9 de agosto de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución preliminar que concluye la 5a. revisión mediante la cual se revocó la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado florfenicol, originarias de la República Popular China, clasificado en la fracción arancelaria 2941.40.03 (antes 2941.90.99) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

I. El 5 de marzo de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 3-metil tiofeno y 2-cloro 3-metil tiofeno, originarias de la República Popular China, clasificado en la fracción arancelaria 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

J. El 5 de marzo de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfanílico y su sal de sodio, originarias de la República Popular China, clasificado en la fracción arancelaria 2921.42.22 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

K. El 6 de marzo de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido tartárico, originarias de la República Popular China, clasificado en la fracción arancelaria 2918.12.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Resolución de Inicio

8.8. El 8 de noviembre de 2000 la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto, en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Convocatoria y notificaciones

9.9. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría notificó a la solicitante, al gobierno de la República Popular China, así como a las diversas asociaciones y cámaras de la industria química relacionadas de que tuvo conocimiento, con el fin de que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese.

Comparecientes

10.10. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en el punto anterior, durante la etapa inicial de este procedimiento, no compareció persona alguna a manifestar su interés jurídico en el resultado de la cobertura de producto, por lo que la Secretaría considera que no existe producción nacional de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine y l-prolina.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

11.11. Declarada la conclusión de la investigación de mérito, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Comercio Exterior y 83 fracción II de su Reglamento, el 11 de mayo de 2001.

CONSIDERANDO

Competencia

12.12. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. fracción VII y 60 de la Ley de Comercio Exterior; 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 1, 2, 4, 6, 8 y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

13.13. De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Comercio Exterior, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño a la producción nacional.

Derecho de defensa y debido proceso

14.14. Con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior y 91 fracción II y 162 de su Reglamento, la Secretaría otorgó a las partes interesadas amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos a favor de su causa, sin que compareciera persona alguna a manifestar su interés jurídico en el resultado de este procedimiento administrativo.

15.15. En virtud de que la cuota compensatoria definitiva se justifica en la medida en que exista producción nacional, y para pronunciarse en definitiva sobre la subsistencia de esta medida, la Secretaría se cercioró de que en efecto no existe producción nacional de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, que puedan satisfacer las necesidades del público consumidor, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

16.16. Se declara concluido el procedimiento administrativo de cobertura de producto y se revoca la cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento, impuesta a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)- l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China.

17.17. Conforme a lo dispuesto en los artículos 92 y 94 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, procédase a devolver con los intereses correspondientes las cantidades que se hubieren enterado por el pago de la cuota compensatoria mencionada en el punto anterior y cancelense las garantías que se hubieren otorgado por el pago de la cuota compensatoria definitiva que se revoca.

18.18. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

19.19. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento, esta Resolución.

20.20. Archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

21.21. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de mayo de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-72-90.73 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo. (Reg.- 035)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 3130/0021/00 de fecha 10 de enero del 2000, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 109-72-90.73 Has., de terrenos del ejido denominado "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 109-72-90.73 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 1o. de abril de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1936 y ejecutada el 25 de agosto de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 1,750-00-00 Has., para beneficiar a 49 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 11 de marzo de 1942, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de mayo de 1942 y ejecutada el 2 de febrero de 1943, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 54,530-00-00 Has., para beneficiar a 84 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Decreto Presidencial de fecha 21 de octubre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1993, se expropió al ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 65-28-14 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 17 de septiembre de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 1997, se expropió al ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, una superficie de 31-00-97 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 01 0033 de fecha 26 de enero del 2001, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$14,868.67 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 109-72-90.73 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$1'631,525.38.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumplen con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 109-72-90.73 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$1'631,525.38 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 109-72-90.73 Has., (CIENTO NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'631,525.38 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "BACALAR", Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil uno.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**. Rúbrica.- CÚMPLASE: La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 28/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEGUNDO.- Que dichas reformas modificaron la estructura, funcionamiento y competencia del Poder Judicial de la Federación;

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que éste es el órgano facultado para expedir los acuerdos generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones;

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 81, fracción XXXV, confiere al Consejo de la Judicatura Federal la facultad de fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

QUINTO.- Que una de las necesidades prioritarias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación es contar con información completa, veraz, oportuna y uniforme para la adecuada toma de decisiones, de la que destaca la información estadística, en particular la proveniente de los propios órganos jurisdiccionales federales;

SEXTO.- Que resulta conveniente reestructurar los medios materiales y humanos con que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal para recibir la información estadística proveniente de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecimiento del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.- Se establece el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), como programa automatizado de captura y reporte de datos estadísticos sobre el movimiento de asuntos del conocimiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral.

SEGUNDO.- Empleo Obligatorio del Programa, Almacenamiento de los Datos y su Utilización.- Es obligación de los Titulares de Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación el empleo del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, para el registro de los movimientos de los juicios de amparo, procesos y recursos que ante ellos se tramiten; de igual manera, bajo la supervisión del secretario que al efecto designen dichos Titulares, deberá realizarse la captura diaria de datos que asegure la permanente actualización y veracidad de la información contenida en el Sistema.

La información obtenida de cada uno de los órganos obligados a operar el Sistema de referencia, podrá ser utilizada para efectos de control, gestión y administración interna, así como para responder a las consultas que de manera ordinaria o extraordinaria formulen los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación.

Los datos que reporte el mencionado Sistema, serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Poder Judicial de la Federación ubicados en la Ciudad de México y en los servidores regionales que actualmente se tienen instalados en diversas ciudades de la República; y la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control, administración, vigilancia, disciplina y planeación del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Adecuación del Sistema.- Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exige el Sistema, podrán adecuarse conforme lo determine la

experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación y, en un aspecto general, por los órganos de gobierno del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO.- Supervisión del Sistema.- La operación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes será supervisada por el Grupo de Estadística Judicial, con el apoyo del personal especializado que se requiera.

QUINTO.- Participación de la Visitaduría Judicial en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.- La Visitaduría Judicial, con motivo de las visitas de inspección que realice a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, supervisará que el registro de expedientes en el Sistema se realice de manera diaria y que la información almacenada corresponda fielmente con lo actuado; en caso de omisión, será materia de recomendación, de la que se anexará copia al expediente personal del Titular que infrinja las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

SEXTO.- Area Competente para la Solución de Problemas Técnicos.- La Dirección General de Informática del Consejo de la Judicatura Federal, es el área a la que corresponde solucionar los problemas técnicos que surjan con motivo de la operación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, de la red de comunicaciones y del equipo de cómputo destinado a la captura de datos y, en caso de estimar que se trata de un asunto que no es de su competencia, lo comunicará al Comité Consultivo Encargado de la Actualización y Supervisión del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, con independencia de que promueva lo conducente, en el área respectiva, para resolverlo.

SEPTIMO.- Inicio de la Captura de Datos.- Los Titulares de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, ordenarán que la captura de los datos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes comprenda los movimientos de los expedientes a partir del dos de abril de dos mil uno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Que Establece la Obligatoriedad del Uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de dieciséis de mayo de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Enrique Sánchez Bringas** y **José Guadalupe Torres Morales**.- México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil uno.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.0805 M.N. (NUEVE PESOS CON OCHOCIENTOS CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Gerente de Mercado
de Valores

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO		II. PAGARES CON RENDI-	
FIJO		MIENTO LIQUIDABLE	
		AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	5.59	Personas físicas	5.58
Personas morales	5.59	Personas morales	5.58
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	5.43	Personas físicas	5.74
Personas morales	5.43	Personas morales	5.74
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	5.79	Personas físicas	6.16
Personas morales	5.79	Personas morales	6.16

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 24 de mayo de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 12.3000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Citibank México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A., Banco Mercantil Del Norte S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 11.79 (once puntos y setenta y nueve centésimas) para el mes de mayo de 2001.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 12.65 (doce puntos y sesenta y cinco centésimas) para el mes de mayo de 2001.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (CCP-UDIS)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995 y 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.78 (cuatro puntos y setenta y ocho centésimas) para el mes de mayo de 2001.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de mayo a 10 de junio de 2001.

FECHA	VALOR (pesos)
26-mayo-2001	2.979930
27-mayo-2001	2.979974
28-mayo-2001	2.980018
29-mayo-2001	2.980062
30-mayo-2001	2.980106
31-mayo-2001	2.980150
1-junio-2001	2.980194
2-junio-2001	2.980238
3-junio-2001	2.980282
4-junio-2001	2.980326
5-junio-2001	2.980370
6-junio-2001	2.980414
7-junio-2001	2.980458
8-junio-2001	2.980502

9-junio-2001 2.980546
10-junio-2001 2.980591

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en 1994=100, correspondiente a la primera quincena de mayo de 2001, es de 342.503 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.02 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de abril de 2001, que fue de 342.422 puntos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

SUSTITUCION de productos del índice nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a marzo de 2001, como precio de referencia.

México, D.F., a 10 de mayo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios,
Salarios y Productividad
Javier Salas Martín del Campo
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

	PROMEDIO (\$) MARZO 2001		PRECIO UNIDAD	CLAVE CAUSA DE SUSTITUCION	NUEVA ESPECIFICACION
01	00513110	MAIZENA, SOBRE DE 47 GR	68.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	00529110	MAIZENA, SOBRE DE 47 GR	61.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	00935230	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 990 GR	21.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	01012210	GAMESA, RICANELAS, CAJA DE 815 GR	21.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	01029110	GAMESA, RICANELAS, CAJA DE 815 GR	23.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	04616610	YABAROS, PAQ CON 4 LATAS DE 425 GR CADA UNA	11.71	KG	CAMBIO DE MARCA
01	08613110	HERDEZ, DURAZNOS MITADES, LATA DE 820 GR	18.34	KG	CAMBIO DE MARCA
01	08616610	TRI VALLEY, DURAZNOS EN MITADES BOTE DE 3060 GR	16.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	08643110	LA TORRE, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	22.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	08646610	TRI VALLEY, COCKTEL DE FRUTAS, LATA DE 3060 GR	17.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	10504220	HERDEZ, LATA DE 450 GR	16.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	10512310	HERDEZ, LATA DE 450 GR	14.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01	10529110	HERDEZ, LATA DE 450 GR	14.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	11916610	MC CORMICK, CON LIMON, FRASCO DE 3400 GR	19.27	KG	CAMBIO DE MARCA
01	12302110	LAPOSSE, CAMELO, RON CON MANTEQUILLA, BOLSA DE 200 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	12705230	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 40 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	13205330	PEPSI, BOTELLA NO RETORNABLE DE 600 ML	8.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	13220330	SIDRAL MUNDET, BOTELLA DE 600 ML	8.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	16144610	MCNIFICA, HAMBURGUESA	22.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	17800610	JOY, CUBETA DE 11 LT, CON VERTEDERO	36.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	19016110	ZEST, PASTILLA DE 150 GR	35.93	KG	CAMBIO DE MARCA
01	19016120	ZEST, PASTILLA DE 150 GR	35.93	KG	CAMBIO DE MARCA
01	19016130	ZEST, PASTILLA DE 150 GR	35.93	KG	CAMBIO DE MARCA
01	19101110	SHICK, RASTRILLO, SLIM TWIN, PAQ. CON 2 PIEZAS	12.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	19103130	GILLETTE, TRACK II, PLUS, 5 PIEZAS	10.98	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	19118130	GILLETTE, EXCEL SENSOR, PAQ C/5 PIEZAS	63.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	19185130	GILLETTE, PRESTO BARBA, C/2 PIEZAS	8.31	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	19216110	NIVEA, FRASCO DE 400 GR	56.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	19503130	OBAO, FOR MEN, ROLL ON, ENVASE DE 65 GR	19.47	PZA	CAMBIO DE MARCA

01	25168320	CITIZEN, PARA DAMA, EXTENSIBLE METALICO	556.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	26201330	GIRASOLES, LOZA CON 20 PZAS., MOD. 3608	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	26475110	MABE, 4 QUEMADORES, HORNO CON VENTANA MOD.202N	3063.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	26477330	MABE, 4 QUEMADORES, HORNO C/VENTANA Y LUZ MOD.EM 243N	4807.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	26574130	EASY, CAPACIDAD 10 KG, AUTOMATICA, MOD. LAE-10500B	5662.44	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	26575120	EASY, CAPACIDAD 5 KG, MOD. 520B	2643.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26575130	DAEWOO, CAPACIDAD 6.5 KG., MOD. DWF650	4274.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	26578330	GOLDSTAR, DRENADO AUT., CAPACIDAD 11 KG., MOD.WFT1105-TP	5145.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26674130	SUPERMATIC, 10 PIES, MOD. SRM-10IP	3095.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26675130	GENERAL ELECTRIC, 2 PTS., MOD. TBX142B	5465.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26676110	GENERAL ELECTRIC, 2 PTS., 16", MOD. MTBX16ZLM	7147.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26677310	GENERAL ELECTRIC, 407.76 DM3, MOD. TBX 142LM	6137.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26800610	OSTERIZER, DE 3 VELOCIDADES, MOD. 450-20	472.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26880330	OSTERIZER, DE 14 VELOCIDADES, MOD. 6673-13	447.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26980110	PHILLIPS, PLANCHA DE VAPOR, MOD. HI312	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	26980330	BLACK & DECKER, MOD X-360, VAPOR	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	27082230	DOVER, 5 PZAS, TAMAÑO K.S. DE PINO	3359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	27603130	CONCORD, MAT., MOD UNIVERSAL, 80 POL/20 ALG FORRO 100% NY.	174.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	27625610	WEST POINT, EXCELLENT HOUSE, MATRIMONIAL	1075.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	27700620	WEST POINT, EXCELLENT HOUSE, COORDINADO Q.S.	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	28103110	POLIRIS, CARRETE DE 200 MT, 100 ALGODON	2.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	31739320	KID'S, EXPRESION, PROFESIONAL, C/ESPIRAL DE 100 HOJAS	14.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	31791120	SCRIBE, BLOCK TAMAÑO CARTA, 80 HOJAS RAYADO, PAPEL BOND	15.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	31900120	PANASONIC, PANABLACK, 21 PULGADAS, MOD. CT216X5	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	31975110	SAMSUNG, 20" COLOR MOD. 5073	2911.99	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	31976110	PANASONIC, PANABLACK, 21 PULGADAS, MOD. 2177X	3250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	31980330	PANASONIC, PANABLACK, 21 PULGADAS, MOD. 2177X	3849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	32031810	AIWA, CON 3 CDS., DOBLE CAS. 4000 W, MOD. NSX-S999	3100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	32074130	PHILLIPS, MINICOMPONENTE, CONTROL REMOTO MOD. FW-C85	3148.62	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	32080310	PANASONIC, CON 5 DISCOS COMPACTOS, MOD MASH-895	5710.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
01	32795130	FUNCION VIERNES, SABADO Y DOMINGO	25.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01	32796120	FUNCION DE LOS MIERCOLES	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	33675110	MOULINEX, HORNO ELECTRICO, MOD. 100370	679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	33676110	OSTERIZER, EXPRIMIDOR, MOD. 850-873	284.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	34395130	VIAJE SENCILLO MEXICO-TIJUANA CON IVA + DUJA	3931.99	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	35079130	FOREST, DE 18 VELOCIDADES, R-24, MOD. MTB	1112.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	35292130	MOBIL OIL, SUPER, XHP 20W 50, BOTE DE 950 ML	36.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	35683120	GOOD YEAR, OXO, R14, 205/70	735.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	35791120	FULL POWER, TIPO FP22	909.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	35792120	FULL POWER, 12 VOLTIOS, MOD. FP42-460 FP42	754.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	35793120	AMERICAN, ROSTILLA CHICA, MOD. 24R AM 520	695.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	35793130	AMERICAN, 12 VOLTIOS, MOD. AM24410	542.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	36818130	EL PILAR, DE SAN RAMON, VASO DE 135 GR	3.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
02	05104100	SVELTY, INSTANTANEA, LATA DE 900 GR	33.89	KG	CAMBIO DE MARCA
02	08602100	CHEDRAUI, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	12.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	08604100	CHEDRAUI, PINAS EN ALMIBAR, LATA CON 850 GR	13.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	10302100	LOCAL A GRANEL	6.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	12901100	CHIKEN ITZA POPULAR, AL CARBON	37.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	21104300	YALE MOD. 10730051, DOKERS MOD. 45438136, LEE MOD. 11344516	362.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	22103300	YALE MOD. 20793052, OURAGAN MOD. 6732, VARECCI MOD.1602	239.23	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	00604112	MARIBEL, BOLSA DE 1 KG	6.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04	00605112	PRONTO, TRADICIONALES, PAQ. DE 500 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	01902121	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 510 GR	62.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	03405116	SAN RAFAEL, DE PAVO, PAQUETE DE 1 KG	31.80	KG	CAMBIO DE MARCA
04	03605111	CHATA, CHILORIO, PRESENTACION DE 130 GR	161.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	04802121	TUNY, CALAMAR, LATA DE 170 GR	49.71	KG	CAMBIO DE MARCA
04	05201111	SMA, LATA DE 450 GR	132.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	05606111	EUGENIA, MEDIA CREMA, FRASCO DE 475 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	06103131	TLEJAM, BOTE DE 850 ML	19.74	LT	CAMBIO DE MARCA
04	06409111	AS, DE GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	8.20	LT	CAMBIO DE MARCA
04	09503121	CATARINOS, GARBANZA, BOLSA DE 500 GR	14.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	13508116	APPLETON, SPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	108.81	LT	CAMBIO DE MARCA
04	13609313	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	170.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	13613111	TORRES, SOLERA SELECTA, BOTELLA DE 700 ML	225.64	LT	CAMBIO DE MARCA
04	13901111	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	98.82	LT	CAMBIO DE MARCA
04	13902121	JOSE CUERVO ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	118.90	LT	CAMBIO DE MARCA
04	13906323	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	185.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04	17007111	ARIEL, BAJA ESPUMA, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	19413328	PALMOLIVE, BOTANICALS, BOTELLA DE 400 ML	38.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	20201313	SAUNA Y MASAJE	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	20204313	SAUNA Y MASAJE	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04	26203311	GIBSON, PARA 20 PERSONAS, MOD. SARINA	395.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	26502328	EASY, COMBO, LINEA CLASICA, PARA 6.5 KG., MOD. SB688B	5599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	26602118	KENMORE, CAPACIDAD DE 11 PIES, MOD. RK 211 4B	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	26605118	KENMORE, CAPACIDAD 14", MOD. KRT 14	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	27504318	COCINETA, CON ESTUFA, CAMPANA, MOD. GALES	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	30402213	BIEHL, CEPILLO Y PEINE, MOD. CNR-1000B	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	31614313	ALGEBRA, BALDOR, EDIT. PROGRESO	95.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
04	31905318	JVC, A COLOR, 21 PULGADAS MOD. AV-N21020	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	31908318	JVC, COLOR, 14 PULGADAS, CON CONTROL REMOTO, MOD.CN-14110	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	31912121	AKAWA, 20 PULGADAS, COLOR, MOD. AKAT210	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	32005318	PANASONIC, DOBLE CASETERA Y CDS., MOD. SA-HM 695	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	32105318	PANASONIC, MOD RX FS-430	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	32501313	VOIT, BALON DE FUTBOL, CAMPER	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	33601318	TOAST MASTER, HORNO ELECTRICO, MOD. B606	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	33801211	COLONIAL, CUCHILLO PARA CARNICERO, MOD. 40-7	70.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	35007111	OZEKI, PARA MONTAÑA, R24x10, MOD.24R.	1144.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	35701313	LTH, MODELO L 22-F	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	00601111	LA PERLA, EXTRA FINA, ENR C/VIT HIERRO Y FOLICO BOLSA 2 KG	4.85	KG	CAMBIO DE MARCA
05	03901111	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	30.70	KG	CAMBIO DE MARCA
05	09501111	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA 500 GR	13.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05	09707151	AURRERA, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	59.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	10804121	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA 420 GR	33.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	11801111	MC CORMICK, BOTE DE 260 GR	33.27	KG	CAMBIO DE MARCA
05	13301111	DEL VALLE, DE MANZANA, CON VITAMINA C, BOTE 1.1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	13901111	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, 100% DE AGAVE, BOTELLA 1 LT	176.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05	14301311	FRANJA, ASADERO, A GRANEL	43.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05	17404121	HADA, TIPO ABANICO, DE VINIL Y PALO DE MADERA	26.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	36801111	SAN RAMON, VELADORA CON VASO DE VIDRIO, 250 GR	73.96	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	36804121	S/M VELADORA CON VASO DE VIDRIO, 158 GR	50.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	17402626	REYNERA, DE MIJO CON 7 HILOS	65.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	17405127	REYNERA, DE PLASTICO CON 4 HILOS	49.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	19002212	NEUTRO BALANCE DE 150 GR	33.33	KG	CAMBIO DE MARCA
10	19102117	PERMA SHARP, CAJITA CON 5 PIEZAS	13.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	19201311	MAJA, FCO DE PLASTICO DE 450 GR	73.78	KG	CAMBIO DE MARCA
10	19202313	NEUTRO BALANCE, SOLIDA, FCO DE PLASTICO, 450 GR	57.50	KG	CAMBIO DE MARCA

10	19203121	NEUTRO BALANCE, SOLIDA, FCO DE PLASTICO, 450 GR	63.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10	19502117	OBAO, DESODORANTE DE 65 GR	187.69	KG	CAMBIO DE MARCA
10	19901318	KLEEN BEBE, PREDOBLADO EXTRA GRANDE, BOLSA C/16 PZAS	38.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10	19904626	HUGGIES SUPREME, 5 ETAPA, 15 PIEZAS	79.54	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	25101535	TIMEX, EXPDIT, PARA MUJER, EXTENSIBLE SINTETICO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	26201311	STA. ANITA, VAJILLA BLUE BERRY, 20 PIEZAS	271.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	26201323	STA. ANITA, VAJILLA STONE WARE, 20 PIEZAS	271.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	26202318	CRISA, VAJILLA REFLEXION, 20 PIEZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	26204626	STONE WARE, VAJILLA GIRASOLES, 20 PIEZAS	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	26301311	TEFAL PREMIER, SARTEN DE ALUMINIO, No 24	210.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26304543	SAN PEDRO, JARRA DE 1 LT	109.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26307553	LAMEX, CASO DE 24 CM	50.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26308351	TEFAL, SARTEN C/TAPA TEFLON II NO 24	223.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26401111	IEM, 4 QUEM. MOD 936	2389.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26401328	MABE, 4 QUEM. MOD EM 242, KLYLIA	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26402313	MABE, COLOR MOD. 160030	2989.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26403333	ACROSS, ALMENDRADA MOD 2210	2070.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	26404626	ACROSS ACE 3513	4229.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26501111	IEM, 8 KILOS, 3 CICLOS, AUTOMATICA	4140.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26501328	MABE, 6 KG, MOD LMA 1060L	5129.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26504328	EASY, 10 KG, 10000 OB, BLANCA 7 CICLOS, MOD. LEA.	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26505343	EASY, AUTOMATICA CAP 5 KG MOD. 1000 BL	4980.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	26602313	GENERAL ELECTRIC, COLOR, DE 8 PIES, MOD TA076 DL	4195.50	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	26801111	OSTERIZER, 3 VELS. MOD. 450-10	499.78	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	26805333	OSTERIZER, 3 VELOCIDADES MOD. 465-42	772.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	26902311	MOULINEX, PLANCHA ELECTRICA, MOD E58	225.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	27501313	BURGO, JUGUETERO DE NOGAL	4984.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	27502528	GABINETE DE ALUMINIO, TIPO LOCKER	2616.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	29401313	BREACOL, INFANTIL, FRASCO DE 120 ML, LAB. SMITH KLINE BEECHAM	51.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
10	30401111	ROSY, CEPILLO PROFESIONAL	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	31707161	JEAN BOOK, RAYA PROFESIONAL, DE 100 HOJAS	23.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	31801313	FISHER, PLUMA Y LAPICERO	165.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	31804333	FABER CASTELL, 10 LAPICES NO. 2, PUNTO MEDIANO	24.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	32201111	POLYGRAM, DISCO COMPACTO ARTISTA DEL MOMENTO	173.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32201525	FONOIVA, DISCO COMPACTO EXITOS DEL MOMENTO	183.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32301323	KODAK, ROLLO EN COLOR 35 MM 24 FOTOS	39.91	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32501212	WILSON, BALON DE VOLYBALL	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32501323	REEBOK, PELOTA DE FUTBOL	362.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32502311	ARDEX, ESPINILLERAS	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32502626	VOIT, BALON DE BASKETBALL	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	32504331	WILSON, RAQUETA DE ALUMINIO, MOD T3020	370.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	33801111	ECKO, ABRELATAS CON MANGO SIN FORRAR	30.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	33803321	KITCHENWARE, CUCHARA ACERO INOXIDABLE	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	33903321	JGA, ALMOHADA 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	34001111	RAID, ACCION MORTAL, EN AEROSOL LATA DE 285 ML	11.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	34102313	KENDALL, BANDITA, CAJA CON 30 PIEZAS, COLOR PIEL	22.01	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	34301313	LEON-MEXICO, VIAJE REDONDO	1860.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	34302313	LEON-MEXICO, GUADALAJARA, VIAJE REDONDO	3375.88	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	35001111	TORNADO, 18 VEL. HOT TRAINER	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	35001338	BIMEX, BICICLETA RODADA 16	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	35002313	IMPULSER, RODADA 26, MONTAÑA	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	35005343	BIMEX STAR, 15 VEL, RODADA 26	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	35207343	BARDAHL, ADITIVO P/MOTOR, LATA DE 450 ML	69.28	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	35208343	BARDAHL, ADITIVO P/MOTOR, LATA DE 450 ML	66.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	35501313	PAQ P/AFINACION CON 6 BUJIAS, CHAMPION, PLATINOS Y CONDENSADOR	120.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	35701313	LTH, 6-8 TIPO 809 PARA VOLKSWAGEN	526.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	35702626	MARCA PROPIA, ACUMULADOR 5-75	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	35705323	LTH, 12-16 TIPO 809-9 AP	450.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	36802117	LA VIRGEN, DE PAPEL, MEDIANA DE 60 GR	2.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	37101313	PARQUE METROPOLITANO, BOLETO ENTRADA	6.00	BOLETO	CAMBIO DE PRESENTACION
10	37704313	CHEQUE DE CAJA UNIVERSAL	85.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	37706323	COMISION POR FONDOS INSUFICIENTES	650.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
11	01901111	NESTLE, HOJUELAS DE MAIZ CAJA DE 500 GR	31.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	03201111	CRITERIO, HORNEADO, EXTRA FINO A GRANEL	111.16	KG	CAMBIO DE MARCA
11	03703121	PARMA, AHUMADO PAQ. DE 340 GR	105.74	KG	CAMBIO DE MARCA
11	05201111	ENFAMIL, CON HIERRO-2, LATA DE 450 GR	133.11	KG	CAMBIO DE MARCA
11	13422666	SOL, 24 LATAS DE 340 ML C/U	16.17	LT	CAMBIO DE MARCA
11	16201313	LECHE MALTEADA	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	17706131	CLASICOS, DE LUJO, CAJA 50 LUCES	0.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	19404121	PALMOLIVE, CHAMPU, BOTELLA DE 400 ML	81.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	19706131	MAJA MIRURGIA, LOCION P/DAMA FRASCO DE 100 ML	137.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	26401313	MABE, MOD 306 DE COLOR	6690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	26601313	GENERAL ELECTRIC, MOD TVX1470 DE 14"	6850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	28202313	CINSA, MOD CLASSIC, AUTOMATICO DE 40 LT	1250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	32502313	VOIT, BALON DE FUTBOL PROFESIONAL	327.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	32505333	WILSON, RAQUETA PARA TENIS, DE ALUMINIO	431.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	00906464	GAMESA, OVALADAS, BOLSA DE 1 KG	10.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
13	01907171	3 MINUTOS, CEREAL MIXTO, BOTE DE 400 GR	24.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	04501300	CALAMAR, PRECIO POR KILO	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	04702200	CALMEX, EN ACEITE, LATA DE 174 GR	37.79	KG	CAMBIO DE MARCA
13	04801100	NICOLASA, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 105 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	12402100	LA COSTEÑA, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 500 GR	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	13202300	PEPSI COLA, RETORNABLE, BOTELLA DE VIDRIO DE 500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13	13401300	SOL, PAQUETE DE 6 LATAS DE 340 ML C	16.25	LT	CAMBIO DE MARCA
13	17201100	CLORALEX, FLORAL, BOTELLA DE 930 ML	7.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	17301100	PATO PURIFIC, CON AROMA, SIN COLOR, DE 48 GR	16.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	17501100	REGIO, PAQUETE CON 6 ROLLOS	17.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	17805100	RUBBERMAID, CUBETA, DE PLASTICO, CAPACIDAD DE 15 LT	58.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	19802100	KOTEX, CURVA, DRY GEL, CON ALAS, BOLSA CON 10 TOALLAS	13.90	PAQ	NUEVO MODELO
13	19902100	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, CON ALOE, ETAPA 9-13 KG, CON 16 PAÑALES	42.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
13	20204300	SERVICIO DE SANITARIO PUBLICO	2.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	21502300	RINBROS, MEESP Y PLAYBOY	55.60	PROM	NUEVOS MODELOS
13	21805300	TELA PARA TRAJE, PAÑO DE LANA Y TERGAL CATALAN, METRO	33.23	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	22002300	MONTERO (2) Y CHICOS DE YALE (1)	141.59	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	22402100	IDEAL, THE SIMPSONS Y RINBROS (CALZONCILLOS)	15.28	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	22902100	PEPE JEANS, LEVIS Y FUR	339.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	23402100	MAMA MIA (2) Y D'NURY (1) (BATAS DE MATERNIDAD)	346.57	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	24102100	ALIPOP, SUTIL E IDEAL (PANTALETAS PARA NIÑA)	18.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	24302100	IDEAL (2) Y BARQUILLO (1)	20.61	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	25402100	PERIQUITA (2) Y GLEYTOR (1) (CALCETA PARA NIÑA)	22.60	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	26301100	STOWMON, JUEGO DE 2 SARTENES, NUM. 20 Y 24	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	26704300	SINGER, CLASICA, MOD 01-00-40, SIN MOTOR, CON MUEBLE	1400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	27705300	VALLARTA, COBERTOR MATRIMONIAL	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	27802300	BARCELONA, SANTROPEZ Y GABARDINA NACARADA, PRECIO POR METRO	18.23	PROM	CAMBIO DE MARCA
13	27905656	EL ANGEL, MEDIO BAÑO, ESTAMPADA, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	28005300	PARAISO, IMPERIAL, JUEGO MATRIMONIAL, 50% POL. 50% ALG.	99.90	JGO	CAMBIO DE MARCA

13	28005656	MIXTECA, MATRIMONIAL, ESTAMPADA	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	28101100	OMEGA, HILO, CAJA CON 12 TUBOS	55.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	28201300	CINSA, MODELO C-01, DE 40 LITROS	1330.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	29302300	SARIDON, CAJA CON 20 COMPRIMIDOS, LAB. ROCHE	19.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	29305300	ESPASMO CIBALGINA, CAJA CON 20 GRAGEAS, LAB. NOVARTIS	25.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	33201300	LAROUSSE, DICCIONARIO, ESPAÑOL-INGLES	74.90	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
13	33902100	JOMARA, ALMOHADADA, RELLENO DE FIBRA DE POLIESTER 100% 45X65CM	84.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	35501300	4 BUJIAS, FILTRO DE GASOLINA Y DE AIRE P/AUTO CHEVY	219.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	10501100	LA COSTEÑA LATA DE 800 GR	15.16	KG	CAMBIO DE MARCA
14	11802100	FRENCH'S, FRASCO DE PLASTICO C/APLICADOR, DE 226 GR	39.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	11803616	MC CORMICK, FRASCO CON APLICADOR, DE 260 GR	37.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	29206300	DIMACOL INFANTIL 150 ML, LAB. WYETH	38.15	FCO	CAMBIO DE MARCA
14	29402300	DEXTROMETORFANO, JARABE ANTITUSSIVO 120 ML, LAB. PROTAN	20.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
14	29404300	BREACOL, JARABE, 180 ML, LAB THE SIDNEY ROSS	55.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	29406300	ROMILAR 100 ML, LAB ROCHE	20.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
16	00102211	LOLITA, POZOLERO SECO, BOLSA DE 1 KG	11.10	KG	CAMBIO DE MARCA
16	04904221	SAN MARCOS, PASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE TETRAPAK 1 LT	7.90	LT	CAMBIO DE MARCA
16	08602121	FRUTO, MITADES DE DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 850 GR	12.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	19402336	PANTENE, PRO-V, CHAMPU, NUTRITIVO ENVASE DE 400 ML	99.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	19601318	ELIZABETH ARDEN, LAPIZ LABIAL DE 4 GR	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	19602323	REVLON, LAPIZ LABIAL, DE 1.7 G COLORSTAY	122.70	PZA	NUEVO MODELO
16	19701838	CALVIN KLEIN, ESCAPE, 75 ML, CON ATOMIZADOR	632.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	21304328	CLASSICS, VASARELLI, JBE	324.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21307338	COLLECTION, JOHN HENRY, OSCAR DE LA RENTA	315.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21401318	RINBROS (2), JOCKEY	66.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21401828	JOCKEY(2), JB	109.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21501318	YVES SAINT LAURENT (2), BOXERS	99.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21601318	OSCAR DE LA RENTA, YUMURI, GUY LAROCHE	163.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21601828	JBE (3)	65.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	21804328	SIDI(3)	1990.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	22102848	YALE, PEPE JEANS (2)	249.90	PROM	NUEVOS MODELOS
16	22301318	OURAGAN (2), MICKEY FOR KIDS	251.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	22302318	SILVER PLATE, MOSSIMO Y KIWI	127.37	PROM	NUEVOS MODELOS
16	22401318	FIDELITY, JIM, LOONEY TUNES	38.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	22708333	SEPHORA(2), AUGUSTO	558.49	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23001318	AUGUSTO COLLECTION (2), FRANCESCA NOVO	505.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23001838	DOLCE BELLA, EMANUELLE COLLECTION, DM	415.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23201318	EMANUELLE, AUGUSTO COLLECTION, FRANCESCA NOVO	422.33	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23401318	VANITY, PANTY CHIC, CREACIONES PARISINAS (CAMISONES)	279.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23601828	SEDALUX(3) (PANTIMEDIAS)	69.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23604328	HANNES TOO, DORIAN GREY (2) (PANTIMEDIAS)	32.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23702318	GERARD(2), JIRAFÁ	431.63	PROM	NUEVOS MODELOS
16	23802118	TORINO, VAGABOND(2)	109.60	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24201318	FIGURELLA, CHAMONIX, MON CAMEL	317.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24301318	BOLO, MISS, BABY DIOR	53.66	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24401213	LADY PAULINA, AOUT, BLANCA ESTELA	224.33	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24601328	ELSA, MOHANA, LR LADY	469.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24701313	MICKEY (2), CACHORRO	232.33	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24704333	MICKEY(2), VAGABUNDO	226.33	PROM	NUEVOS MODELOS
16	24801333	SWINGS, AIKMAN, D MANDI	112.33	PROM	NUEVOS MODELOS
16	25001328	NINE WEST, BOLSA DE PIEL, MOD-005710	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	26202311	CRISA, MOD-PARADISE, DE 20 PIEZAS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	26401111	WHIRLPOOL, MODWCE2510, 4 QUEMADORES, S/COMAL, HORNO	3230.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	26501318	EASY, MOD LEA-6000, CAPACIDAD 6 KG, 5 CICLOS	5340.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	26501828	WHIRLPOOL, MOD 8544, ALMENDRA, CAPACIDAD 7 KG	6980.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	26504338	EASY, MOD LEA 8500, PARA 8 KG DE ROPA, 5 CICLOS	5750.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	26601328	MABE, RMT-35, 9 PIES, DESHIELO AUTOMAT, ALMENDRA	4790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	27001318	FONTAINE, 5 PIEZAS, CABECERA, 2 BUROS, TOCADOR	12690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	27001323	ARIZONA, MADERA CAFE, 5 PIEZAS	11790.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	27101313	SIMMONS, MOD. BEAUTY REST TRADITION, BASE Y COLCHON MAT.	10689.00	JGO	NUEVO MODELO
16	27201318	ARIZONA, MESA RECTANGULAR, DE CRISTAL, 8 PIEZAS	19990.00	JGO	NUEVO MODELO
16	27201323	CALYPSO, BLANCO, DE 7 PZAS, MESA RECTANGULAR	12460.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	27301828	SABRINA, 1, 2, 3	9990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	27401328	PARIS, DESAYUNADOR, MOD-16439657, DE 5 PIEZAS, MADERA	3169.00	JGO	NUEVO MODELO
16	27601828	WHITE POOL, EDREDON INDIVIDUAL 70% POL 30% ALG.	819.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	27701328	KARAJ, EDREDON MATRIMONIAL, MOD-MIKONOS	739.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	28101313	GUTERMAN, HILO MERCERIZADO, CARRETE DE 100 MT	4.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	29004323	HEMOSTYL, JARABE, DE 340 ML, LAB ROUSSEL	40.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
16	31901318	SONY, MOD KV14F, 14", COLOR	1369.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	31901323	SHARP, MOD 14S130, 14"	2459.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	31901333	PANASONIC, MOD DVD RV	3925.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	31901353	PANASONIC, MOD CTG 2158, 20', CONTROL REMOTO	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	31901868	SAMSUNG, MD DVD-70	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	31902848	SAMSUNG, DVD VIDEO MOD.DVD-611	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	31904358	PANASONIC, MOD CT-Z14, 14"	2865.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	31907388	SAMSUNG, MOD YCL15A8, 14", COLOR	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32001318	PANASONIC, MOD SADK2, AM-FM, 2 CASETES, DVD 5C	10190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32001323	SONY, MODULAR, MOD MHC-DX6, C.R., 3	4749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32001333	PHILLIPS, MODULAR, MOD-MZ7, 3 C	3989.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32001343	SONY, MOD MHCZX30, DOBLE CASETERA, 5 CD	6825.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32001858	AIWA, MOD ZL800, 3 C.D., CONTROL REMOT	5199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32004358	PANASONIC, MOD SCAK57500, 5CD, DOBLE CASETERA, ECUALIZAD	6390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32101328	PANASONIC, MOD-RXE205, 1 CASETERA	1369.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32101333	PHILLIPS, MOD AZ-2000, AM-FM	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	32101848	AIWA, MOD CSDA280	1485.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32102336	SONY, RADIOGRABADORA	390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	32104368	PANASONIC, MOD RX25, AM-FM CASETERA Y CD	1779.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	32501328	WILSON, RAQUETA DE TENIS, MOD. T1462	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	32501848	WILSON, RAQUETA DE TENIS, MOD-T3704TX	599.00	PZA	NUEVO MODELO
16	35201111	C.M., MULTIGRADO SAE 15W40, BOTE DE 950 ML	28.32	LT	CAMBIO DE MARCA
20	03302111	FUD, CANTIMPALO, DE CERDO Y RES, A GRANEL	43.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20	09708231	ARIES, ANCHO, BOLSA DE 150 GR	136.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20	11306636	MARINO, MEDIANO, LATA DE 1106 GR	59.99	KG	CAMBIO DE MARCA
20	12302111	RICOLINO, GOMITAS DE GRENETINA, BOLSA DE 150 GR	86.58	KG	CAMBIO DE MARCA
20	12706131	GOLDEN NUTS, CAÇAQUATE JAPONES, BOLSA DE 250 GR	54.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	13902111	CUERVO, LA ROJENA, BOTELLA DE 695 ML	151.14	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	13908646	HERRADURA, AÑEJO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 750 ML	400.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	17006636	ARIEL, BAJA ESPUMA, CAJA C/7 KG	14.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	17008646	ARIEL, QUITA GRASA, ECONOPAC, C/36 BOLSAS DE 500 GR	16.83	KG	CAMBIO DE MARCA
20	17201111	CLORALEX AZUL, BOTELLA DE 500 ML	5.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	17304626	JOHNSON, PATO PURIFIC, PAQ. C/4 FRASCOS DE 500 ML	21.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19010656	ZEST, AQUA, PAQUETE CON 12 BARRAS DE 150 GR C/U	16.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19011646	PALMOLIVE, NEUTRO BALANCE, DERMOLIMPIADOR, 150 GR, 12 PZAS.	17.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19107636	PERMA SHARP II, DESECHABLE, 30 PIEZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19306636	COLGATE, CON FLUORURO MFP II, PAQ. C/4 TUBOS DE 150 ML	270.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19311636	NATURAL WHITE, WHITENING, PAQUETE CON 3 TUBOS DE 100 ML	206.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

20	19416676	HEAD & SHOULDERS, LIMPIEZA RENOVADORA, FRASCO 1 LT	64.89	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	19505626	SURE REGULAR, PAQ, C/2 PZAS. DE 76 GR. C/U	261.57	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19611646	REVLON, POWDER NEW COMPLEXION, ESTUCHE DE 9.9 GR	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	19713646	CALVIN KLEIN, PERFUME C/ATOMIZADOR, FRASCO DE 100 ML	499.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19806636	KOTEX, PLUS ANATOMICAS, C/ALAS, 4 PAQ. C/10 TOALLAS C/U	29.89	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19901111	KLEEN BEBE, PLUS HI, GRANDES, CUARTA ETAPA, PAQ. 16 PIEZAS	52.89	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19906636	PAMPERS, BABY STRECH, CAJA C/8 BOLSAS DE 16 PAÑALES	291.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	19908646	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, 9-13 KG, CAJA C/8 BOLSAS 16 PAÑALES	289.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	25304323	TONY MONTANA, CON TOQUILLA	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	26205636	SANTA ANITA, AMBAR, 20 PIEZAS, P/5 PERSONAS	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	26402313	MABE, 4 QUEMADORES, C/COMAL, MOD. M-1353	3949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	26502313	EASY, AUT., 10 KG. 2 VELOC., 7 CICLOS, MOD. LEA 1000	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	26505323	WHIRLPOOL, 7 KG. 2 VELOC., MOD. 7824 WLA KG	4519.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	26704323	SINGER, FACILITA MASTER, ELECT., MUEBLE TRAD. MOD. 974	3781.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	26707636	BROTHER, MOD. VX1120, 15 PUNTADAS	1489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	26809646	OSTER CUBE, 14 VELC. BLENDER VASO VIDRIO ARMADURA PLASTICO	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	26902313	BLACK AND DECKER, MOD. MX-460	302.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	27002313	FIRENZE, JUEGO DE 5 PIEZAS	9579.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	27307636	DIXY, MOD., BOULDER, COLOR CAFE Y AMARILLO	3999.00	JGO	NUEVO MODELO
20	27401313	MAZATLAN, TUBULAR, MESA RECT. TAPIZADO EN TELA	4399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	27402313	MILENIO, 6 SILLAS, TUBULAR, C/MESA CRISTAL	3409.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	27502313	JATA MOD. 2002 PATAS ALUMINIO 120X60	3959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	31611333	ESPAÑOL, PALABRAS S/FRONTERAS, AUT. ANGELES, ED. PATRIA	94.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	31614343	FISICA II, AUT. FLORES CAMACHO, ED. SANTILLANA 2000	105.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20	31904323	SAMSUNG, MINICOMP., 3 CDS, 2 CASS., 2000 WATTS	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	31908333	PANASONIC, PANABLACK, 21 PULG., MOD. CTG-2157	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	32002313	AIWA, 1 CD, 2 CASS., MOD. NSX T9	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	32109646	GRABADORA SONY, MOD. CFDS32/V17 C/R	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	32405828	POOH, LUGARES DIVERTIDOS DE POOH	188.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	32501313	GARCIS, BALON DE FUTBOL, 1A DIV., MOD. 1501	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	32504323	WILSON, RAQUETA DE TENIS, GRAN SLAM 11	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	34001311	BAYGON VERDE, EN AEROSOL, BOTE DE 230 ML	26.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	35002313	TURBO EXTREME, MONTAÑA, ROD. 26, 21 VELOCIDADES	1625.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	35005323	TURBO EXPLOIT, ROD. 26, 18 VELOCIDADES	1402.96	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	03402100	ZWAN, TIPO VIENA, A GRANEL	19.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	08601100	LA TORRE, DURAZNOS EN REBANADAS, EN ALMIBAR, LATA DE 800 GR	15.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	11601100	MC CORMICK, ROJA, MOLIDA, FRASCO DE 25 GR	460.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	12704200	SABRITAS, CACAHUATE JAPONES, BOLSA DE 115 GR	43.48	KG	CAMBIO DE MARCA
22	13901100	TRES MAGUEYES, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	166.30	LT	CAMBIO DE MARCA
22	13904100	EL JIMADOR, REPOSADO, DOBLE DESTILACION, BOTELLA DE 950 ML	196.32	LT	CAMBIO DE MARCA
22	19708300	STEFANO, COLONIA PARA HOMBRE, FRASCO DE 100 ML	115.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	19802300	KOTEX, ANATOMICA, DRY GEL, PAQUETE CON 20 PIEZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	20302100	KLEENEX, BLANCOS, CAJA CON 90 PAÑUELOS	7.45	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	26304100	MEXIQUENSE, BUDINERA DE ALUMINIO, NUM. 22	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	27301300	DEVONSHIRE, MOD. BARCELONA, ESTAMPADA, VERDE, 3-2-1	8500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	27501300	GABINETE, DE METAL, MOD. PRIMAVERA VALERIANA	2200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	32105300	NAKAZAKI, DOBLE CASETERA, RADIO AM FM	6309.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	35001300	BIMEX, WINSTAR, PARA DAMA, R-20	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	01902100	KELLOG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	34.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	04801100	EL VIGILANTE, BACALAO A LA VIZCAINA 115 GR	249.13	KG	CAMBIO DE MARCA
24	05501100	IBERIA, BARRA 225 GR	27.56	KG	CAMBIO DE MARCA
24	06202100	NESTLE, HELADO DE LECHE, BOTE DE 700 GR	44.57	KG	CAMBIO DE MARCA
24	08601100	HERDEZ, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA 800 GR	25.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	09802432	EN PAQUETE DE 1 LIBRA	6.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	10402100	LA HUERTA, EJOTE PRECOCIDO PAQUETE DE 500 GR	36.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	10902222	ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	7.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	13901100	VIUDA DE ROMERO, BOTELLA DE 750 ML	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24	14002100	BOOTS, CAJETILLA CON 20 CIGARROS	7.95	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
24	17005100	ARIEL, ULTRA, QUITAGRASA, BOLSA DE 1 KG	18.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	17201422	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTELLA PLASTICO 950 ML	5.16	LT	CAMBIO DE MARCA
24	17501422	REGIO, PAQUETE 4 ROLLOS 250 HOJAS	3.29	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
24	19102822	BRAUN, EXACT 6 RASURADORA DE BOLSILLO	459.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	19402832	CLAIROL, DAILY DEFENSE, PROTECCION 2, PARA CABELLO NORMAL	105.71	LT	CAMBIO DE MARCA
24	31602300	EL MATEMATICO, ED. FERNANDEZ, AUTOR ROBLIN MINQUIN	140.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	31612300	ESPAÑOL, 2o. SECUNDARIA SERIE 2000 EDITORIAL SANTILLANA	100.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	31615300	MATEMATICAS, SECUNDARIA SERIE 2000 MTNEZ TELLEZ ED. SANTILLA	70.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	33802100	HAMILTON BEACH, ABRELATAS PRECISION CAN OPENER	182.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	33804100	PROCTOR SILEX BATIDORA	197.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	33806100	PROCTOR SILEX, TOSTADOR DE PAN	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	34102100	BAND-AID, FLEXIBLES JOHNSONS & JOHNSON CAJA CON 30	19.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32	00901100	GAMESA, MARIAS, C/6 PAQUETES, CAJA 1 KG	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	01901100	KELLOG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	55.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	03301100	ZWAN, CANTIMPALO, A GRANEL	35.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32	04601100	YAVAROS, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	17.06	KG	CAMBIO DE MARCA
32	04801100	SUNNY SEA, ALMEJAS CLAMS BABY, LATA DE 290 GR	99.85	KG	CAMBIO DE MARCA
32	05601100	EUGENIA, FRASCO DE 475 GR	33.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	05901100	OAXACA, A GRANEL	51.65	KG	CAMBIO DE MARCA
32	06601100	PRODUCTOS DOMINGUEZ, BOTE DE 800 GR	22.44	KG	CAMBIO DE MARCA
32	06701100	KRAFT PARKAY, ENVASE DE 200 GR	37.52	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
32	11601100	AVILES, MOLIDA, BOTE DE 80 GR	205.58	KG	CAMBIO DE MARCA
32	13704100	LOS REYES, VINO BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	53.20	LT	CAMBIO DE MARCA
32	13901100	SAUZA, HORNITOS, BOTELLA DE 940 ML	222.34	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	14301300	CAMELIA, OAXACA, A GRANEL	68.65	KG	CAMBIO DE MARCA
32	17101100	ZOTE AZUL, EN BARRA, DE 400 GR	12.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	19404100	ALERT, TODO CABELLO, ENVASE PLASTICO DE 400 ML	64.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	19704300	ELIZABETH ARDEN, PERLAS NEGRAS, EAU TOLLITE, 120 ML	624.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	26201300	LENOX, AMERICANA, 16 PZAS, P/4 PERSONAS	199.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
32	26301100	CINSA, BUDINERA CON TAPA, MOD. M-1013501	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	26401300	MABE, 6 QUEMADORES, ENC. ELEC., HORNO 30 PULG. MOD.M-ML365	4785.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	26601300	SAMSUNG, 18 PIES, 2 PUERTAS, MOD. MSR608E	9872.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	27001300	SEVILLA, KING SIZE, NOGAL, 5 PIEZAS	15495.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	30301300	US FREEWAY, ARMAZON DE PLASTICO, MOD. M-20	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	31907300	T.V., RCA, 27", MOD. MR27035	4280.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	32001300	PANASONIC, RACK, 5 CD, 2 CASS., MOD. PC89590	7530.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	32004300	PANASONIC, 5 CD'S, AM Y FM, RACK	3155.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	32401300	WINDRIDER, MOTO MILITAR, M-BRE805	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	34903300	CHRYSLER, CIRRUS LXI, AUT. 4P., A/AC, MOD. 2001	214000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	35301300	TECHADO, UNA HORA	5.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	36801100	JUAN DIEGO, VELADORA, TARRO CRISTALINO	16.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	06101100	NESTLE, VASO DE SABORES DE 150 GR	28.67	KG	CAMBIO DE MARCA
41	07701200	MELON, CHINO A GRANEL	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	11201100	LEGAL, TOSTADO Y MOLIDO BOLSA DE 200 GR	55.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	11801100	FRENCHS, ENVASE DE PLASTICO CON 226 GR	41.15	KG	CAMBIO DE MARCA
41	13501100	BACARDI, SUPERIOR CARTA BLANCA, BOTELLA CON 946 ML	92.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	16001300	COPA BRANDY PRESIDENTE	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41	17801100	RUBBERMAID, BARRIL DE 15 LT	57.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

41	19702300	ASPEN, COLONIA CON ATOMIZADOR, FRASCO DE 118 ML	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	32301300	CANNON, CAMARA FOTOGRAFICA, SURE SHOT OWL PF	895.00	PZA	NUEVO MODELO
41	33601300	KOBLENZ, ASPIRADORA ULTRA VAC 5 GALONES PU 5000	689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41	33802100	REB, MOD-484, METROPOLITANO, TOASTE	484.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	35701300	AC DELCO, DE 9 PLACAS 809-A	375.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	35702300	AC-DELCO, DE 9 PLACAS 809-N	375.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	26401300	CONTINENTAL, MOD. ASTRA SL 30" C/6 QUEMADORES Y HORNO	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	26402300	ACROSS, MOD. 2510, 4 QUEMADORES, HORNO EN. ELECT. 20"	2749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	26901300	BLACK AND DECKER, MOD. X360 C/VAPOR Y ROCIADOR	249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	27001300	DALIA, MATRIM. DE 5 PZAS. ACABADO DE AGLOMERADO	6239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	27201300	ITALIA, RECTANGULAR OVALADO, 7 PZAS. CROMADO	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	31904300	SONY, VIDEOCASETERA, MOD. SLVX4 DE 4 CABEZAS	1649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	32001300	PANASONIC, SC AK29, DOBLE CASETERA, 5 C.D.	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	32101300	SONY, RADIOGRABADORA MOD. CFD-G50, TAPE, 1 CD AMPLIFICADOR	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	32102300	PHILLIPS, GRABADORA MOD-AZ-1550	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	32301300	CAMARA KODAK STAR 435 MOD. KB20	605.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	32501300	WILSON PROSTAFIT, GUANTE DE BEISBOL, DE CUADRO	612.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	33601300	PHILLIPS, EXTRACTOR MOD. HR 282	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	35202300	CHEVRON, NUM. 40 BOTE DE 946 ML	20.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	35204300	GONHER, ADITIVO DE ACEITE BOTE DE 450 ML	57.64	LT	CAMBIO DE MARCA
43	35602300	EUZKADI, 17570 R 13 RADIAL	327.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	00901100	GAMESA, MARIAS CLASICAS, C/6 FRESCOPAQUETES, 1 KG	16.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	01701100	CAZEROLA, SUPER EXTRA, BOLSA 1 KG	6.30	KG	CAMBIO DE MARCA
46	01704100	GRASEL, SUPER EXTRA, BOLSA 1 KG	8.53	KG	CAMBIO DE MARCA
46	21601300	SANFER, ITALIA	23.50	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	22701300	NOTE, PRISCILA Y DAVES 1	235.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	22704300	GUADALUPE, BLANCA NELLY (2)	481.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	22801300	MARSELLA (2) Y ERFI	435.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	23001100	JESS, LEVIS Y FACCUSE	325.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	23201300	NASSRIM (2) Y DARSY	175.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
46	35001300	TURBO, RODADA 26, MOD. DRAKO	1435.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG62/2001.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

1. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
2. QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.
3. QUE EL CONSEJO POLITICO NACIONAL DEL MENCIONADO PARTIDO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78, FRACCION XX DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "EL CONSEJO POLITICO NACIONAL TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: (...) XX. TOMAR, EN CASO DE URGENCIA, LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE DESARROLLEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN ALGUN PUNTO DE LOS DOCUMENTOS BASICOS, Y QUE SOMETERA A LA RATIFICACION DE LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, CON LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE."
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
5. QUE LOS CIUDADANOS LICENCIADO CELSO H. DELGADO RAMIREZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL, Y LICENCIADO RAFAEL ORTIZ RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE ESCRITO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, PRESENTADO ANTE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, COMUNICARON EL SENTIDO DE LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, APROBADOS POR LA XLI SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL PUNTO DOS DE ESTOS CONSIDERANDOS, CON LO QUE SE CUMPLIO LA PARTE RELATIVA DEL YA SEÑALADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN EL SENTIDO DE COMUNICAR A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE TOMO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR EL PARTIDO.
6. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA

DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LA ADICION EFECTUADA AL ARTICULO 63 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

7. QUE RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE AJUSTAN DE IGUAL FORMA, A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS (ANEXO 1 Y 2).
8. QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS h) Y z), EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

SEGUNDO. TOMESE NOTA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO. NOTIFIQUESE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE DEBERA PRESENTAR EN SU OPORTUNIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, EN LA QUE EN SU CASO, RATIFIQUEN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ARTICULO 63 DE LOS ESTATUTOS DEL CITADO PARTIDO POLITICO, REALIZADAS POR LA XLI SESION ORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO NACION, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78, FRACCION XX DE DICHOS ESTATUTOS.

CUARTO. COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2001.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.**- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.**- RUBRICA.

ANEXO UNO

<u>PARTIDO POLITICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u>			
<u>DOCUMENTO: ESTATUTOS</u>			
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 63. LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS ES EL ORGANO SUPREMO DEL PARTIDO, Y SE INTEGRA CON: I. EL CONSEJO POLITICO NACIONAL, EN PLENO; II. LA REPRESENTACION TERRITORIAL Y SECTORIAL PARITARIA, SEGUN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: 1.- LA REPRESENTACION TERRITORIAL SE INTEGRA CON: A) EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL EN PLENO; B) LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA; C) LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL EN PLENO; D) LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LOS CONSEJOS POLITICOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL; E) LOS LEGISLADORES FEDERALES DEL PARTIDO; F) DOS DIPUTADOS LOCALES POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y DOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; G) VEINTE DELEGADOS POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A PROPUESTA DEL COMITE DIRECTIVO CORRESPONDIENTE; H) PRESIDENTES DE LOS COMITES MUNICIPALES, CUANDO MENOS EN UN NUMERO IGUAL AL DE PRESIDENTES SECCIONALES;</p>			

<u>PARTIDO POLITICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u>		
<u>DOCUMENTO: ESTATUTOS</u>		DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO D REFORM
<p>I) PRESIDENTES DE COMITES SECCIONALES, EN UN NUMERO NO MENOR AL UNO POR CIENTO DEL TOTAL;</p> <p>J) LOS DELEGADOS DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL. LA PARTICIPACION DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS INCISOS F, G Y H, SERA PROPORCIONAL AL NUMERO DE VOTOS PRIISTAS OBTENIDOS EN LA MAS RECIENTE ELECCION FEDERAL.</p> <p>2.- LA REPRESENTACION SECTORIAL ESTARA INTEGRADA CON:</p> <p>A) LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES, EN PROPORCION AL NUMERO DE MILITANTES AFILIADOS INDIVIDUALMENTE AL PARTIDO;</p> <p>B) LOS DELEGADOS JUVENILES Y DE MUJERES, EN PROPORCION AL NUMERO DE MILITANTES AFILIADOS INDIVIDUALMENTE AL PARTIDO;</p> <p>C) LOS DELEGADOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LA UNIDAD REVOLUCIONARIA, A.C., EN PROPORCION AL NUMERO DE MILITANTES AFILIADOS INDIVIDUALMENTE AL PARTIDO.</p> <p>III. LOS DELEGADOS DE LA FUNDACION COLOSIO, A.C. Y DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO.</p>	<p>IV. LOS MILITANTES NO CONSIDERADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, ELECTOS MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO EN ASAMBLEAS MUNICIPALES Y DISTRITALES, SERAN DELEGADOS EFECTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL EN UN NUMERO QUE REPRESENTA, UN TERCIO DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA.</p>	<p>SE AGREGA FI</p>

ANEXO DOS

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS		
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO		
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LAS MODIFICACIONES		
A LOS ESTATUTOS DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"		
COFIPE	DOCUMENTOS	ESTATUTOS

ARTICULO 27, PARRAFO 1, INCISO c), FRACCION I LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN (...) C) LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRATICOS PARA LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS ASI COMO LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS. ENTRE SUS ORGANOS DEBERA CONTAR, CUANDO MENOS, CON LOS SIGUIENTES: I. UNA ASAMBLEA NACIONAL O EQUIVALENTE.	SECCION 1. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. ARTICULO 63 PAGINAS 17 Y 18	
---	---	--

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 47, recorriéndose el orden del actual tercero para quedar como cuarto de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

"Artículo 47.- ...

...

Asimismo, el Consejo de Administración expedirá reglas que permitan tomar en cuenta, para la determinación del monto de crédito, ingresos adicionales de los trabajadores que no estén considerados como parte integrante de su salario base, siempre y cuando la cuantía, periodicidad y permanencia de tales ingresos sean acreditables plenamente y se garantice la recuperabilidad de dichos créditos.

..."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de abril de 2001.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretario.- Dip. **Manuel Medellín Milán**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha once de mayo del año próximo pasado, dictada en los autos del Juicio de Suspensión de Pagos, de las empresas Desarrollo Monarca, S.A. de C.V.; Constructora Util, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Munta, S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente 48/00, se hace del conocimiento de los interesados que dichas empresas cuentan con la capacidad económica para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, por tal motivo es procedente decretar el levantamiento de la suspensión de pagos de las mismas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Diario de México de esta ciudad.

México, D.F., a 14 de febrero del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 142939)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO
Rubén Caro Terrazas
Domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 577/2000, promovido por Porfirio Dionisio, San Pedro Chávez González y José Ignacio Cruz, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del ejido Baqueachi, Municipio de Carichi, del Estado de Chihuahua, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número cinco, con asiento en esta capital, los cuales se hicieron consistir en: "El acuerdo mediante el cual se decreta la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en el Juicio Agrario expediente número 79/95 y que ordena archivar como asunto concluido el expediente citado, no obstante que las partes en el procedimiento estábamos tratando de llegar a un acuerdo conciliatorio y que la propia responsable, previamente, había dictado un acuerdo en el que disponía que se reanudara el procedimiento hasta que alguna de las partes así lo solicitara; el acuerdo impugnado nos fue notificado el día veintisiete de junio del año en curso, a través de la representante legal de nuestro Ejido". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. José Martín Vargas Pedraza

Rúbrica.

(R.- 143009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Séptima Sala
EDICTOS

Emplácese por este medio al tercero perjudicado Luz Gabriel Rodríguez Suarez y Raúl Jiménez Flores, para que dentro del término de 30 treinta días, contado a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda a hacer

valer sus derechos, en relación al Juicio Constitucional promovido por Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, por conducto de su apoderado, contra actos de esta H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia del 15 quince de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictada en autos del toca 1585/98, con motivo del recurso de apelación interpuesto por José Guadalupe Organista Zavala, Apoderado de la actora, contra la sentencia definitiva del 4 cuatro de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, expediente número 416/98.

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2001.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 143353)

CALL CENTER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 7 DE MAYO DEL 2001

Activo \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital contable \$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de Call Center, S.A. de C.V., en liquidación con cifras al 16 de febrero del 2001.

México, D.F., a 7 de mayo del 2001.

Liquidador

Felipe Martínez Pérez

Rúbrica.

(R.- 143660)

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(en miles de pesos)

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de 1999 de dos subsidiarias de la Compañía, cuyos activos e ingresos representan el 9% y 13%, respectivamente, de los totales consolidados de ese año, fueron examinados por otros auditores, y nuestra opinión sobre los estados financieros de 1999, en tanto se refiere a dichas subsidiarias, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía aplicó las disposiciones del nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, a partir del 1 de enero de 2000. El efecto inicial acumulado a esa fecha ascendió a \$49,974, que se registró en los estados financieros adjuntos aumentando el pasivo a largo plazo por Impuesto Sobre la Renta diferido, y disminuyendo el capital contable por esa misma cantidad. El efecto en el año 2000 fue de \$2,073, con cargo a los resultados. Por lo anterior, las cifras de los rubros mencionados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000, no son comparables con las de 1999.

En nuestra opinión, con base en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores al que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Mexicana de

Viernes 25 de mayo de 2001

DIARIO OFICIAL;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

20 de abril de 2001.

C.P.C. Pedro Arnauda

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

Activo	2000	1999
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 26,374	\$ 18,392
Cuentas por cobrar (nota 3)	43,640	44,679
Afiliadas (nota 8)	5,769	22,150
Inventarios (nota 4)	18,144	26,483
Pagos anticipados	<u>1,287</u>	<u>2,546</u>
Activo circulante	95,214	114,250
Inmuebles y equipo- neto (notas 5 y 9)	1,036,759	1,055,742
Exceso del costo sobre el valor contable de subsidiaria- neto (nota 6)	39,463	42,579
Otros activos- neto (nota 7)	<u>76,271</u>	<u>73,699</u>
Total	<u>\$ 1,247,707</u>	<u>\$ 1,286,270</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Instituciones de crédito	\$ 50,000	\$ 49,265
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 9)	38,218	32,914
Proveedores	42,478	50,663
Gastos acumulados e impuestos	43,941	50,982
Impuesto Sobre la Renta y al Activo	8,170	1,322
Participación del Personal en la Utilidad	5,709	2,267
Afiliadas (nota 8)	624	2,515
Dividendos por pagar	<u>483</u>	<u>526</u>
Pasivo circulante	189,623	190,454
Pasivo a largo plazo (nota 9)	145,517	170,528
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 12)	<u>51,598</u>	<u>3,739</u>
Pasivo total	<u>386,738</u>	<u>364,721</u>
Capital contable (nota 10)		
Capital social	458,278	457,136
Prima en suscripción de acciones	128,703	128,703
Reserva para recompra de acciones	18,755	18,543
Utilidades retenidas	304,206	316,424
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(4,814)	(4,814)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(49,974)</u>	<u>-</u>
Inversión de los accionistas mayoritarios	855,154	915,992
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>5,815</u>	<u>5,557</u>
Capital contable	<u>860,969</u>	<u>921,549</u>
Total	<u>\$ 1,247,707</u>	<u>\$ 1,286,270</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	2000	1999
Ingresos (nota 8)		
Ventas netas	\$ 947,595	\$ 861,416
Arrendamientos	11,511	11,164

Otros	<u>28,937</u>	<u>19,997</u>
	<u>988,043</u>	<u>892,577</u>
Costos y gastos (nota 8)		
Costo de ventas	290,894	266,650
Gastos de venta, generales y de administración	595,706	513,258
Depreciación y amortización	<u>75,433</u>	<u>60,722</u>
	<u>962,033</u>	<u>840,630</u>
Utilidad de operación	26,010	51,947
Costo integral de financiamiento		
Ingresos por intereses	1,788	890
Gastos por intereses	(32,367)	(33,530)
Fluctuaciones cambiarias- neto	(447)	4,293
Ganancia por posición monetaria	<u>18,651</u>	<u>21,900</u>
	<u>(12,375)</u>	<u>(6,447)</u>
Pérdida en ventas y bajas de inmuebles y equipo (nota 5)	<u>(11,791)</u>	<u>(7,167)</u>
Utilidad antes de provisiones	1,844	38,333
Provisiones (nota 12)		
Impuesto Sobre la Renta	10,164	3,828
Impuesto al Activo	-	10,190
Participación del Personal en la Utilidad	<u>5,839</u>	<u>2,000</u>
	<u>16,003</u>	<u>16,018</u>
(Pérdida) utilidad antes de partidas extraordinarias	(14,159)	22,315
Partidas extraordinarias (nota 12)	-	3,215
(Pérdida) utilidad neta consolidada	<u>\$ (14,159)</u>	<u>\$ 25,530</u>
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria	<u>\$ (12,218)</u>	<u>\$ 26,790</u>
Pérdida neta minoritaria	<u>(1,941)</u>	<u>(1,260)</u>
(Pérdida) utilidad neta consolidada	<u>\$ (14,159)</u>	<u>\$ 25,530</u>
(Pérdida) utilidad por acción (en pesos)	<u>\$ (0.048)</u>	<u>\$ 0.106</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

1. Operaciones y bases de presentación

Operaciones.- Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias (en su conjunto la Compañía), se dedica principalmente a la operación de cafeterías, restaurantes y bares localizados en la República Mexicana, y al arrendamiento de inmuebles a empresas afiliadas.

Las marcas comerciales con las cuales la Compañía opera sus distintos establecimientos son Wings, El Barón Rojo, Meridien, Concord, Fonda de Santa Clara, El Lago, Café del Bosque, Los Almendros, Chili's y Little Caesar.

A partir de febrero de 1999, la Compañía puede utilizar la marca comercial Chili's en sus establecimientos en la República Mexicana, excepto el Distrito Federal y Estado de México.

Bases de presentación - Los estados financieros consolidados, incluyen los de Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias. Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en la preparación de estos estados financieros consolidados.

Compañías subtenedoras y empresas operativas:

% de participación

Centro Restaurantero Mexicano, S.A. de C.V.		
y subsidiarias	99.99	
Restaurantes y bares		
- Bebidas, Alimentos y Restaurantes, S.A. de C.V.		99.99
- Prore, S.A. de C.V.		99.99
- Círculo Restaurantero, S.A. de C.V.		99.99
- Delicias del Oriente, S.A. de C.V.		51.00
Arrendamiento de inmuebles:		
- Inmobiliaria de Restaurantes, S.A. de C.V.		99.99
- Jovar, S.A. de C.V.		99.99
- Comercial Anvar, S.A. de C.V.		99.99

Servicio de repartidores		
- Gastronomía Especializada, S.A. de C.V.		99.99
Conturmex, S.A. de C.V. y subsidiarias	99.99	
Restaurantes y bares		
- Wings, S.A. de C.V.		99.99
- Corporativo de Alimentos del Bajío, S.A. de C.V.		99.99
- Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V.		99.99
- Grill & Bar Cancún, S.A. de C.V.		51.00
Arrendamiento de inmuebles		
- Inmobiliaria Ergua, S.A. de C.V.		99.99
- Goofy, S.A. de C.V.		99.99
- Inmobiliaria Wings, S.A. de C.V.		99.99
- Corporativo de Desarrollo del Bajío, S.A. de C.V.		99.99
Especialistas en Alta Cocina, S.A. de C.V.	99.99	

2. Resumen de las principales políticas contables

Principales políticas contables- Las políticas contables de la Compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y se resumen a continuación:

a. Comparabilidad- Los aspectos más importantes que afectan la comparabilidad de los estados financieros, son:

Nuevo Boletín D-4- El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió en mayo de 1999 el nuevo Boletín D-4, Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (D-4), cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero del año 2000. Conforme al D-4, las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconocen los efectos diferidos originados por diferencias temporales.

El efecto inicial acumulado al 1 de enero de 2000 por la aplicación del D-4 ascendió a \$49,974, que en los estados financieros adjuntos se registró aumentando el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido, y disminuyendo el capital contable por esa misma cantidad. El efecto en el año 2000 fue de \$2,073, con cargo a los resultados. Por tal razón, las cifras de los rubros mencionados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000, no son comparables con las de 1999.

Hasta el 31 de diciembre de 1999, la Compañía reconocía impuestos diferidos sólo por los efectos de las diferencias temporales no recurrentes y cuya reversión se efectuaría en un periodo definido.

Operaciones:

Grill & Bar Cancún, S.A. de C.V. fue constituida en forma conjunta con un tercero en marzo de 1999, y opera un restaurante Chili's ubicado en la ciudad de Cancún, Q. Roo, el cual inició operaciones el 4 de octubre de 1999. Los estados financieros de esta empresa por el periodo de 3 meses que terminó el 31 de diciembre de 1999, fueron auditados por contador público perteneciente a una firma diferente a la del auditor principal de la Compañía, quien en su dictamen del 16 de abril de 2000, emitió una opinión sin salvedades.

La información financiera de esta empresa, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Balances generales		
Activo circulante	\$ 5,775	\$ 3,558
Activo fijo- neto	25,352	16,286
Pasivo circulante	<u>(19,760)</u>	<u>(8,805)</u>
Capital contable	<u>\$ 11,367</u>	<u>\$ 11,039</u>
		Tres meses
	Año que	que
	terminó el 31	terminaron el 31
	de diciembre	de diciembre
	de 2000	de 2000
Estados de resultados		
Ingresos	\$ 29,436	\$ 3,371
Costos y gastos	(32,195)	(5,498)
Costo integral de financiamiento	<u>(1,446)</u>	<u>(488)</u>
Pérdida neta	<u>\$ (4,205)</u>	<u>\$ (2,615)</u>

Especialistas en Alta Cocina, S.A. de C.V. opera la franquicia de las pizzerías Little Caesar, e inició operaciones en forma comercial en mayo de 2000.

El estado de resultados de operación de esta empresa por los ocho meses que terminaron el 31 de diciembre de 2000, se resume como sigue:

Ingresos	\$ 11,337
Costos y gastos	(24,758)
Costo integral de financiamiento	(822)
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,440
Pérdida neta	<u>\$ (12,803)</u>

b. Efectos de la inflación en los estados financieros - Los estados financieros consolidados de la Compañía reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, los estados financieros y sus notas se presentan en pesos constantes. Para actualizar los estados financieros a pesos constantes, se utilizan factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publica el Banco de México. La actualización se efectúa como sigue:

1. Los activos no monetarios se actualizan con el INPC. A partir de enero de 1997, la Compañía aplica el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios para la actualización de los inmuebles y equipo.

2. El capital contable se actualiza con el INPC, desde la fecha en que se efectuaron las aportaciones o se generaron los conceptos que lo integran.

3. La insuficiencia en la actualización del capital contable, representa el resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la disminución de los valores específicos de los activos no monetarios, comparados con el incremento general de la inflación calculado con el INPC hasta el 31 de diciembre de 1996, como consecuencia de que los costos específicos que se utilizaron hasta esa fecha para actualizar los activos no monetarios, se incrementaron por debajo de la inflación.

4. El resultado por posición monetaria representa los efectos de la inflación en los pasivos o activos monetarios netos de la Compañía, y se calcula mediante la aplicación del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta y la pérdida por mantener una posición monetaria activa neta.

c. Inversiones temporales- Se valúan a su costo de adquisición más rendimientos devengados, o a su valor estimado de realización, el que sea menor.

d. Inventarios y costo de ventas- Los inventarios se valúan al menor de su valor de realización o costo promedio y, por su alta rotación, quedan valuados a valores de reposición. Asimismo, el costo de ventas queda registrado conforme al método de últimas entradas primeras salidas.

e. Inmuebles y equipo- Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando el INPC. De conformidad con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Modificado), los costos de adquisición que se consideraron para actualizar los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron los que reportaron a esa fecha con base en valores netos de reposición de acuerdo con avalúos de peritos independientes.

La depreciación y amortización se calculan conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio
Edificios y construcciones	Entre 17 y 42
Mejoras a locales arrendados	Entre 10 y 19
Mobiliario y equipo	Entre 9 y 12
Equipo de cómputo	Entre 3 y 4
Vehículos	Entre 3 y 7

El costo integral de financiamiento incurrido durante el periodo de construcción e instalación de los inmuebles y equipo se capitaliza, y se reexpresa aplicando el INPC.

f. Inversión en acciones- La inversión en acciones de compañía asociada se valúa conforme al método de participación.

g. Exceso del costo sobre el valor contable de las acciones de subsidiaria- Se reexpresa con el INPC y se amortiza conforme al método de línea recta, en un plazo de dieciséis años.

h. Otros activos- Los gastos preoperativos y los pagos por derechos de uso y franquicias se registran al costo y se actualizan en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, en plazos de cuatro y ocho años.

i. Saldos y transacciones en moneda extranjera - Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se realizan. Las fluctuaciones en cambios se aplican a resultados.

j. Obligaciones laborales al retiro

1. Las indemnizaciones se cargan a resultados cuando se determina que son exigibles.

2. Las primas de antigüedad se reconocen como costo durante los años de servicio del personal. El costo se determina con base en cálculos de actuarios independientes, con el método de crédito unitario proyectado.

k. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades- Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconocen los efectos diferidos originados por diferencias temporales.

El D-4 requiere el registro contable de los efectos diferidos de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en periodos diferentes al considerado en las declaraciones de las empresas, mediante la metodología siguiente:

1. Para los efectos diferidos del ISR, se consideran todas las diferencias temporales que se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. En su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar.

2. Para los efectos diferidos de la PTU, se consideran las diferencias temporales que se determinan con base en las partidas de conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen. Los efectos de la inflación no inciden en la determinación de la PTU diferida, porque califican como diferencias permanentes.

3. El Impuesto al Activo pagado que se espera recuperar, se registra como un pago anticipado y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

l. Uso de estimaciones- La preparación de los estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en ellos y en sus notas. Estas estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos actuales; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

m. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

n. Reclasificaciones- Se han efectuado ciertas reclasificaciones a los estados financieros de 1999, para conformar su presentación con la utilizada en 2000.

3. Cuentas por cobrar

	2000	1999
Clientes	\$ 11,447	\$ 9,145
Impuestos por recuperar	20,951	15,294
Funcionarios y empleados	6,827	9,710
Otras	<u>7,424</u>	<u>11,675</u>
	46,649	45,824
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(3,009)</u>	<u>(1,145)</u>
	<u>\$ 43,640</u>	<u>\$ 44,679</u>

4. Inventarios

	2000	1999
Alimentos	\$ 9,909	\$ 12,182
Bebidas	5,249	8,348
Tabacos	766	360
Suministros varios	1,103	1,734
Anticipos a proveedores	<u>1,117</u>	<u>3,859</u>
	<u>\$ 18,144</u>	<u>\$ 26,483</u>

5. Inmuebles y equipo

a. Se integra como sigue:

	2000	1999
Terrenos	\$ 238,688	\$ 257,778
Edificios y construcciones	283,094	277,624
Mejoras a locales arrendados (1)	441,726	434,589
Mobiliario y equipo	275,241	253,570
Equipo de cómputo	50,704	37,784
Vehículos	<u>18,400</u>	<u>17,757</u>
	1,307,853	1,279,102
Depreciación y amortización acumulada	<u>(299,438)</u>	<u>(258,769)</u>

	1,008,415	1,020,333
Construcciones en proceso (1) (2)	<u>28,344</u>	<u>35,409</u>
	<u>\$ 1,036,759</u>	<u>\$ 1,055,742</u>

(1) Incluye costo integral de financiamiento capitalizado en 2000 por \$3,075 y en 1999 por \$6,075, y costos de demolición netos de amortización capitalizados por \$3,293 en 2000 y \$3,559 en 1999.

(2) Al 31 de diciembre de 2000, se encuentran en proceso de construcción siete unidades con un presupuesto de inversión de aproximadamente \$45,800.

b. En 2000 y 1999, se aplicaron a resultados pérdidas por ventas y bajas de inmuebles y equipo de \$11,791 y \$7,167, respectivamente, principalmente por la venta de dos inmuebles y el cierre de cuatro unidades Wings (Cancún y Puerto Vallarta en 2000 y Barranca del Muerto y Parroquia en 1999).

6. Exceso del costo sobre el valor contable de subsidiaria

a. Se integra como sigue:

	2000	1999
Exceso del costo sobre el valor contable de subsidiaria	\$ 48,547	\$ 48,547
Amortización acumulada	<u>(9,084)</u>	<u>(5,968)</u>
	<u>\$ 39,463</u>	<u>\$ 42,579</u>

b. El 10 de febrero de 1998, la Compañía adquirió el 99.99% de las acciones de Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V., generándose un exceso sobre el valor contable de las acciones por \$48,547. Esta empresa operaba cinco restaurantes con la marca comercial Chili's, localizados en las ciudades de Monterrey, Nuevo León y Guadalajara, Jalisco. Adicionalmente, en abril de 1999 inició operaciones una nueva unidad ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Los estados financieros de esta empresa por el año que terminó el 31 de diciembre de 1999, fueron auditados por contador público perteneciente a una firma diferente a la del auditor principal de la Compañía, quien en su dictamen del 18 de abril de 2000, emitió una opinión con salvedad por la falta de una adecuada presentación entre las cuentas del capital contable, la cual no afecta a los estados financieros consolidados de la Compañía.

7. Otros activos

	2000	1999
Gastos preoperativos	\$ 33,354	\$ 33,198
Derechos (1)	28,831	21,567
Franquicias (2)	16,091	14,274
Inversión en acciones de asociada (3)	15,676	8,998
Otros	<u>9,280</u>	<u>8,248</u>
	103,232	86,285
Amortización acumulada	<u>(26,961)</u>	<u>(12,586)</u>
	<u>\$ 76,271</u>	<u>\$ 73,699</u>

(1) Representa el monto pagado por la cesión de los derechos sobre los contratos de arrendamiento de los locales en los que se ubican tres unidades Wings; San Jerónimo, Reforma y Tlalnepantla, una unidad Fonda Santa Clara Plaza Satélite, y de un local ubicado en Plaza Satélite en el Estado de México, en donde la Compañía, en asociación con un tercero, construyó un restaurante que a partir de octubre de 2000, opera bajo la marca comercial Macarroni.

(2) Representa los pagos efectuados por la adquisición de los derechos de la franquicia Little Caesar, para la apertura hasta de 200 establecimientos destinados a la venta de pizzas en un periodo de 5 años que vence en diciembre de 2004, y el establecimiento en un periodo máximo de 10 años, de diez restaurantes que operen bajo la marca comercial Chili's, así como por la apertura de dos restaurantes ubicados en las ciudades de Monterrey, Nuevo León y Guadalajara, Jalisco, que operan con dicha marca comercial. Asimismo, representa los pagos efectuados para operar una unidad bajo la marca Sushi-Itto ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

(3) En marzo de 1999 se constituyó la empresa Grill & Bar San Jerónimo, S.A. de C.V., participando la Compañía en el 49% de su capital social. Dicha empresa opera dos restaurantes, Macarroni Plaza Satélite y Chili's San Jerónimo, los cuales iniciaron operaciones el 16 de octubre de 2000 y el 26 de junio de 1999, respectivamente.

8. Saldos y transacciones con afiliadas

a. Los saldos se integran como sigue:

	2000	1999
Por cobrar		
Stereorey México, S.A. de C.V.	\$ 1,748	\$ 2,482
Telerey, S.A. de C. V	827	8,049
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C. V.	726	-

Viernes 25 de mayo de 2001

DIARIO OFICIAL;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Grill & Bar San Jerónimo, S.A. de C.V.	520	7,142
Videomol, S.A. de C.V.	497	-
MVS Multivisión, S.A. de C.V.	273	1,324
MVS Radio México, S.A. de C.V.	173	-
MVS Internet Com, S.A. de C.V.	155	-
Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V.	-	937
Grupo Frecuencia Modulada Televisión, S.A. de C.V.	-	436
Otras	850	1,780
	<u>\$ 5,769</u>	<u>\$ 22,150</u>
Por pagar		
Gastrosur, S.A. de C.V.	\$ 438	\$ 2,258
Corporación Debar, S.A. de C.V.	186	257
	<u>\$ 624</u>	<u>\$ 2,515</u>

b. Las principales transacciones con partes afiliadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2000	1999
Ingresos		
Arrendamientos	\$ 11,511	\$ 11,164
Derechos de exclusividad (1)	-	9,851
Gastos		
Intereses	172	-
Servicios administrativos	1,570	-
Ventas de inmuebles	20,576	-

(1) En enero de 1999, la Compañía celebró, a través de su afiliada Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V., un contrato de exclusividad con una empresa refresquera por un periodo de tres años, que vence el 31 de diciembre de 2001. Estos ingresos se reconocen en resultados conforme al método de línea recta, durante la vigencia del contrato. El ingreso por realizar correspondiente, se actualiza con el INPC.

(2) En septiembre de 2000, la Compañía vendió un inmueble a una empresa afiliada, generándose en la transacción una pérdida de \$6,685. Hasta la fecha antes mencionada, la Compañía arrendaba dicho inmueble a esa afiliada.

c. La administración de la Compañía considera que las transacciones con partes relacionadas son competitivas con las fuentes alternativas de abastecimiento para cada parte involucrada.

9. Pasivo a largo plazo

a. Este rubro se integra como sigue:

	2000	1999
Crédito bancario en dólares estadounidenses, pagadero en 35 exhibiciones trimestrales a partir del 12 de junio de 1999, devenga intereses a la tasa anual LIBOR más 5.15 puntos (11.5 al 31 de diciembre de 2000) pagaderos mensualmente, avalado por dos subsidiarias, Wings, S.A. de C.V. y Prore, S.A. de C.V. y garantizado con los inmuebles de las siguientes subsidiarias: Comercial Anvar, S.A. de C.V., Jovar, S.A. de C.V., Goofy, S.A. de C.V., Inmobiliaria Ergua, S.A. de C.V. e Inmobiliaria de Restaurantes, S.A. de C.V. (1)	\$ 98,610	\$ 122,074
Crédito bancario en moneda nacional, pagadero en 10 exhibiciones semestrales a partir del 30 de mayo de 2000, devenga intereses a la tasa TIIE más 5.0 puntos (23.31 al 31 de diciembre de 2000) pagaderos mensualmente, garantizado con los inmuebles de las siguientes subsidiarias: Inmobiliaria Wings, S.A. de C.V., Inmobiliaria Ergua, S.A. de C.V., Comercial Anvar, S.A. de C.V., Jovar, S.A. de C.V., Corporativo de Desarrollo del Bajío, S.A. de C.V., Conturmex, S.A. de C.V., Inmobiliaria de Restaurantes, S.A. de C.V. y Goofy, S.A. de C.V. (2)	47,743	65,053
Crédito bancario en dólares estadounidenses, pagadero en 10 exhibiciones semestrales a partir del 15 de julio de 2000, devenga intereses a la tasa anual LIBOR más 2		

puntos (8% al 31 de diciembre de 2000). Avalado por seis subsidiarias: Wings, S.A. de C.V., Prore, S.A. de C.V., Bebidas, Alimentos y Restaurantes, S.A. de C.V., Círculo Restaurantero, S.A. de C.V., Corporativo de Alimentos del Bajío, S.A. de C.V., Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V.

(3)	13,153	-
Franquicias por pagar (nota 7)	3,840	4,150
Ingresos por realizar sobre derechos de exclusividad	15,031	7,213
Primas de antigüedad	5,272	4,698
Rentas recibidas en garantía	<u>86</u>	<u>254</u>
	183,735	203,442
Porción circulante		
Créditos bancarios	28,937	28,269
Franquicias por pagar	960	1,038
Ingresos por realizar	<u>8,321</u>	<u>3,607</u>
	<u>38,218</u>	<u>32,914</u>
	<u>\$ 145,517</u>	<u>\$ 170,528</u>

b. Las principales cláusulas restrictivas que establecen los contratos de los créditos bancarios, son:

(1) Se limita, excepto con autorización expresa del acreedor, el pago de dividendos que exceda el 50% de la utilidad neta del año anterior, reducir el capital social, realizar o incrementar sus inversiones en el capital social de otras empresas en un monto que exceda los cinco millones de dólares estadounidenses, la existencia de nuevos gravámenes sobre sus activos, asumir nuevos créditos y establece la obligación de mantener ciertas razones financieras; dichas cláusulas han sido cumplidas.

(2) Se limita, excepto con autorización expresa del acreedor, gravar o disponer en cualquier forma de los bienes dados en garantía, la contratación de créditos a corto plazo, garantizar adeudos de terceros, la disminución del capital social, la fusión con terceros, el pago de dividendos que exceda al 50% de la utilidad neta del ejercicio y del capital contable, y establece la obligación de mantener ciertas razones financieras; dichas cláusulas han sido cumplidas.

(3) Se limita a mantener una participación no menor al 50% en el capital contable de las seis subsidiarias que, junto con ella, están garantizando el crédito.

c. Los vencimientos de los créditos bancarios a largo plazo, son:

2002	\$ 28,937
2003	28,937
2004	28,937
2005	15,584
2006	14,087
2007	<u>14,087</u>
	<u>\$ 130,569</u>

d. Los principales conceptos de los cálculos actuariales de las primas de antigüedad, son como sigue:

	2000	1999
Obligación por beneficios actuales	<u>\$ 4,121</u>	<u>\$ 3,989</u>
Obligación por beneficios proyectados	\$ 4,406	\$ 4,318
Servicios anteriores pendientes de amortizar	866	380
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 5,272</u>	<u>\$ 4,698</u>
Costo del periodo	<u>\$ 680</u>	<u>\$ 1,145</u>

El costo de servicios anteriores se amortiza en 10 años.

10. Capital contable

a. De acuerdo a resoluciones adoptadas en asambleas de accionistas, durante 2000 y 1999, se recompraron acciones propias con cargo al capital social y a la reserva creada para este propósito por \$309 y \$92 en 2000 y \$1,449 y \$471 en 1999. Adicionalmente, durante 2000 y 1999 se recolocaron acciones propias acreditando al capital social y a dicha reserva por \$1,451 y \$304 en 2000 y \$2,879 y \$1,136 en 1999.

b. Al 31 de diciembre de 2000, el capital contable a valor nominal y actualizado se integra como sigue:

	Número de acciones (*)	Valor nominal	Efecto de actualización	Total
Capital social fijo serie B (clase I)	253,871,142	\$ 268,106	\$ 190,172	\$ 458,278
Prima en suscripción de acciones		83,260	45,443	128,703

Viernes 25 de mayo de 2001

DIARIO OFICIAL;Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Reserva para recompra de acciones propias	13,821	4,934	18,755
Utilidades retenidas	(8,208)	312,414	304,206
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(4,814)	(4,814)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		(49,974)	(49,974)
	<u>253,871,142</u>	<u>\$ 307,005</u>	<u>\$ 548,149</u>
			<u>\$ 855,154</u>

(*) Neto de 171,000 acciones propias en Tesorería.

c. La distribución del capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas fiscales actualizadas (saldos de las cuentas de utilidad fiscal neta y de utilidad fiscal neta reinvertida), causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos de 35% a cargo de la Compañía. Una porción de este impuesto está cubierto por el Impuesto Sobre la Renta diferido registrado (ver nota 12).

Los pagos de dividendos a personas físicas o a residentes en el extranjero están sujetos a una retención a la tasa efectiva de 7.57% si las utilidades provienen de ejercicios anteriores a 1999; la tasa efectiva es de 7.69% para utilidades que se obtengan a partir de 1999. Dichas tasas podrán modificarse con los beneficios que conceden los tratados para evitar la doble tributación que haya celebrado México con otros países en los que residan los extranjeros.

Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre de 2000, son:

Cuenta de capital de aportaciones	\$ 435,941
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada	326,278
Cuenta de utilidad fiscal neta consolidada reinvertida	0
	<u>\$ 762,219</u>

11. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2000, es como sigue:

	Saldos en miles de dólares estadounidenses	Equivalente en moneda nacional
Efectivo e inversiones temporales	288	\$ 2,763
Documentos por pagar (franquicia)	(400)	(3,840)
Créditos bancarios e intereses devengados	<u>(11,927)</u>	<u>(114,494)</u>
Posición corta	<u>(12,039)</u>	<u>\$(115,571)</u>

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen de los auditores independientes, fueron como sigue:

	31 de diciembre de 2000	1999	20 de abril de 2000
	\$9.60	\$9.52	\$9.35

12. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación del Personal en la Utilidad

A partir del 1 de enero de 1999, Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y sus subsidiarias causan el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo en forma consolidada, en la proporción en que la compañía controladora es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias. Los resultados fiscales y el Impuesto al Activo de las subsidiarias se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo, tanto de la compañía controladora como de sus subsidiarias, se realizan como si no hubieran optado por la consolidación fiscal.

a. Las provisiones para Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de utilidades, se integran como sigue:

	2000	1999
Impuesto Sobre la Renta		
Causado	\$ 8,091	\$ 3,646
Diferido	<u>2,073</u>	<u>182</u>
	<u>\$ 10,164</u>	<u>\$ 3,828</u>
Impuesto al Activo causado	<u>\$ -</u>	<u>\$ 10,190</u>
Participación de utilidades		
Causado	\$ 5,839	\$ 2,014
Diferido	<u>-</u>	<u>(14)</u>
	<u>\$ 5,839</u>	<u>\$ 2,000</u>

Las provisiones de Impuesto Sobre la Renta por \$8,091 y \$3,646 de 2000 y 1999, respectivamente, corresponden al 40% de dicho impuesto que causaron algunas subsidiarias.

b. La tasa del Impuesto Sobre la Renta es de 35%, con la obligación de pagar el impuesto a la tasa de 30%. El 5% restante, por el cual ya se reconoció un pasivo, se pagará al momento en que se distribuyan las utilidades. La conciliación de la tasa del Impuesto Sobre la Renta y la tasa efectiva como un porcentaje de la utilidad antes de provisiones por el ejercicio 2000, es:

Tasa legal	35
Más (menos) efecto de diferencias permanentes	
Gastos no deducibles	131
Reserva valuadora de Impuesto Sobre la Renta diferido	379
Menos efectos de la inflación	(39)
Más otros	45
Tasa efectiva	<u>551</u>

La tasa efectiva de Impuesto Sobre la Renta de 1999 difiere de la tasa teórica, debido principalmente a ciertas diferencias temporales recurrentes y efectos de la inflación por las que hasta ese año no se registró el Impuesto Sobre la Renta diferido, porque la normatividad contable aplicable hasta esa fecha no lo requería, y a diferencias permanentes.

c. Los principales conceptos que integran el saldo de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos al 31 de diciembre de 2000, son:

Pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido	
Inmuebles y equipo	\$ 76,485
Inventarios	7,074
Otros activos	8,884
Otros	877
Total pasivo	<u>93,320</u>
Activos por Impuesto Sobre la Renta diferido	
Estimación para cuentas de cobro dudoso	1,053
Ingresos por realizar	4,263
Anticipos de clientes	995
Crédito mercantil amortizado	3,180
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	40,236
Otros	3,567
	53,294
Impuesto al Activo pagado por recuperar	<u>12,406</u>
Total activo	65,700
Reserva valuadora	<u>(23,978)</u>
Activo neto	41,722
Pasivo neto por Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ (51,598)</u>

d. Al 31 de diciembre de 2000, existen diferencias temporales gravables recurrentes relativas a PTU diferida, principalmente de inventarios, derechos de arrendamiento y gastos preoperativos, por las que no se ha registrado el pasivo por PTU diferida por aproximadamente \$636, porque la administración de la Compañía considera que no se materializarán debido a la continuidad y recurrencia de sus operaciones. Por otra parte, existen diferencias permanentes no cuantificadas, principalmente por la actualización de los activos fijos que se estima tendrán efecto en la PTU que se cause en el futuro.

e. Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el Impuesto al Activo por recuperar, por los que ya se ha reconocido el activo por Impuesto Sobre la Renta diferido y un pago anticipado, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Sus montos actualizados y los años de vencimiento son:

Año en que se generó	Pérdida fiscal	Impuesto al Activo	Año de vencimiento
1991	\$ -	\$ 377	2001
1992	-	247	2002
1993	4,590	420	2003
1994	8,666	428	2004
1995	18,604	300	2005
1996	1,825	-	2006
1997	1,657	-	2007
1998	51,465	539	2008
1999	15,805	6,648	2009
2000	<u>12,346</u>	<u>3,447</u>	2010

\$ 114,958\$ 12,406

f. En el ejercicio 1999 se amortizaron pérdidas fiscales con importe de \$2,340, y se recuperó Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores, resultando un beneficio de \$3,215, que se presenta en el estado de resultados de ese año como partida extraordinaria.

13. Compromisos

a. La Compañía arrienda los locales donde están ubicados algunos de sus restaurantes. Por las rentas, en la mayoría de los contratos, se pacta un importe determinado al inicio del contrato que se incrementa en la proporción que aumenta el salario mínimo general, y un importe variable que se paga con base en un porcentaje fijo sobre las ventas totales de las arrendatarias.

Los contratos de arrendamiento, en función a sus vencimientos y sin considerar su renovación, establecen los siguientes pagos mínimos de renta:

Año que terminará

el 31 de diciembre de

2001	\$ 35,204
2002	33,136
2003	31,131
En adelante hasta 2010	<u>102,857</u>
	<u>\$ 202,328</u>

El importe de las rentas se paga con base en un porcentaje sobre los ingresos brutos, que fluctúa de 8% al 15% sobre las ventas. Dichos contratos son revisados anualmente.

b. Contrato de concesión por cinco años, celebrado con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a partir del 1 de noviembre de 1999. El porcentaje de participación es de 8% sobre los ingresos brutos.

c. Contrato administrativo de ocupación y uso de zona federal del local ubicado en el Hospital Juárez de la Ciudad de México, con vigencia al 26 de enero de 2005. La contraprestación mensual es de \$73,818, y se ajustará cada año de acuerdo a la justipreciación emitida por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal.

d. Contratos administrativos de ocupación y uso de zona federal por locales arrendados a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Acapulco, Cancún, Chihuahua, Guadalajara, Mérida, México, Monterrey y Tampico). Las rentas se pagan con base en un importe fijo, que se incrementa anualmente de acuerdo al crecimiento del INPC. La vigencia de estos contratos fluctúa entre tres y cinco años, a partir del 2 de diciembre de 2000.

e. Contrato de concesión celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el local ubicado en el interior del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre. El contrato es por 5 años, a partir del 1 de octubre de 1995 (a la fecha se está negociando el nuevo contrato y su vigencia). La renta se paga mensualmente con base en un importe fijado al inicio del contrato, o el 10% de los ingresos brutos, lo que sea mayor.

f. Permisos administrativos otorgados por el Departamento del Distrito Federal para la explotación mercantil de las instalaciones ubicadas en la segunda sección del Bosque de Chapultepec, cuya vigencia termina en marzo de 2002 y julio de 2004. La contraprestación se paga mensualmente con base a un importe fijado al inicio del contrato o de 7.5% al 11.5% sobre las ventas totales, lo que sea mayor.

g. Los gastos por los conceptos anteriores ascendieron a \$70,135 en 2000 y \$47,697 en 1999.

15. Liquidez

Como se muestra en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2000, los pasivos circulantes excedían a los activos circulantes; sin embargo, en opinión de la administración de la Compañía esta situación no afecta la continuidad de la operación, debido a que la revolvencia de sus activos circulantes es mayor a la de sus pasivos.

(R.- 143680)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita

obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1. Como se describe en la nota 2, los estados financieros que se acompañan, están formulados de acuerdo a las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales, en algunos aspectos no coinciden con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2. Como se menciona en la nota 3, de los estados financieros adjuntos, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general. El efecto acumulado de esta nueva disposición significó una disminución del capital contable de \$197,038 al inicio del ejercicio y un aumento en la utilidad de 2000 por el efecto del año de \$22,661.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 31 de enero de 2001.

Mancera Ernst & Young

C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a las juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Asimismo, he revisado el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2000 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros, emiten en esta fecha los auditores independientes de la sociedad.

Como se describe en la nota 2, los estados financieros que se acompañan están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales, en algunos aspectos no coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información utilizados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados, suficientes y excepto por lo que se menciona en la nota 3, en relación con el reconocimiento de los impuestos diferidos, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior. Por lo tanto, reflejan en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año

terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

31 de enero de 2001.

Comisario

C.P. José Manuel Canal Hernando

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2000, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí a la Asamblea de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

1. Como se describe en la nota 2, los estados financieros que se acompañan, están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las cuales, en algunos aspectos no coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2. Como se menciona en la nota 3, de los estados financieros adjuntos, a partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general. El efecto acumulado de esta nueva disposición significó una disminución del capital contable de \$197,038 al inicio del ejercicio y un aumento en la utilidad de 2000 por el efecto del año de \$22,661.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

México, D.F., a 31 de enero de 2001.

Comisario

C.P.C. Alvaro Gasca Neri

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

(notas 1, 2, 3 y 12)

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Activo		
Inversiones (nota 4)		
Inversiones en la reserva especial	\$ 691,402	\$ 629,649
Inversiones en capital social mínimo	<u>13,439</u>	<u>8,587</u>
	<u>704,841</u>	<u>638,236</u>
Disponible		
Caja	305	397
Bancos	65	327
Inversiones del disponible	<u>212,900</u>	<u>9,043</u>
	<u>213,270</u>	<u>9,767</u>
Deudores diversos		
Deudores	9,433	23,332

Impuestos por acreditar	<u>93</u>	<u>4</u>
	<u>9,526</u>	<u>23,336</u>
Otras inversiones		
Inversiones en empresas de servicios	1,201	622
Otras inversiones (nota 4)	<u>1,926</u>	<u>5,279</u>
	<u>3,127</u>	<u>5,901</u>
Activo fijo		
Mobiliario y equipo (nota 6)	76,382	72,657
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(43,169)	(29,653)
Equipo de transporte	4,630	4,395
Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>(3,711)</u>	<u>(2,669)</u>
	<u>34,132</u>	<u>44,730</u>
Pagos anticipados		
Gastos de organización (nota 8)	56,295	56,295
Amortización acumulada de gastos de organización	<u>(18,764)</u>	<u>(13,135)</u>
	<u>37,531</u>	<u>43,160</u>
Preoperativos (nota 7)		
Preoperativos	1,439,879	1,439,879
Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(479,933)</u>	<u>(335,945)</u>
	<u>959,946</u>	<u>1,103,934</u>
Total del activo	<u>\$ 1,962,373</u>	<u>\$ 1,869,064</u>
Pasivo		
Otras obligaciones		
Acreedores diversos (nota 5)	\$ 90,541	\$ 62,067
Impuestos por pagar	<u>250,023</u>	<u>68,795</u>
	<u>340,564</u>	<u>130,862</u>
Provisiones para obligaciones diversas		
Provisiones obligaciones diversas	<u>116</u>	<u>134</u>
Total del pasivo	<u>340,680</u>	<u>130,996</u>
Capital contable (notas 3 y 9)		
Capital social pagado	403,189	403,189
Prima en venta de acciones	86,755	86,755
Reserva legal	59,883	32,482
Resultados de ejercicios anteriores	606,104	655,201
Resultado del ejercicio	662,800	560,441
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(197,038)</u>	<u> </u>
Total de capital contable	<u>1,621,693</u>	<u>1,738,068</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 1,962,373</u>	<u>\$ 1,869,064</u>
Cuentas de orden (nota 11)		
Capital social autorizado	\$ 156,964	
Acciones emitidas	156,964,000	
Aportaciones vivienda	\$ 25,768,409	
Acciones de Siefores, posición propia	308,036,223	
Títulos administrados de los trabajadores	15,756,108,463	
Recaudación acumulada	\$ 9,479,770	
Retiros acumulación	\$ 257,649	
Prestadora de servicios		
Información vivienda	\$ 807,763	
Recursos Banxico	\$ 1,532,249	
Recaudación acumulada	\$ 746,592	

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director General

Ing. Guillermo Chávez Eckstein

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José M. Canal Hernando

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Alvaro Gasca Neri

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

Ing. Hernán E. Mora Cerda

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS****(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000)**

(notas 1, 2, 3 y 12)

	Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de	
	2000	1999
Ingresos		
Ingresos por comisiones		
Comisiones por aportación	\$ 1,873,278	\$ 1,655,531
Comisiones por administración de cuentas	84,880	106,713
Ingresos por realización de plusvalías de Siefore	32,999	21,504
Otros productos	13,647	53,448
Participación en los resultados de subsidiarias	<u>33,906</u>	<u>39,734</u>
Total de ingresos	<u>\$ 2,038,710</u>	<u>\$ 1,876,930</u>
Egresos		
Remuneraciones al personal de administración		\$ 452
Prestaciones al personal de administración	\$ 2,807	826
Honorarios profesionales	2,685	3,815
Rentas pagadas	27,315	29,526
Gastos de promoción	29,095	31,685
Otros gastos de operación y administración	130,433	124,009
Comisiones pagadas	1,469	1,072
Servicios administrativos y asesoría	617,106	576,530
Impuestos diversos	377,869	352,964
Depreciaciones	14,647	12,573
Amortizaciones	149,133	146,801
Gastos no deducibles	4,783	2,635
Remuneraciones al personal de promoción		74
Gastos financieros		104
Resultado por posición monetaria	<u>18,568</u>	<u>33,423</u>
Total de egresos	<u>1,375,910</u>	<u>1,316,489</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 662,800</u>	<u>\$ 560,441</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las sociedades de inversión administradas por la Afore:

		Clave de pizarra	Acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
		(pesos)			
Sociedad de inversión					
de deuda tasa real					
Tenencia posición propia Afore	AFOMER1	303,065,717	2.308456	\$ 699,614	
Tenencia de trabajadores	AFOMER1	15,756,102,063	2.308456	36,372,268	
Sociedad de inversión					
deuda aportación voluntaria					
Tenencia posición propia Afore	AFOMER2	4,970,506	1.051359	5,227	
Tenencia de trabajadores	AFOMER2	6,400	1.051359	<u>7</u>	
Sumatoria de las sociedades					
Tenencia por posición propia Afore		308,036,223		704,841	
Tenencia de trabajadores		15,756,108,463		<u>36,372,275</u>	
Total de sociedades				<u>\$ 37,077,116</u>	

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director General

Ing. Guillermo Chávez Eckstein

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José M. Canal Hernando

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Alvaro Gasca Neri

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

Ing. Hernán E. Mora Cerda

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000)

(notas 1, 2, 3, 9 y 12)

	Capital social fijo	Capital social variable	Prima en venta de acciones	Reserva legal	Resultados de ejercicios anteriores	Efectos acumulados impuestos diferidos	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 1 de enero de 1999	\$ 161,688	\$ 1,258,287	\$ 86,755	\$ 2,229	\$ 45,116		\$ 640,338	\$ 2,194,413
Traspaso del resultado del ejercicio de 1998 a reserva legal y a resultados de ejercicios anteriores				30,253	610,085		(640,338)	
Reembolso de capital		(1,016,786)						(1,016,786)
Resultado del ejercicio							<u>560,441</u>	<u>560,441</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>161,688</u>	<u>241,501</u>	<u>86,755</u>	<u>32,482</u>	<u>655,201</u>		<u>560,441</u>	<u>1,738,068</u>
Traspaso del resultado del ejercicio de 1999 a reserva legal y a resultados de ejercicios anteriores				27,401	533,040		(560,441)	
Pago de dividendos					(582,137)			(582,137)
Registro inicial de impuestos diferidos						\$ (197,038)		(197,038)
Resultado del ejercicio							<u>662,800</u>	<u>662,800</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 161,688</u>	<u>\$ 241,501</u>	<u>\$ 86,755</u>	<u>\$ 59,883</u>	<u>\$ 606,104</u>	<u>\$ (197,038)</u>	<u>\$ 662,800</u>	<u>\$ 1,621,693</u>

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director General
Ing. Guillermo Chávez Eckstein
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. José M. Canal Hernando
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Alvaro Gasca Neri
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Ing. Hernán E. Mora Cerda
Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000)
 (notas 1, 2, 3 y 12)

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Operación		
Resultado del ejercicio	\$ 662,800	\$ 560,441
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación	14,647	12,573
Amortización	149,133	146,801
Participación en los resultados de las subsidiarias	(33,906)	(39,734)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(22,661)</u>	<u>(22,661)</u>
	770,013	680,081
Incremento (decremento) en		
Impuesto por acreditar	(89)	1,200
Acreedores diversos	28,456	(42,462)
Impuestos por pagar	6,851	38,856
Deudores diversos	<u>13,899</u>	<u>(21,925)</u>
Recursos generados por la operación	<u>819,130</u>	<u>655,750</u>
Financiamiento		
Reembolso de capital social		(1,016,786)
Pago de dividendos	<u>(582,137)</u>	<u>(582,137)</u>
Recursos aplicados en actividades de financiamiento	<u>(582,137)</u>	<u>(1,016,786)</u>
Inversión		
Adquisiciones de mobiliario y equipo (neto)	(3,565)	(11,322)
Inversiones	<u>(29,925)</u>	<u>(382,610)</u>
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(33,490)</u>	<u>(393,931)</u>
Aumento (disminución) de efectivo	203,503	(754,968)
Efectivo e inversiones temporales		
Al inicio del periodo	<u>9,767</u>	<u>764,735</u>
Al final del periodo	<u>\$ 213,270</u>	<u>\$ 9,767</u>

Véanse las notas que se acompañan.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director General
Ing. Guillermo Chávez Eckstein
 Rúbrica.
 Comisario
C.P.C. José M. Canal Hernando
 Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Ing. Hernán E. Mora Cerda
 Rúbrica.
 Comisario
C.P.C. Alvaro Gasca Neri
 Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000, excepto que se indique otra denominación)

1. Objeto social y estructura de operación

Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. (en lo sucesivo Afore Bancomer), forma parte de un grupo de empresas donde Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. es la empresa controladora y BBVA Bancomer, S.A. es la tenedora de Afore Bancomer, esta última se constituyó el 19 de noviembre de 1996, bajo el nombre de Administradora Bancomer, S.A. de C.V., el 23 de diciembre del mismo año, cambió a su denominación actual, teniendo como objeto principal, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores; recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social; recibir, de parte de los trabajadores, las aportaciones voluntarias, individualizando las cuotas y aportaciones de seguridad social y los rendimientos derivados de la inversión de las mismas; así como administrar Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (en adelante Siefores).

Las operaciones de Afore Bancomer están sujetas a las disposiciones, ordenamientos y vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR), la cual a través del oficio número

DOO/1000/418/96 de fecha 29 de noviembre de 1996, otorgó autorización a Afore Bancomer para constituirse como Administradora de Fondos para el Retiro. En el oficio número DOO/1000/073/97 del 27 de enero de 1997, CONSAR otorgó su autorización para organizarse y operar como Afore.

El periodo preoperativo de Afore Bancomer, abarcó desde su fecha de constitución, hasta el 31 de agosto de 1997. A partir del 1 de septiembre de 1997, todos los ingresos y egresos de las operaciones celebradas se registran en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la estructura de operación de Afore Bancomer incluye el control accionario y administrativo de la sociedad de inversión denominada Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. A partir del 6 de octubre de 2000, incluye el control de Afomer 2 Ahorro Voluntario, S.A. de C.V., SIEFORE (Afomer 2).

Los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores deben invertirse en el capital social variable de las Siefores (artículo 74 de la Ley). Estos recursos son controlados por Afore Bancomer en cuentas de orden.

2. Diferencias con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

CONSAR es el organismo que de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), tiene las facultades para determinar las políticas y prácticas contables que deben observar las Afores, las cuales en ocasiones difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Las diferencias con PCGA se describen a continuación:

a) El registro de las comisiones que reciben las Afores por servicios que prestan a los trabajadores, se realiza una vez registradas en las cuentas individuales, las cuotas o aportaciones o cuando éstas se encuentran efectivamente invertidas.

b) La agrupación y presentación de algunas cuentas en los estados financieros.

3. Políticas y prácticas contables

Las principales políticas contables seguidas por Afore Bancomer se resumen a continuación:

a) Impuestos diferidos

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Este boletín requiere el reconocimiento de impuestos diferidos básicamente por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, aplicando la tasa del Impuesto Sobre la Renta aprobada a la fecha de emisión de los estados financieros.

El efecto acumulado de esta nueva disposición significó una disminución del capital contable de \$197,038 al inicio del ejercicio y un aumento en la utilidad de 2000 por el efecto del año de \$22,661.

El ISR causado (del año), se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año, la parte diferida, se presenta dentro del pasivo impuestos por pagar.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Afore Bancomer incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance del último ejercicio reportado.

c) Inversiones permanentes

c.1 Inversiones en acciones de Siefore

De acuerdo a las disposiciones legales establecidas por CONSAR, las Afore deben mantener inversiones en acciones de las Siefores que operen respecto al capital mínimo pagado de las Siefores, la reserva especial y un porcentaje del capital mínimo establecido en la LSAR para las Afores, las cuales están sujetas a las siguientes reglas:

- Afore Bancomer debe participar en la constitución del capital fijo mínimo de cada Siefore que administre, dicho capital es de \$4,000 (valor nominal). Afore Bancomer administra dos Siefores denominadas Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. y Afomer 2 Ahorro Voluntario, S.A. de C.V., Siefore.

- Cuando Afore Bancomer opere dos o más Siefores, la reserva especial deberá constituirse de la siguiente manera:

I. Debe ser cuando menos equivalente a la cantidad que resulte mayor entre \$25,000 (valor nominal) o el 1% de capital suscrito por los trabajadores de todas las Siefores que opere,

II. Debe mantener invertida como reserva especial, una cantidad equivalente por lo menos al 1% del capital suscrito por los trabajadores, en cada una de las Siefores diferentes a la Sociedad de Inversión Básica que opere, y

III. La diferencia entre la cantidad determinada en el primer párrafo y la suma de las cantidades de la fracción II anterior, deberá invertirse en la Siefore Básica.

Adicionalmente, Afore Bancomer tiene autorizado invertir sus recursos propios en la reserva especial de la Siefore que administre, estos recursos son colocados en instrumentos avalados por el Gobierno Federal, títulos emitidos por el Banco de México, así como en títulos emitidos por empresas privadas y emitidos,

avalados o aceptados por instituciones de crédito de conformidad con el régimen de inversión establecido por CONSAR para las Siefores.

c.2. Otras inversiones en acciones

Afore Bancomer tiene inversiones en acciones con Procesar, S.A. de C.V., con una participación que asciende a 3.448%, las cuales fueron valuadas a través del método de participación.

Asimismo a partir de enero de 1999, se tienen inversiones en acciones en una compañía subsidiaria, prestadora de servicios de personal que equivale al 99% de las acciones en circulación de la emisora, la cual fue valuada a través del método de participación, con base en los estados financieros dictaminados al cierre del ejercicio, no se consideró importante su efecto para realizar la consolidación de sus estados financieros con Afore Bancomer (ver nota 4).

d) Inversiones temporales

Las inversiones temporales, se registran originalmente a su costo de adquisición, representadas por Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes) adquiridos vía reporto y pagarés de ventanilla. Los intereses y rendimientos de estas inversiones se reconocen en resultados en función de lo devengado.

e) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registra originalmente al costo de adquisición y se actualiza mediante factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La depreciación se determina por el método de línea recta, aplicando las siguientes tasas anuales sobre el valor reexpresado:

Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

f) Gastos preoperativos

De acuerdo a las disposiciones establecidas por CONSAR, el periodo de capitalización de gastos preoperativos abarcó desde la fecha en que se constituyó Afore Bancomer, hasta la fecha en que recibió por primera vez cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, por parte de las empresas operadoras. Dichos gastos fueron registrados originalmente al costo de adquisición y son actualizados mediante factores de ajuste derivados del INPC. De acuerdo a lo establecido en la Circular 12-10 de CONSAR, Afore Bancomer realizó un estudio para determinar el plazo de amortización de dichos activos. El plazo se estableció en 120 meses.

g) Gastos de organización

El periodo de capitalización de gastos de organización abarcó desde la fecha en que se constituyó Afore Bancomer, hasta la fecha en que se recibió por primera vez cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, por parte de las empresas operadoras. Dichos gastos fueron registrados originalmente al costo de adquisición y son actualizados mediante factores de ajuste derivados del INPC. De acuerdo a lo establecido en la Circular 12-10 de CONSAR, Afore Bancomer realizó un estudio para determinar el plazo de amortización de dichos activos. El plazo se estableció en 120 meses.

h) Obligaciones laborales

Afore Bancomer, no está obligada a la constitución de reservas para obligaciones laborales, debido a que no cuenta con personal propio, este servicio es proporcionado a partir del 1 de enero de 1999, por la subsidiaria Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V. (SECOBAN).

i) Ingresos por comisiones

Las Afores sólo podrán cobrar comisiones a los trabajadores con cargo a sus cuentas individuales y a las aportaciones recibidas, dichas comisiones serán determinadas sobre el saldo o flujo de las aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje sobre dichos conceptos, una cuota fija o una combinación de ambos.

El cobro por comisiones sobre flujo de recursos con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores, sólo podrá efectuarse una vez que se hayan registrado individualmente las aportaciones recibidas; respecto al cobro de comisiones sobre saldos, sólo podrá efectuarse cuando las aportaciones de los trabajadores se encuentran efectivamente invertidas en las Siefores que las Afores administren y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Siefores.

Afore Bancomer cobra comisiones sobre flujo de recursos, aplicando 1.68% sobre el salario base de cotización; sin embargo, por aquellas afiliados que cumplieron años de permanencia en Afore Bancomer, el porcentaje de comisión es la siguiente:

Más de 2 años cumplidos	1.67%
Más de 3 años cumplidos	1.66%
Más de 4 años cumplidos	1.65%

Adicionalmente, Afore Bancomer cobra comisiones por la prestación de servicios a trabajadores que no han elegido administradora cuyos recursos se depositan en la cuenta concentradora, esta comisión equivale al 1.15% aplicado sobre el salario base de cotización.

Adicionalmente, las Afores sólo podrán cobrar comisiones por cuota fija a los trabajadores por expedición de estados de cuenta y por consultas adicionales a las previstas en la LSAR, por reposición de documentación de la cuenta individual de los trabajadores, por pago de retiros programados y por depósitos o retiros de la subcuenta de ahorro voluntario de los trabajadores y en ningún caso, por la administración de la cuenta, a las cuentas individuales inactivas, a las cuales exclusivamente se les podrá cobrar comisiones sobre su saldo acumulado. Afore Bancomer no cobra comisiones por servicios adicionales ni sobre saldo acumulado.

j) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

La provisión para el Impuesto Sobre la Renta, se reconoce en los resultados del año en que se causa y se registran los efectos diferidos originados por diferencias temporales de operaciones y por otros eventos económicos, reconocidos en los estados financieros en periodos diferentes al considerado en las declaraciones de la compañía. El Impuesto al Activo, que exceda al Impuesto Sobre la Renta, se reconoce, como activo por el monto que se espera recuperar. Al 31 de diciembre de 2000, el Impuesto al Activo es inferior al Impuesto Sobre la Renta.

4. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las inversiones en acciones de Afore Bancomer en Siefore Bancomer Real, representan el 1.85% y el 2.36%, respectivamente, de las acciones en circulación y las inversiones en Afomer 2 ahorro voluntario al 31 de diciembre de 2000, representan el 99.8%, las cuales se integran de la siguiente forma:

	Número de acciones	2000	Valor de mercado
Capital mínimo Afomer 1	3,999,999		\$ 9,234
Capital mínimo Afomer 2	3,999,999		4,205
Reserva especial Afomer 1	299,065,719		690,382
Reserva especial Afomer 2	<u>970,506</u>		<u>1,020</u>
	<u>308,036,223</u>		<u>\$ 704,841</u>
	Número de acciones	1999	A pesos de diciembre de
			2000
Capital mínimo Afomer 1	3,999,999		\$ 8,587
Reserva especial Afomer 1	<u>293,290,779</u>		<u>629,649</u>
	<u>297,290,778</u>		<u>\$ 638,236</u>

Al 28 de diciembre de 2000 y 29 de diciembre de 1999, el valor de la acción de Siefore Bancomer Real Afomer 1, es de \$2.308456 y \$1.970419 (pesos nominales), respectivamente.

A partir del 6 de octubre de 2000, Afore Bancomer administra la Siefore denominada AFOMER 2 Ahorro Voluntario S.A. de C.V. SIEFORE, destinada para invertir exclusivamente los recursos recibidos de los trabajadores, de las cuentas de ahorro voluntario. Al 31 de diciembre de 2000, el precio de la acción de Afomer 2, es de \$1.051359.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se tienen las siguientes inversiones en acciones valuadas mediante el método de participación:

Compañía	No. de acciones	Valor al 31 de diciembre de	
		2000	1999
SECOBAN	99	\$ 1,201	\$ 622
PROCESAR	1	<u>1,926</u>	<u>5,279</u>
		<u>\$ 3,127</u>	<u>\$ 5,901</u>

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la información financiera de SECOBAN, es la siguiente:

	2000	1999
Balance		
Activo total	<u>\$ 9,634</u>	<u>\$ 14,794</u>
Pasivo	\$ 8,421	\$ 14,180
Capital	<u>1,213</u>	<u>614</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 9,634</u>	<u>\$ 14,794</u>
Resultados		
Ingresos por servicios	\$ 290,972	\$ 194,286
Menos		
Remuneraciones al personal	149,016	129,889
Servicios administrativos	114,020	34,765
Otros egresos neto	<u>27,337</u>	<u>29,078</u>

Total egresos	<u>\$ 290,373</u>	<u>\$ 193,732</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 599</u>	<u>\$ 554</u>

5. Partes relacionadas

a) Contratos

Los contratos y las operaciones más importantes que Afore Bancomer mantuvo con partes relacionadas durante 2000, se describen a continuación:

- Servicios de cómputo y procesamiento de información con Bancomer, S.A.

Bancomer, S.A. se obliga a prestar a Afore Bancomer, los servicios de cómputo y procesamiento de información, relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore Bancomer, se compromete a pagar por la prestación de servicios, una cuota fija de acuerdo al número de cuentas administradas.

- Distribución de acciones con Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. y Afomer 2 Ahorro Voluntario, S.A. de C.V., Siefore.

En este contrato se establece en exclusiva para Afore Bancomer, la distribución y recompra de las acciones representativas del capital social de la Siefore.

- Servicios con Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. y Afomer 2 Ahorro Voluntario, S.A. de C.V., Siefore.

Afore Bancomer se obliga a prestar los servicios de registro de la contabilidad, conforme al catálogo de cuentas y las normas de agrupación de cuentas que establezca CONSAR, la administración y manejo de la cartera de valores, incluyendo la compra y venta de valores. Dichos servicios son proporcionados a título gratuito.

Afore Bancomer se obliga estrictamente a ejecutar las instrucciones del Comité de Inversión de la Siefore.

- Servicios profesionales de personal, con Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V.

Servicios Corporativos Bancomer, se obliga a prestar los servicios profesionales de personal a Afore Bancomer, para el desarrollo de su objeto social.

- Servicios de nómina, con Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V.

Hasta 1999, Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V. se obligaba con Afore Bancomer a prestar los servicios profesionales de personal, para el desarrollo de su objeto social.

- Servicios de organización y contabilidad con BBVA Bancomer, S.A.

BBVA Bancomer, S.A. prestará a Afore Bancomer, diversos servicios de organización y contabilidad de carácter operativos, así como la implementación de políticas e infraestructura, requeridos por Afore Bancomer para la ejecución y desarrollo de su objeto social.

- Servicios de asesoría financiera con BBVA Bancomer, S.A.

BBVA Bancomer, S.A. proporciona los servicios de asesoría financiera y custodia de valores consistentes en proporcionar asesoría especializada en la inversión de recursos de sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro; supervisión y seguimiento de dichas inversiones, así como servicios de análisis del comportamiento de los mercados.

Afore Bancomer pagará la cantidad que resulte de aplicar 37.5 puntos anuales, cobrados mensualmente sobre saldos promedio mensuales de los activos netos administrados.

- Servicios de recepción y atención de llamadas telefónicas con BBVA Bancomer, S.A.

BBVA Bancomer, S.A., presta a Afore Bancomer, los servicios de recepción y atención a nivel nacional, de llamadas de clientes de la Afore, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores afiliados, información general relativa a sus fondos de retiro.

- Servicios de guarda y administración de valores con BBVA Bancomer, S.A.

A partir de marzo de 2000, BBVA Bancomer, S.A. presta a Afore Bancomer el servicio de guarda y administración respecto de los valores que la Afore le entregue. Hasta 1999, Casa de Bolsa Bancomer, prestaba dicho servicio.

b) Operaciones

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las principales operaciones con partes relacionadas registradas en resultados fueron las siguientes:

Compañía	Operación	2000	1999
BBVA Bancomer, S.A.	Servicios administrativos	\$ 36,068	\$ 32,364
	Servicios informáticos	50,924	48,086
	Asesoría financiera	137,288	91,275
	Servicios telefónicos	11,634	13,749
	Servicios de cajeros	251	275
	Custodia de valores	5,168	
Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V.	Administración de personal	73,897	

Inmobiliaria Bancomer, S.A. de C.V.	Servicios inmobiliarios	22,152	25,933
Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V.	Custodia de valores	2,407	11,148
Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V.	Administración de personal	331,868	218,428
Procesar, S.A. de C.V.	Servicios administrativos	30,324	21,971

c) Saldos

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, en la cuenta de deudores y acreedores diversos, se incluyen cuentas por cobrar y por pagar, respectivamente, a partes relacionadas de la siguiente forma:

Compañía	2000	1999
Deudores diversos		
Seguros Monterrey Aetna, S.A. de C.V.		<u>\$ 22,740</u>
Acreedores diversos		
BBVA Bancomer, S.A.	\$ 38,393	20,539
Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V.	8,168	13,691
Procesar, S.A. de C.V.	1,848	
Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V.		<u>1,192</u>
	<u>\$ 48,409</u>	<u>\$ 35,422</u>

6. Mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, este rubro se integra de la siguiente forma:

Concepto	2000	1999
Mobiliario y equipo	\$ 40,054	\$ 43,898
Equipo de cómputo	36,328	28,759
Equipo de transporte	<u>4,630</u>	<u>4,395</u>
	81,012	77,052
Depreciación acumulada	<u>46,880</u>	<u>32,322</u>
Neto	<u>\$ 34,132</u>	<u>\$ 44,730</u>

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la depreciación del ejercicio ascendió a \$14,647 y \$12,573, respectivamente en el estado de resultados.

7. Gastos preoperativos

La amortización de los gastos preoperativos se inició a partir del 1 de septiembre de 1997, considerando que el periodo preoperativo, finalizó el 31 de agosto de 1997.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a \$143,522 y \$141,277, respectivamente.

8. Gastos de organización

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el saldo de esta cuenta asciende a \$56,295; el cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a \$5,611 y \$5,524, respectivamente.

9. Capital contable

a). Capital social pagado

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social de Afore Bancomer, está representado por 156,964,000, acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. Dichas acciones están divididas en 100,000,000 correspondientes al capital social mínimo fijo y 56,964,000 al variable. Tanto en el capital fijo, como en el variable, el 51% de las acciones corresponden a la serie A y el 49% restante a la serie B.

De acuerdo a las reglas generales que establece el régimen de capitalización al que se sujetarán las Afores, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro con el que deben operar las Afores es de \$25,000 (valor nominal), dicho capital deberá estar suscrito y pagado al momento de otorgarse la escritura social. A esas fechas, el capital fijo de Afore Bancomer asciende a \$161,688.

En enero y agosto de 1999, la Compañía efectuó reembolsos de capital pagado correspondiente a la parte variable por \$1,016,786. Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el capital variable, asciende a \$241,501.

El 40% del capital mínimo pagado debe ser invertido en activos fijos y/o en el capital de las empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares. El importe restante del capital mínimo pagado deberá invertirse en acciones de las Siefores que administre.

b). Dividendos

En asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de marzo de 2000, se decretó un dividendo de \$582,137, (550,000 valores nominales), que corresponde a \$3.5 por cada una de las 156,964,000 acciones ordinarias en circulación.

c). Prima en venta de acciones

Representa la diferencia entre el valor nominal de las acciones de Afore Bancomer y el valor de transacción al momento de su suscripción. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2000 y 1999, asciende a \$86,755, respectivamente.

d). Restricciones al capital contable

- Ninguna persona física o moral podrá ser tenedor directa o indirectamente de 10% o más de las acciones representativas del capital social pagado, salvo autorización expresa de CONSAR.

- El capital social de las Afores estará formado por acciones de la serie A que representarán cuando menos el 51% de dicho capital y que sólo podrán ser adquiridas por personas físicas y morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos y sean efectivamente controladas por los mismos. El 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones de la serie A y B, las acciones de la serie B serán de libre suscripción.

- No podrán participar en forma alguna en el capital social de las Afores, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

- No se podrán enajenar acciones, ni incorporar nuevos accionistas sin previa autorización de CONSAR.

- De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad neta del ejercicio, deberá separarse un mínimo de 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 20% del capital social.

e). Restricciones fiscales

Los dividendos que se distribuyan quedarán sujetos al siguiente régimen fiscal:

	Residentes en		
	territorio nacional		el extranjero
	Personas físicas	Personas morales	Personas físicas o morales
Los que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)	5%	0%	5%
Los que provengan de otras cuentas diferentes a la CUFIN	40%	35%	40%

La tasa corporativa del Impuesto Sobre la Renta es de 35%, existe la posibilidad de optar por diferir en términos generales hasta un 5% del impuesto (sólo 3% para 1999), debiéndose constituir para tal efecto la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFIR). Adicionalmente, los dividendos que se paguen en exceso a los saldos de la CUFIR y la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) también estarán sujetos a la tasa de 35%. Al 31 de diciembre de 2000, el saldo de la CUFIR y CUFIN asciende a \$711,626 y \$8,631, respectivamente.

En el año 2000, la Compañía disminuyó de la CUFIR de 1999, los dividendos pagados.

10. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) ISR

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el ISR cargado a resultados se integra como sigue:

	2000	1999
Impuesto Sobre la Renta causado	\$ 390,376	\$ 352,836
Provisión Impuesto Sobre la Renta diferido	(22,661)	
Provisión Impuesto Sobre la Renta por retiros de las aportaciones de los trabajadores	10,000	
Otros	154	128
Total Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ 377,869</u>	<u>\$ 352,964</u>

- Debido a que la legislación fiscal reconoce parcialmente los efectos de la inflación en ciertos conceptos que originan impuestos diferidos, se ha reclasificado el efecto monetario de dichas partidas en el estado de resultados, del resultado monetario al costo del Impuesto Sobre la Renta diferido del ejercicio.

- Los efectos de las diferencias temporales que integran el pasivo de impuestos diferidos, son los siguientes:

	Saldos al 31 de diciembre de 2000	1 de enero de 2000
Pasivos por impuestos diferidos:		
Gastos preoperativos por comisiones y gastos de mercadotecnia	\$489,563	\$ 562,966
	35%	35%
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ 171,347</u>	<u>\$ 197,038</u>

b) IMPAC

Este impuesto se causa a razón de 1.8% sobre un promedio neto de los activos no afectos a la intermediación financiera de la Compañía, menos los pasivos contratados para la adquisición de los activos antes mencionados. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste. El IMPAC por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, fue acreditado contra el ISR del año.

c) PTU

La Compañía, no está obligada al pago de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, debido a que no cuenta con personal propio, el servicio de personal para la realización de su objeto social es proporcionado por Servicios Corporativos Bancomer, S.A. de C.V.

11. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran y controlan los títulos adquiridos por las inversiones en las Siefores, que realiza Afore Bancomer en posición propia y las pertenecientes a los trabajadores, los cuales son valuados al precio unitario de las acciones de la Siefore Bancomer, del 28 de diciembre de 2000 y 29 de diciembre de 1999, como sigue:

	2000	
	Número de acciones	Valor de mercado
Acciones de las Siefores, posición propia	308,036,223	\$ 704,841
Títulos administrados de los trabajadores	<u>15,756,108,463</u>	<u>36,372,275</u>
Total de inversión en la Siefore	<u>16,064,144,686</u>	<u>\$ 37,077,116</u>
	1999	
	Número de acciones	A pesos del 31 de diciembre de 2000
Acciones Siefore, posición propia	297,290,778	\$ 638,236
Títulos administrados de los trabajadores	<u>12,315,884,168</u>	<u>26,440,117</u>
Total de inversión en la Siefore	<u>12,613,174,946</u>	<u>\$ 27,078,353</u>

Adicionalmente en estas cuentas se registran y controlan los montos de aportaciones para la vivienda, recaudación y retiros acumulados que al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se integran como sigue (valores nominales):

	2000	1999
Aportaciones para la vivienda	\$ 25,768,409	\$ 19,296,210
Recaudación acumulada	9,479,770	5,887,174
Retiros acumulados	257,649	99,070
Capital social autorizado	\$ 156,964	\$ 156,964
Acciones emitidas	156,964,000	156,964,000

12. Revisión de los estados financieros por CONSAR

Los estados financieros son revisados por CONSAR, quien tiene la facultad legal de inspección y vigilancia y podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueren fundamentales para acordar la publicación de los estados financieros de la Afore.

Director General
Ing. Guillermo Chávez Eckstein
 Rúbrica.
 Comisario
C.P.C. José M. Canal Hernando
 Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Ing. Hernán E. Mora Cerda
 Rúbrica.
 Comisario
C.P.C. Alvaro Gasca Neri
 Rúbrica.

(R.- 143681)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 Guadalajara, Jalisco
 EDICTOS A:

Marco Antonio Barragán González y Belleza para Ti, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Amparo 454/2000-I, promovido por Banco Bilbao Vizcaya-México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez y Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2001.

El Secretario

Lic. Ramón Torres Martínez
 Rúbrica.

(R.- 143784)

SYNKRO, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Synkro, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1) Derivado de la reestructura que se está realizando en las operaciones de manufactura, se determinó registrar una reserva con cargo a los resultados por \$66,738 para la baja de maquinaria, la cual se presenta dentro del rubro de partidas extraordinarias (ver nota 16).

2) Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, la Compañía tiene pérdidas acumuladas por \$4,314,588 miles y \$3,984,020 miles, por lo que ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo al artículo 229 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado, asimismo ha tenido pérdidas de operación durante los últimos tres años. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar con la operación. Esta habilidad dependerá del apoyo que siga recibiendo de sus accionistas.

3) Como se menciona en la nota 11 c), la Compañía tiene un pasivo contingente que pudiera afectar la situación financiera y fiscal. El efecto de esta contingencia no puede ser cuantificado a la fecha.

4) Como se menciona en las notas 8 y 16 al 31 de diciembre de 1999, la administración de la Compañía decidió revisar el valor de sus activos fijos (principalmente maquinaria) debido a la incertidumbre de que éstos pudieran estar sobrevaluados. Este cambio originó un decremento en inmuebles, maquinaria y equipo por aproximadamente \$270,602 miles y un cargo a resultados por el mismo importe.

5) En enero de 1999, la Compañía celebró un contrato de venta de su subsidiaria Legwear Holding Corporation (tenedora de K.R.) con Golden Lady, Inc., el importe de esta operación ascendió a 58 millones de dólares americanos. El contrato fue formalmente finiquitado el 2 de febrero de 1999. Debido a que el valor contable de las acciones era mayor al precio obtenido por ésta, la Compañía decidió crear una reserva al 31 de diciembre de 1998, para reconocer esta pérdida por aproximadamente 20 millones de dólares americanos. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1999, fueron reagrupados para efectos de mostrar la desincorporación de esta empresa que se considera importante.

6) Durante el ejercicio de 1999, Calzado Puma, S.A. de C.V., sufrió algunos daños ocasionados por un fenómeno meteorológico en sus inventarios y activos fijos, cuyo valor aproximado en libros a esa fecha ascendía a \$27,000 miles (nominales) y \$40,000 miles (nominales) respectivamente. La administración de la empresa gestionó con la compañía de seguros la recuperación de la suma asegurada, que es semejante al valor de los activos dañados (ver nota 7).

7) Como se indica en la nota 14 de los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000 la Compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Synkro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidados, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 15 de marzo de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Contador Público

Rafael Maya Urosa

Rúbrica.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

(notas 1, 2 y 3)

Activo	2000	1999
Circulante		
Efectivo e inversiones realizables	<u>\$ 125,562</u>	<u>\$ 266,138</u>
Cuentas por cobrar		
Clientes (nota 4)	150,674	160,672
Otras cuentas por cobrar (nota 5)	<u>25,214</u>	<u>44,064</u>
	175,888	204,736
Inventarios (nota 6)	129,946	144,789
Pagos anticipados	<u>41,183</u>	<u>22,894</u>
Suma el activo circulante	472,579	638,557
Inversión en compañías no consolidables (nota 7)	16,000	70,652
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 8)	479,366	645,725
Otros Activos	<u>5,215</u>	<u>2,460</u>
Suma el activo	<u>\$ 973,160</u>	<u>\$ 1,357,394</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Créditos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 9)	\$ 52,933	\$ 88,152
Proveedores	44,690	61,549
Cuentas por pagar y gastos acumulados	176,024	140,238
Impuesto al activo (nota 14)	-	<u>4,645</u>
Suma el pasivo a corto plazo	273,647	294,584
Deuda a largo plazo (nota 9)	85,317	142,580
Obligaciones laborales (nota 10)	12,765	17,136
Impuestos diferidos (nota 14)	28,905	-
Contingencias (nota 11)	-	-
Suma el pasivo	<u>400,634</u>	<u>454,300</u>
Capital contable		
Capital contribuido (nota 12)		
Nominal	2,466,841	2,466,841
Actualización	2,060,613	2,060,613
Prima en suscripción de acciones	<u>352,804</u>	<u>352,804</u>
	4,880,258	4,880,258
Reserva para la adquisición de acciones	6,856	6,856
Resultados acumulados (nota 13)		
De años anteriores	(979,098)	(388,821)
Resultado del ejercicio	(237,084)	(590,277)
Resultado acumulado por actualización	(3,074,636)	(3,004,922)
Efecto inicial de impuestos diferidos (nota 14)	<u>(23,770)</u>	<u>-</u>
Suma el capital contable	<u>572,526</u>	<u>903,094</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 973,160</u>	<u>\$ 1,357,394</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo**al 31 de diciembre de 2000**

(notas 1, 2 y 3)

	2000	1999
Ventas netas	\$ 639,188	\$ 727,381
Costo de ventas	<u>481,642</u>	<u>543,155</u>
Utilidad bruta	157,546	184,226
Gastos de operación		
Venta y distribución	123,152	145,014
Administración	60,658	78,379
Publicidad y promoción	26,799	39,845
Investigación y desarrollo	<u>2,063</u>	<u>-</u>
Pérdida de operación	<u>(55,126)</u>	<u>(79,012)</u>
Otros gastos, neto	15,914	36,164
Costo integral de financiamiento		

Intereses a cargo, neto	28,845	37,655
Pérdida cambiaria, neta	253	16,084
Pérdida por posición monetaria	<u>1,569</u>	<u>1,967</u>
	<u>30,667</u>	<u>55,706</u>
Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y de provisión para impuestos	<u>(101,707)</u>	<u>(170,882)</u>
Participación en los resultados de subsidiarias no consolidables (nota 7)	9,442	(5,248)
Impuesto al Activo (nota 14)	14,433	34,135
I.S.R. diferido (nota 14)	<u>5,847</u>	-
Pérdida de operaciones continuas	(131,429)	(199,769)
Utilidad de operaciones discontinuas	-	2,094
Partidas extraordinarias (nota 16)	<u>(105,655)</u>	<u>(392,602)</u>
Pérdida neta del año	<u>\$ (237,084)</u>	<u>\$ (590,277)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo

al 31 de diciembre de 2000

(notas 1, 2 y 3)

	Capital contribuido (nota 12)					Resultado del ejercicio	Resultado acumulado por actualización	Efecto inicial de impuestos diferidos (nota 14)	Total del capital contable
	Nominal	Actualización	Prima en suscripción de acciones	Reserva para adquisición de acciones	Resultados acumulados (nota 13)				
Saldos al 1 de enero de 1999	\$ 2,465,245	\$ 2,060,328	\$ 351,857	\$ 6,856	\$ 128,147	\$ (516,968)	\$ (2,944,659)	\$ -	\$ 1,550,806
Traspaso del resultado del ejercicio anterior de									
Operaciones continuas					(615,084)	615,084			-
Operaciones discontinuas					98,116	(98,116)			-
Aumento de capital mediante capitalización de deuda	1,596	285	947						2,828
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera							(60,263)		(60,263)
Resultado del ejercicio						(592,372)			(592,372)
Operaciones continuas						2,095			2,095
Operaciones discontinuas									
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 2,466,841	\$ 2,060,613	\$ 352,804	\$ 6,856	\$ (388,821)	\$ (590,277)	\$ (3,004,922)	\$ -	\$ 903,094
Traspaso del resultado del ejercicio anterior de									
Operaciones continuas						(592,372)	592,372		-
Operaciones discontinuas						2,095	(2,095)		-
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera							(69,714)		(69,714)
Reducción del capital contable por el efecto inicial de impuestos diferidos								(23,770)	(23,770)
Resultado del ejercicio						(237,084)			(237,084)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 2,466,841</u>	<u>\$ 2,060,613</u>	<u>\$ 352,804</u>	<u>\$ 6,856</u>	<u>\$ (979,098)</u>	<u>\$ (237,084)</u>	<u>\$ (3,074,636)</u>	<u>\$ (23,770)</u>	<u>\$ 572,526</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2000
(notas 1, 2 y 3)

	2000	1999
Operación		
Pérdida neta del año	\$ (237,084)	\$ (590,277)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de utilización de recursos		
Depreciación	47,112	64,728
Costos por obligaciones laborales	2,225	2,873
Reserva de inventarios obsoletos	(710)	(4,097)
Reserva cuentas incobrables	550	2,351
Participación en los resultados de subsidiarias	9,442	(5,248)
Reserva de otras cuentas por cobrar	17,744	27,571
Partidas extraordinarias	158,813	392,602
Impuestos diferidos	<u>5,847</u>	-
	3,939	(109,497)
Recursos (utilizados en) generados por		
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	(8,840)	(10,498)
Inventarios	14,727	(44,362)
Otros activos	(1,649)	18,205
Proveedores	(16,859)	15,288
Otras cuentas por pagar	(56,458)	(71,873)
Impuesto al Activo	<u>(4,645)</u>	<u>(20,317)</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(69,785)</u>	<u>(223,054)</u>
Financiamiento		
Pago de deuda	(92,482)	(154,442)
Aumento de capital social	-	<u>2,828</u>
Recursos utilizados en financiamiento	(92,482)	(151,614)
Inversión		
Inmuebles, maquinaria y equipo	(15,830)	(3,237)
Venta de subsidiarias	-	613,728
Desinversión en subsidiarias	<u>37,521</u>	-
Recursos (utilizados en) generados por inversión	21,691	610,491
(Disminución) aumento en efectivo e inversiones realizables	(140,576)	235,823
Efectivo e inversiones realizables al inicio del año	<u>266,138</u>	<u>30,315</u>
Efectivo e inversiones realizables al final del año	<u>\$ 125,562</u>	<u>\$ 266,138</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo al
31 de diciembre de 2000

1. Actividad de la compañía

Synkro, S.A. de C.V. (La Compañía), es accionista mayoritario de un grupo de compañías (en su conjunto El Grupo), que se dedican principalmente a la fabricación y comercialización de medias, ropa y calcetería, así como a la fabricación y comercialización de calzado deportivo.

De acuerdo a las resoluciones aprobadas en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril de 1998, el Consejo de Administración fue autorizado para proceder a la negociación y, en su caso, enajenación de las acciones de las empresas subsidiarias de la sociedad. Esta autorización incluye la enajenación de las empresas subsidiarias sea de manera individual o conjunta (ver nota 20).

Con fecha 2 de febrero de 1999 fue finiquitada la operación de la venta de su subsidiaria Legwear Holdings Corporation (LHC) (tenedora de Kayser Roth) con Golden Lady USA, Inc., el importe de esta operación ascendió a \$58 millones de dólares americanos y el valor contable de las acciones de esta

empresa a la fecha de la operación era de \$78 millones de dólares americanos por lo que se generó una pérdida de aproximadamente \$20 millones de dólares americanos que Synkro reservó en los resultados de 1998, registrándola como partida extraordinaria en el estado de resultados y disminuyendo el crédito mercantil.

De esta operación, \$10 millones de dólares americanos, habían quedado en garantía para cubrir posibles diferencias de activos inexistentes o pasivos no registrados de los cuales \$4 millones de dólares se liquidaron al comprador para cubrir una contingencia ambiental que resultó con fecha posterior a la venta, la pérdida de esta operación se muestra como partida extraordinaria en el estado de resultados. En forma adicional se tiene establecida otra garantía por \$10 millones de dólares americanos que servirá para cubrir posibles obligaciones de Synkro establecidas en el contrato de prestaciones de servicios de asesoría financiera firmado con el agente intermediador en la operación de la venta, el vencimiento de esta garantía fue en febrero de 2001, y a la fecha de los estados financieros la compañía ya dispuso de dicha garantía.

Debido a la venta, la compañía sólo reconoció en los resultados del ejercicio de 1999 la participación en los resultados de LHC de un solo mes (enero).

Las subcontroladoras y sus subsidiarias que se incluyen en los estados financieros consolidados, son las que a continuación se detallan:

Participación	al	
	31 de diciembre 2000	1999
Industrias Cannon, S.A. de C.V. (1)	100 %	100 %
Canmi, S.A. de C.V.	100 %	100 %
Cannon Fibras, S.A. de C.V. (3)	100 %	-
Canofil, S.A. de C.V. (1)	100 %	100 %
Procesos Auxiliares, S.A. de C.V.	100 %	100 %
Arcoplus (Argentina) (2)	100%	100%
Revisión (Argentina) (2)	100%	100 %
Inmobiliaria Camsa, S.A. de C.V.	100 %	100 %
Servicios Administrativos Synkro, S.A. de C.V.	100%	100 %
Calciplas de México, S.A. de C.V. (4)	100%	100%

(1) Empresas subcontroladoras
 (2) Empresas en liquidación no consolidadas
 (3) Denominada antes Hilaturas de Querétaro, S.A. de C.V.
 (4) Empresa no consolidada, denominada antes Calzado Puma, S.A. de C.V.

2. Bases de presentación

a) Unidad monetaria.- Los estados financieros de 2000 y 1999 están expresados en miles de pesos, excepto el número de acciones. Las cifras en dólares se presentan en miles de dólares americanos (USD).

b) Bases de presentación.- Los estados financieros consolidados del Grupo han sido elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

c) Estados financieros consolidados.- Los estados financieros consolidados de 2000 incluyen los estados de Synkro y los de sus subsidiarias: Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Canofil, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Camsa, S.A. de C.V. y Servicios Administrativos Synkro, S.A. de C.V. (empresa de servicios) en las cuales tiene el control de la administración.

En lo que se refiere a las subsidiarias de Arcoplus Argentina, S.A. de C.V. (Arcoplus) y Revisión (ambas constituidas en Argentina), continúan en estado de liquidación por lo que no se consolidaron en los ejercicios de 2000 y 1999. Asimismo no incluye la consolidación de los estados financieros de Calciplas de México, S.A. de C.V. debido a que la intención de la Compañía es de no seguir manteniendo el control de ésta.

Todos los saldos y transacciones han sido eliminadas en la consolidación. Las inversiones en subsidiarias no consolidables fueron valuadas por el método de participación quedando valuadas a su valor de realización.

La Compañía como tenedora indirecta de la mayoría de las acciones de LHC hasta enero de 1999, convirtió sus estados financieros a pesos mexicanos, para lo cual utilizó los lineamientos establecidos en el Boletín B-15, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Para el reconocimiento de los resultados de enero de 1999, dentro de los resultados de Synkro y subsidiarias, se efectuó como sigue:

i) Se tomaron como base los estados financieros de LHC en dólares americanos y se eliminaron aquellos efectos derivados de las diferencias entre Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América (principalmente el resultado por posición monetaria de acuerdo con el Boletín B-10 y el plazo de amortización del crédito mercantil) con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

ii) Se incorporaron los efectos de la inflación en dichos estados financieros en dólares americanos, con base en lo establecido en el Boletín B-10 y sus adecuaciones, emitido por el Instituto Mexicano de

Contadores Públicos, A.C. y se aplicaron factores derivados de los índices de inflación de los Estados Unidos de América al considerarse como entidad extranjera.

iii) Se convirtieron los estados financieros consolidados de LHC (Kayser Roth) a pesos mexicanos mediante el siguiente procedimiento:

- Las cuentas de activo y pasivo (monetarias y no monetarias), así como el estado de resultados fueron convertidos al tipo de cambio corriente del 30 de enero de 1999.

- El capital social y otras aportaciones se convirtieron al tipo de cambio histórico de la fecha en que se aportaron.

3. Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía y que se observaron en la preparación de estos estados financieros consolidados.

a) Estimaciones.- La preparación de los estados financieros consolidados requiere de la elaboración de algunas estimaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las cuales influyen en los importes registrados de los activos y los pasivos, y revelan las contingencias de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los importes de los ingresos y gastos durante dichos periodos. Los resultados reales podrían variar en comparación con dichas estimaciones.

b) Efectos de la inflación en la información financiera.- El Grupo reconoce en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Para efectos de comparabilidad, de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1999, han sido reexpresados a pesos de 2000, utilizando el factor de inflación de 8.96% derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicados por el Banco de México.

El Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, que entró en vigor el 1 de enero de 1997, establece como único medio de actualización el de índice de precios, abandonando el de costos específicos para los valores de los terrenos, inmuebles, maquinaria y equipo, así como las vidas útiles asignadas en el avalúo al 31 de diciembre de 1996, que fueron la base para la actualización y cálculo de depreciación hasta 1998.

Los conceptos que se originan por el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera son:

Resultado por posición monetaria.- Representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios de un periodo. Este resultado se calcula aplicando a la posición monetaria neta (diferencia entre activos y pasivos monetarios) los factores derivados del INPC publicados por el Banco de México. Si los pasivos monetarios son mayores que los activos monetarios en un periodo, el resultado es una ganancia; si estos pasivos son menores, se origina una pérdida. El resultado por posición monetaria correspondiente a los años de 2000 y 1999, se registró en resultados como parte del costo integral de financiamiento.

Costo integral de financiamiento.- Se muestra en el estado de resultados, y representa el costo de financiamiento en épocas de inflación; integrado por los intereses devengados netos, el resultado por posición monetaria del ejercicio y las fluctuaciones cambiarias netas.

Resultado por tenencia de activos no monetarios.- Hasta el 31 de diciembre de 1996, se determinaba por la comparación de los valores de reposición de los activos no monetarios frente a los valores resultantes de la aplicación del INPC.

c) Inversiones a corto plazo.- Las inversiones a corto plazo se valúan a su valor neto de realización.

d) Inventarios.- Están actualizados a valor de reposición, que no excede al de realización. El costo de ventas se registra al costo de reposición al momento de la venta del inventario y se actualiza al cierre del ejercicio aplicando los factores derivados del INPC.

e) Inversión en subsidiarias.- La inversión en subsidiaria no consolidable es valuada a su valor neto de realización.

f) Inmuebles, maquinaria y equipo.- Durante 1999 la Compañía decidió revisar el valor de reposición nuevo de sus activos fijos, por lo que solicitó la intervención de un experto, por lo cual se modificaron de manera importante los valores de dichos activos principalmente de la maquinaria debido a que los precios en el mercado por equipos similares en cuanto a tecnología se refiere son más bajos, ya que han disminuido los aranceles de importación, así como el tipo de cambio de la moneda del país de origen. La depreciación es calculada utilizando el método de línea recta aplicada a dichos valores.

g) Primas de antigüedad.- Las empresas adoptan las disposiciones normativas contenidas en el Boletín D-3 Obligaciones laborales emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dicha norma modifica las bases de cuantificación, reconocimiento y revelación de los pasivos y gastos por jubilaciones y primas de antigüedad, incluyendo tanto planes de remuneración al retiro formales como informales, requiriendo que se valúen utilizando el método actuarial de Crédito Unitario Proyectado, el cual establece la obligación de reconocer un pasivo (activo) de transición al momento de aplicar este boletín, el cual se amortiza en línea recta sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios del plan de remuneraciones al retiro, y requiere el registro de un pasivo adicional en el caso de que tenga un pasivo neto actual mayor al pasivo (activo) neto proyectado.

Los planes de remuneraciones al retiro (jubilaciones y primas de antigüedad) tanto formales como informales se reconocen como costo en los años que los trabajadores prestan sus servicios correspondientes, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año que se vuelven exigibles.

Los demás pagos basados en antigüedad a que puedan tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año que se vuelven exigibles.

La Compañía registra el pasivo por pensiones a medida que se devenga, de acuerdo a cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

h) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad.- A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta diferido, la Compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, el cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos (diferencias temporales) a la fecha de los estados financieros. El efecto acumulado al inicio del ejercicio derivado del cambio mencionado, incrementó el pasivo por impuestos diferidos en \$23,770 y redujo el capital contable por el mismo importe, en tanto que el efecto durante el 2000 fue incrementar el pasivo por impuestos diferidos en \$6,455 y reducir el resultado en tenencia de activos no monetarios en \$608 e incrementar la pérdida del ejercicio en \$5,847.

i) Reconocimiento de ingresos.- La Compañía reconoce sus ingresos por ventas al entregar los productos a sus clientes y facturarlos, netos de estimaciones para posibles devoluciones de productos y para cuentas de cobro dudoso. Se considera que estas estimaciones son suficientes para cualquier posible pérdida por estos conceptos.

j) Pagos de indemnizaciones por despido.- Los pagos por este concepto se cargan a los resultados cuando se efectúan. En el 2000 las compañías provisionaron el pago de liquidaciones que se realizarán en el 2001, por un monto de \$23,917. En el año de 1999 se provisionó \$8,089 para el pago de liquidaciones de las cuales sólo se pagó un monto de \$5,793.

k) Instrumentos financieros y operaciones derivadas.- La Norma Internacional de Contabilidad número 32 Presentación del Valor Justo de los Instrumentos Financieros (NIC 32), requiere la revelación del valor justo de ciertos instrumentos financieros para los cuales es práctico estimar su valor justo. Para propósitos de la NIC 32, el valor justo estimado de los instrumentos financieros representa el monto al cual los instrumentos financieros pueden ser intercambiados en una transacción. Los valores justos de los instrumentos financieros presentados en los estados financieros son determinados por la gerencia de la Compañía.

l) Transacciones y conversión de moneda extranjera.- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se convierten. Los activos y pasivos por cobrar y por pagar en moneda extranjera se valúan a moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias en cambios resultantes de dicha valuación, se aplican en el resultado del ejercicio.

m) Capital contable.- La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y los resultados acumulados se determinan aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron los resultados y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

El resultado acumulado por actualización se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

n) Estado de cambios.- Con base al Boletín B-12 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., se presenta el estado de cambios en la situación financiera a miles de pesos constantes a la fecha del último balance. Dicho boletín identifica el origen y aplicación de recursos representados por diferencias entre el inicio y el final de los balances generales a pesos constantes, excluyendo el efecto de la tenencia de activos no monetarios. El Boletín B-12 también prevé que el resultado por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias sean excluidas de las partidas virtuales en la determinación de los recursos generados por las actividades de operación.

o) Información por segmentos.- En agosto de 1997, el Comité Internacional de Principios de Contabilidad (IASC) emitió el principio internacional revisado No. 14 Información por segmentos (IAS 14 Segment Reporting) que es aplicable a compañías mexicanas de acuerdo a la supletoriedad establecida en el Boletín A-8 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, el cual es obligatorio para los ejercicios que inician después del 30 de junio de 1998 (ver nota 17).

4. Clientes

El saldo de este rubro al 31 de diciembre se integra como sigue:

2000

1999

Clientes:		
Nacionales	\$ 134,202	\$ <u>127,763</u>
Extranjeros	<u>22,798</u>	<u>40,379</u>
	157,000	168,142
Menos -		
Reserva de cuentas incobrables	<u>6,326</u>	<u>7,470</u>
	<u>\$ 150,674</u>	<u>\$ 160,672</u>

5. Otras cuentas por cobrar

El saldo de este rubro al 31 de diciembre se integra como sigue:

	2000	1999
The Intrac Group (1)	\$ 25,774	\$ 29,497
Atwood Richards, Inc. (1)	28,682	27,498
Arcoplus Argentina y Revisión	43,779	47,702
Industria Fronteriza	4,892	-
Dist. Estrella de Mixcalco	2,000	-
IVA por acreditar	3,750	893
Otros impuestos por recuperar	364	2,360
Calciplas de México, S.A. de C.V.	6	9,544
Seguros por recuperar	1,157	174
Otros	<u>977</u>	<u>1,668</u>
	111,381	119,336
Menos -		
Reserva para montos de difícil recuperación	<u>86,167</u>	<u>75,272</u>
	<u>\$ 25,214</u>	<u>\$ 44,064</u>

(1) Estas cuentas deudoras no han sido reservadas en su totalidad debido a que la vigencia de sus contratos terminan en el año 2001, y en su caso serán reservadas.

6. Inventarios

Al 31 de diciembre se forma de la siguiente manera:

		2000	1999
Producto terminado	(1)	\$ 86,939	\$ 97,867
Materias primas		33,908	39,641
Producción en proceso		10,852	11,697
Mercancías en tránsito		821	1,462
Anticipos a proveedores		<u>1,371</u>	<u>618</u>
		133,891	151,285
Menos -			
Reserva para obsolescencia		<u>3,945</u>	<u>6,496</u>
		<u>\$ 129,946</u>	<u>\$ 144,789</u>

(1) Incluye \$8,220 en 2000 (\$11,081 en 1999) de productos de fuera de temporada los cuales se continúan vendiendo.

7. Inversión en compañías subsidiarias no consolidables

Al 31 de diciembre esta inversión se encuentra valuada por el método de participación y se integra como sigue:

		Tenencia accionaria		
		2000	1999	
Calciplas de México, S.A. de C.V.				
(antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) (1)	100%	100%	\$ 16,000	\$ 138,207
Arcoplus Argentina, S.A. (2)	100%	100%	<u>22,782</u>	<u>24,823</u>
			38,782	163,030
Menos				
Reserva por minusvalía			<u>22,782</u>	<u>92,378</u>
			<u>\$ 16,000</u>	<u>\$ 70,652</u>

(1) En el año de 1997 Calciplas de México, S.A. de C.V., (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) se reincorporó como subsidiaria de Synkro, S.A. de C.V. y debido a que la intención de la Compañía es de no seguir manteniendo el control de ésta, se decidió no incluirla en la consolidación.

El 10 de noviembre de 1999, esta subsidiaria sufrió un siniestro derivado de un fenómeno meteorológico (granizo), el cual originó que los daños sufridos fueran considerables, la administración de la Compañía estimaba regularizarlas a mediados del año 2000. Sin embargo, el seguro que se tenía contratado cubría en forma suficiente los daños causados que fueron de aproximadamente \$71,000 (nominales), de los cuales al 31 de diciembre de 1999 ya se había recuperado un monto aproximado de \$17,000 (nominales). El valor de los inventarios y activos fijos dados de baja importó \$27,000 y \$40,000 (nominales) respectivamente.

Durante el ejercicio esta subsidiaria realizó los siguientes reembolsos de capital a su compañía tenedora:

Septiembre	\$ 67,461
Diciembre	<u>9,460</u>
	<u>\$ 76,921</u>

(2) Por lo que respecta a las compañías establecidas en Argentina (Arcoplus y Revisión), éstas entraron en 1998 en una situación legal de liquidación, razón por la cual la administración de Synkro decidió no incluirlas para efectos de consolidación.

8. Inmuebles, maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre, este rubro se integra como sigue:

	2000	1999	Vidas útiles	
			2000	1999
Edificios	\$ 227,782	\$ 233,900	17	18
Equipo de transporte	10,962	11,114	2	3
Equipo de oficina	33,827	31,545	3	4
Maquinaria y equipo	<u>592,117</u>	<u>722,318</u>	8	9
	\$ 864,688	\$ 998,877		
Menos-				
Depreciación acumulada	369,030	385,306		
Reserva para baja de maquinaria	<u>87,743</u>	<u>44,930</u>		
	407,915	568,641		
Terreno	<u>71,451</u>	<u>77,084</u>		
	<u>\$ 479,366</u>	<u>\$ 645,725</u>		

La depreciación por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 ascendieron a \$47,112 y \$64,728, respectivamente.

Derivado de la reestructura que se está realizando en las operaciones de manufactura, se determinó registrar una reserva con cargo a los resultados por \$66,738 para la baja de maquinaria, la cual se presenta dentro del rubro de partidas extraordinarias (ver nota 16).

Al 31 de diciembre de 1999, mediante la intervención de un experto se revisaron los valores del activo fijo y se modificaron las vidas útiles estimadas de los activos, principalmente de la maquinaria. Esta disminución de \$270,602 a los costos de los activos fue motivada principalmente por la reducción en los precios en el mercado por equipos similares en cuanto a tecnología se refiere, ya que han reducido los aranceles de importación a raíz del tratado de libre comercio y a las diferencias en el tipo de cambio de las monedas de los países de origen, ocasionando un cargo a los resultados por dicho importe el cual se presenta dentro del rubro de partidas extraordinarias (ver nota 16). Debido al cambio en las vidas útiles se originó un efecto favorable de aproximadamente \$18,282 en los resultados del ejercicio de 1999.

9. Créditos bancarios y deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre, los préstamos a corto y largo plazo pagaderos en pesos y dólares americanos, se integran como sigue:

	2000	1999
Pagaré a mediano plazo a una tasa de interés que fluctúa alrededor de 24% (1)	\$ 26,633	\$ 53,517
Préstamos directos en moneda nacional con institución financiera nacional y con una tasa de interés del TIIE + 5.5 puntos	7,947	9,179
Eurobono documentado en pagarés por \$16,198 de dólares americanos, con el Chase Manhattan Bank N.A., a una tasa anual de 12%, con vencimiento al 1 de abril del 2002. (2)	103,599	167,645
Otros	<u>71</u>	<u>391</u>
	\$ 138,250	\$ 230,732
Menos -		
Corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo	<u>52,933</u>	<u>88,152</u>
Porción a largo plazo	<u>\$ 85,317</u>	<u>\$ 142,580</u>

(1) En el transcurso del ejercicio se negoció con algunos tenedores del pagaré a mediano plazo la recompra de 12,000 títulos de este instrumento a un precio inferior de su valor real lo cual generó una utilidad de \$2,739 (ver nota 16).

(2) En el mes de abril y septiembre se negoció la recompra de deuda con algunos tenedores del Eurobono con condiciones favorables para la compañía ya que dichas recompras se realizaron al 70% y 50% de su valor original, respectivamente, por lo cual se generó una utilidad de \$2,529 en la operación realizada en el mes de abril y de \$10,369 en la de septiembre (ver nota 16).

10. Obligaciones laborales

De acuerdo a la ley Federal del Trabajo, las compañías tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones, y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Las compañías registran el pasivo por prima de antigüedad y pensiones, a medida que se devengan, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

Por lo tanto se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada del conjunto de empleados que laboran en esta Compañía como sigue:

	2000	1999
Obligación por beneficios proyectados (OBP)	\$ 15,834	\$ 21,064
Variaciones en supuestos	(2,877)	(3,584)
Servicios pasados por amortizar	<u>(192)</u>	<u>(344)</u>
Pasivo provisionado	<u>\$ 12,765</u>	<u>\$ 17,136</u>

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el pasivo no es inferior a la obligación por servicios actuales (equivalentes al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro).

El costo por obligaciones laborales por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 se integra por:

	2000	1999
Costo de servicios del año	\$ 1,472	\$ 1,980
Amortización de servicios pasados	60	(5)
Costo financiero del año	625	832
Variaciones en supuestos	<u>68</u>	<u>66</u>
	<u>\$ 2,225</u>	<u>\$ 2,873</u>

Las tasas utilizadas en las proyecciones actuariales fueron:

	2000	1999
Tasas de interés	5%	5%
Tasas de descuento	4%	4%
Tasas de incremento de sueldos	1%	1%

11. Contingencias

El grupo tiene las siguientes responsabilidades contingentes:

a) Por indemnizaciones al personal que se tendría que pagar en caso de despido bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal de Trabajo. Al 31 de diciembre no hay obligaciones definidas por este concepto.

b) Por diferencias en impuestos que pretendieran cobrar las autoridades hacendarias como resultado de la revisión de las declaraciones de las empresas, si los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales aplicadas por ésta, difieren de los de las autoridades.

c) Por la espera de los resultados, derivado de la visita domiciliaria que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante 1997, para la revisión de las declaraciones de los ejercicios de 1997 y 1996. Adicionalmente por la revisión de los dictámenes emitidos por los ejercicios de 1994 y 1995.

d) Por demanda mercantil presentada por los compradores de Industrias H-24, S.A. de C.V. derivada de supuestos pasivos ocultos no reportados en la operación de la venta. La administración de la Compañía considera que no habrá un efecto material derivado de este juicio.

12. Capital contribuido

Al 31 de diciembre de 2000, las acciones que integran el capital social fijo de la Compañía son las siguientes:

Serie	Fijo	Variable	Total
A	125,000,000	557,108,997	682,108,997
C	<u>5,699,266</u>	<u>-</u>	<u>5,699,266</u>
	<u>130,699,266</u>	<u>557,108,997</u>	<u>687,808,263</u>

Las acciones serie A no tienen valor nominal y pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos y extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, las acciones serie C no tienen valor nominal y pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos y extranjeros. El capital mínimo fijo es de \$500,000 y el capital variable es de \$1,966,841.

Las acciones serie C de voto y otros derechos corporativos limitados, de Clase I y de Clase II suscritas y pagadas se consideran inversión neutra que no se computará para el efecto de determinar el monto y proporción de la participación de inversionistas extranjeros en el capital social, en los términos del oficio de autorización número 124.113.91-8717, emitido el 9 de agosto de 1991, por la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras.

En el mes de febrero de 1999 se llevó a cabo la capitalización de 10,000 títulos del pagaré mediano plazo realizando un aumento de capital social y prima en suscripción de acciones por \$1,881 y \$947, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2000, el valor fiscal actualizado del capital social asciende a \$4,388,300.

13. Resultados acumulados

El resultado neto del año está sujeto a los acuerdos que tome la asamblea general de accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que no se causará impuesto sobre dividendos cuando éstos provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), cuyo saldo se determina conforme al procedimiento establecido en dicha ley.

No habrá retención de impuesto cuando los dividendos provengan de la CUFIN. Si los dividendos no provienen de la CUFIN, se efectuará una retención de 34% de impuesto.

La CUFIN reinvertida se tomará por las utilidades fiscales que se generen a partir del 1 de enero de 1999. En términos generales se tendrá saldo de esta cuenta a partir del 1 de enero del año 2000.

14. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

Durante el ejercicio de 2000, la Compañía no generó base del ISR debido a que obtuvo una pérdida fiscal de \$28,206 por lo que pagó Impuesto al Activo. Al 31 de diciembre la provisión de Impuesto al Activo es de \$14,433 en 2000 (\$34,135 en 1999).

El 14 de diciembre de 1990, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó a la Compañía la autorización para consolidar para efectos fiscales su resultado fiscal, a partir del 1 de junio de 1990. A partir de 1999, el régimen de consolidación fiscal fue objeto de trascendentes reformas con el propósito fundamental de reducir los beneficios fiscales que generaba, limitando ahora la consolidación a un 60% de la participación, concepto denominado, de aquí en adelante, como participación consolidable.

Derivado de las instrucciones de la asamblea de accionistas en el sentido de desinvertir a las subsidiarias de la empresa, las cuales consolidan fiscalmente, se reversaría el efecto de los impuestos compensados en años anteriores, consecuentemente, se tendría que pagar el impuesto correspondiente a dichos efectos.

La provisión de ISR al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se integra como sigue:

	2000	1999
ISR causado	\$ -	\$ -
ISR diferido	<u>5,847</u>	<u>-</u>
Total provisión de ISR	<u>\$ 5,847</u>	<u>\$ -</u>

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoce ISR diferido se analizan como sigue:

	2000	1999
Inventarios	\$ 90,156	\$ 36,790
Propiedades, planta y equipo, neto	195,964	84,383
Provisiones de pasivo	(20,169)	(31,535)
Estimaciones para valuación de activos	(49,024)	68
Pérdidas por amortizar (1)	<u>(134,341)</u>	<u>(21,792)</u>
	<u>\$ 82,586</u>	<u>\$ 67,914</u>
Tasa de ISR	35%	35%
ISR diferido	\$ 28,905	\$ 23,770
Impuesto al Activo por compensar	<u>-</u>	<u>-</u>
Impuesto diferido por pagar	<u>\$ 28,905</u>	<u>\$ 23,770</u>

(1) Las pérdidas fiscales se aplicaron al cálculo del impuesto diferido, hasta por el monto del pasivo proveniente del neto de las propiedades, planta y equipo.

Del saldo de ISR diferido por pagar registrado al 31 de diciembre de 2000, \$680 se han cargado directamente al resultado en tenencia de activos no monetarios y provienen de diferencias temporales por inventarios y propiedades, planta y equipo, neto, principalmente.

Al 31 de diciembre de 2000, las pérdidas fiscales por amortizar y el IA por compensar y las fechas de vencimiento para ejercer la amortización y compensación respectiva son las siguientes:

Fecha de vencimiento	Pérdidas fiscales (1)	Impuesto al Activo (1)
2001	\$ -	\$ 10,417
2002	-	6,166
2003	-	16,451
2004	-	13,968
2005	219,669	10,529
2006	-	30,412
2007	480,887	47,416
2008	389,401	37,499
2009	<u>119,222</u>	<u>22,478</u>
	<u>\$ 1,209,179</u>	<u>\$ 195,336</u>

(1) La recuperación de las pérdidas fiscales por amortizar y del Impuesto al Activo por compensar dependerá de la continuidad de las operaciones de la Compañía y sus subsidiarias y de la habilidad que se tenga para generar utilidades fiscales en el futuro.

15. Transacciones y posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las compañías tienen los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera.

	Miles de dólares	
	2000	1999
Activo		
Circulante	\$ 16,697	\$ 32,979
Pasivo		
Circulante	(3,852)	(4,476)
Largo plazo	<u>(8,878)</u>	<u>(13,768)</u>
Posición activa, neta	<u>\$ 3,967</u>	<u>\$ 14,735</u>
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ 38,122</u>	<u>\$ 139,962</u>

Las principales operaciones hechas por las compañías en moneda extranjera son:

	Miles de dólares	
	2000	1999
Ventas	\$ 9,200	\$ 12,210
Compras	(3,447)	(2,232)
Intereses devengados, neto	<u>(1,092)</u>	<u>(565)</u>
Neto	<u>\$ 4,661</u>	<u>\$ 9,413</u>
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ 44,791</u>	<u>\$ 89,410</u>

El tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2000 fue de \$9.6098 pesos por 1.00 dólar americano (\$9.4986 en 1999).

A la fecha de emisión de estos estados financieros (15 de marzo de 2001), el tipo de cambio fue de \$9.5760 pesos por 1.00 dólar americano.

16. Partidas extraordinarias

Las partidas extraordinarias se integran como sigue:

	2000	1999
- Ajuste a los valores del activo fijo (1)	\$ -	\$ 270,602
- Efecto neto por la venta de Legwear Holdings, Co. (2)	-	54,446
- Baja de activo fijo (3)	66,738	-
- Efecto neto por la venta de Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) (4)	(37,521)	-
- Diferencias en Impuestos al Activo de ejercicios anteriores (5)	69,530	-
- Reserva para contingencia fiscal (6)	924	-
- Reserva para finiquitos (7)	21,621	8,089
- Reserva para pago de diferencias en impuestos derivado de los pagos de intereses de Euronotes de años anteriores (8)	-	59,465
- Recompra títulos de Euronotes (9)	(12,898)	-
- Recompra de títulos del Pagaré a Mediano Plazo (9)	<u>(2,739)</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 105,655</u>	<u>\$ 392,602</u>

(1) Como se menciona en la nota 8 la Compañía decidió revisar el valor de reposición nuevo de sus activos lo cual originó un cargo a resultados por cambio en sus valores.

(2) La partida extraordinaria corresponde principalmente al pago realizado al comprador de LHC por \$4 millones de dólares por el surgimiento de una contingencia ambiental.

(3) Derivado de la reestructuración administrativa y operativa, la Compañía decidió registrar una reserva para la reubicación de algunas de sus plantas (ver nota 8).

(4) Como se menciona en la nota 20, derivado de la operación de la venta de Calciplas la Compañía decidió crear una reserva para la baja de esta subsidiaria, la cual resultó favorable ya que en ejercicios anteriores se reconocieron pérdidas por la baja en los valores de dicho activo.

(5) Derivado de la revisión que está practicando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se derivaron diferencias por impuestos al activo del ejercicio de 1994.

(6) Corresponde a la diferencia en el ISR sobre intereses no deducibles derivados de la colocación de papel comercial del ejercicio fiscal 89-90.

(7) Como se menciona en la nota 3j), las compañías provisionaron el pago de liquidaciones a realizar.

(8) Derivado de la revisión fiscal que está realizando la SHCP a Synkro, se originó la obligación de un pago por diferencias en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los intereses de los Euronotes ya que se habían pagado tomando la opción de la tasa de 4.9% en lugar de la tasa general de 15%.

(9) Durante el ejercicio se negoció la recompra de algunos títulos de la deuda financiera con condiciones favorables para la empresa ya que fue a precios inferiores de su valor real.

17. Información sobre los segmentos del negocio

La información sobre los segmentos del grupo está preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad número 14 (revisada), la cual fue adoptada al 31 de diciembre de 1999, los segmentos reportados son aquellos que se basan para los reportes internos que se llevan en el grupo.

La compañía opera en dos segmentos de negocio principalmente, el de medias (tobimedias, medias y pantimedias) y el de calcetería y ropa (calcetín para caballero, calcetería deportiva, mallas, leotardos y pantaletas). A continuación se muestra un análisis de los principales activos, pasivos y operaciones de estos segmentos:

	Activos por segmento	Pasivos por segmento	de activo fijo
2000			
Medias	\$682,782	\$259,253	\$6,984
Calcetería y ropa	186,750	71,483	8,846
Eliminaciones	<u>(32,312)</u>	<u>(30,478)</u>	-
	<u>\$837,220</u>	<u>\$300,258</u>	<u>\$15,830</u>
1999			
Medias	\$858,855	\$186,466	\$18,145
Calcetería y ropa	208,562	56,155	24,155
Eliminaciones	<u>(11,560)</u>	<u>(9,450)</u>	<u>(1,210)</u>
	<u>\$1,055,857</u>	<u>\$233,171</u>	<u>\$41,090</u>
	Utilidad (pérdida) antes de Pérdida de operación	Ventas totales y	de depreciación operación amortización
	Depreciación y amortización		
2000			
Medias	\$445,712	\$1,486	\$39,936
Calcetería y ropa	193,476	1,135	8,963
Eliminaciones	-	<u>(10,635)</u>	<u>(1,787)</u>
	<u>\$639,188</u>	<u>\$47,112</u>	<u>\$(55,126)</u>
1999			
Medias	\$535,107	\$(167)	\$55,922
Calcetería y ropa	192,274	9,767	10,676
Eliminaciones	-	<u>(23,884)</u>	<u>(1,870)</u>
	<u>\$727,381</u>	<u>\$(14,284)</u>	<u>\$(79,012)</u>

La información de segmentos de negocio por área geográfica al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es la siguiente:

	México	
	2000	1999
Ventas netas	\$ 639,188	\$ 727,381
Pérdida de operación	\$ 55,126	\$ 79,012
Pérdida neta	\$ 237,084	\$ 590,277
Activos totales	\$ 973,160	\$ 1,357,394

20. Eventos subsecuentes

a) El Consejo de Administración de Synkro, S.A. de C.V. en sesión celebrada el 24 de enero de 2001, autorizó reiniciar el proceso para poner en venta las acciones de sus empresas subsidiarias.

b) En el mes de enero de 2001, Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) realizó un reembolso de capital por \$10,000 a su compañía tenedora, el cual fue íntegramente liquidado.

c) En el mes de febrero de 2001 fue liberada la garantía de \$10 millones de dólares que se tenía para cubrir posibles obligaciones de Synkro establecidas en el contrato de prestaciones de servicios de asesoría financiera firmado con el agente intermediador en la operación de la venta de su subsidiaria Legwear Holdings, Co., realizada en el año de 1999.

d) El 1 de marzo de 2001 fue celebrado un contrato de venta de sus subsidiaria Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.). El valor contable de las acciones de esta empresa al 31 de diciembre de 2000 era superior a lo pactado en la operación de la venta sin embargo se tenía una reserva que cubría en forma suficiente la pérdida de la operación. Por lo que, en consecuencia, Synkro reconoció en sus registros una utilidad de \$37,521, la cual se registró como partida extraordinaria en el estado de resultados.

21. Nuevos pronunciamientos contables

a) En agosto de 2000 el IMCP emitió el Boletín Utilidad Integral el cual inició su vigencia el 1 de enero de 2001. Este boletín establece nuevos lineamientos para reportar y revelar la utilidad integral y sus

componentes. Con base en este boletín, la utilidad integral incluirá la utilidad neta del año y otras partidas que, de acuerdo con otros boletines, son registradas directamente en el capital contable y no son contribuciones, reducciones o distribuciones del capital.

b) A partir del 1 de enero de 2001 entra en vigor el Boletín C-2 Instrumentos Financieros emitido por el IMCP, que da nuevas reglas para el registro contable de dichos instrumentos, requiriendo el registro en el balance general de los activos a pasivos, valuados a su valor de mercado.

(R.- 143814)

SYNKRO, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Synkro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

1) Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Compañía tiene pérdidas acumuladas por \$4,314,588 miles y \$3,984,020 miles respectivamente, por lo que ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con el artículo 229 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado, asimismo ha tenido pérdidas de operación durante los últimos tres años. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar con la operación. Esta habilidad dependerá del apoyo que siga recibiendo de sus accionistas.

2) Como se menciona en la nota 9 b), la Compañía tiene un pasivo contingente que pudiera afectar la situación financiera y fiscal. El efecto de esta contingencia no puede ser cuantificado a la fecha.

3) En enero de 1999, la Compañía celebró un contrato de venta de su subsidiaria Legwear Holding Corporation (tenedora de K.R.) con Golden Lady, Inc., el importe de esta operación ascendió a 58 millones de dólares americanos. El contrato fue formalmente finiquitado el 2 de febrero de 1999. Debido a que el valor contable de las acciones era mayor al precio obtenido por ésta, la Compañía decidió crear una reserva al 31 de diciembre de 1998, para reconocer esta pérdida por aproximadamente 20 millones de dólares americanos. Los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 1999, fueron agrupados para efectos de mostrar la desincorporación de esta inversión que se considera importante.

4) Durante el ejercicio de 1999, Calzado Puma, S.A. de C.V., sufrió algunos daños ocasionados por un fenómeno meteorológico en sus inventarios y activos fijos cuyo valor aproximado en libros a esa fecha ascendía a \$27,000 miles (nominales) y \$40,000 miles (nominales) respectivamente. La Administración de la empresa gestionó con la Compañía de seguros la recuperación de la suma asegurada, que es semejante al valor de los activos dañados (ver nota 6).

5) Como se indica en la nota 3 f) de los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2000 la compañía adoptó los lineamientos del nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores a la Utilidad.

6) Los estados financieros -no consolidados- han sido preparados considerando a la empresa como una entidad legal y no como una entidad económica. Para poder evaluar adecuadamente la situación económica que constituye la Compañía y sus subsidiarias, son requeridos los estados financieros consolidados, los cuales han sido preparados y presentados por la Compañía en forma separada.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Synkro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidados, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 14 de marzo de 2001.

PricewaterhouseCoopers

Contador Público

Rafael Maya Urosa

Rúbrica.

SYNKRO, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

(notas 1, 2 y 3)

Activo	2000	1999
Circulante		
Efectivo e inversiones realizables	\$ 122,759	\$ 255,091
Cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar (nota 4)	1,281	1,406
Compañías relacionadas (nota 5)	<u>61,399</u>	<u>9,643</u>
	62,680	11,049
Pagos anticipados y otros	<u>16,462</u>	-
Suma el activo circulante	201,901	266,140
Compañías subsidiarias a largo plazo (nota 5)	68,353	74,477
Inversión en compañías subsidiarias (nota 6)	524,400	860,458
Terreno (nota 7)	7,709	7,709
Otros activos	<u>291</u>	<u>321</u>
Suma el activo	\$ <u>802,654</u>	\$ <u>1,209,105</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Créditos bancarios y porción del circulante de la deuda a largo plazo (nota 8)	\$ 44,916	\$ 78,664
Cuentas por pagar y gastos acumulados	99,895	69,800
Compañías relacionadas (nota 5)	-	10,405
Impuesto al Activo (nota 12)	-	<u>4,644</u>
Suma el pasivo a corto plazo	144,811	163,513
Deuda a largo plazo (nota 8)	85,317	142,498
Contingencias (nota 9)	-	-
Suma el pasivo	<u>230,128</u>	<u>306,011</u>
Capital contable		
Capital contribuido (nota 10)		
Nominal	2,466,841	2,466,841
Actualización	2,060,613	2,060,613
Prima de en suscripción de acciones	<u>352,804</u>	<u>352,804</u>
	4,880,258	4,880,258
Reserva para la adquisición de acciones	6,856	6,856
Resultados acumulados (nota 11)		
De años anteriores	(979,098)	(388,821)
Resultado del ejercicio	(237,084)	(590,277)
Resultado acumulado por actualización	(3,074,636)	(3,004,922)
Efecto inicial de impuestos diferidos	<u>(23,770)</u>	-
Suma el capital contable	<u>572,526</u>	<u>903,094</u>
Suman el pasivo y el capital contable	\$ <u>802,654</u>	\$ <u>1,209,105</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo**al 31 de diciembre de 2000**

(notas 1, 2 y 3)

	2000	1999
Gastos de administración	\$ 15,604	\$ 31,674
Otros ingresos, neto	(7,800)	(5,562)
Costo integral de financiamiento		
Intereses a cargo, neto	1,480	17,394
Pérdida cambiaria, neta	761	14,516
Pérdida por posición monetaria	<u>2,535</u>	<u>3,783</u>
	<u>4,776</u>	<u>35,693</u>

Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y de provisión para impuestos	<u>(12,580)</u>	<u>(61,805)</u>
Participación en los resultados de subsidiarias (nota 6)	201,440	395,648
Participación en los resultados de subsidiarias discontinuas	-	(2,095)
Impuesto al Activo (nota 12)	<u>5,768</u>	<u>20,854</u>
(Pérdida) antes de partidas extraordinarias	(219,788)	(476,212)
Partidas extraordinarias (nota 14)	<u>(17,296)</u>	<u>(114,065)</u>
Pérdida neta del año	<u>\$ (237,084)</u>	<u>\$ (590,277)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
 EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
 (notas 1, 2 y 3)

	Capital contribuido (nota 10)		Prima en Reserva para Resultados		Resultado del ejercicio	Resultado	Efecto inicial	Total
	Nominal	Actualización	suscripción de acciones	adquisición de acciones (nota 11)		acumulados del ejercicio	acumulado por actualización	
Saldos al 1 de enero de 1999	\$ 2,465,245	\$ 2,060,328	\$ 351,857	\$ 6,856	\$ 128,147	\$ (516,968)	\$ (2,944,659)	\$ - \$ 1,550,806
Traspaso del resultado del ejercicio anterior de Operaciones continuas					(615,084)	615,084		-
Operaciones discontinuas					98,116	(98,116)		-
Aumento de capital mediante capitalización de deuda	1,596	285	947					2,828
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera							(60,263)	(60,263)
Resultado del ejercicio						(592,372)		(592,372)
Operaciones continuas						2,095		2,095
Operaciones discontinuas								
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 2,466,841	\$ 2,060,613	\$ 352,804	\$ 6,856	\$ (388,821)	\$ (590,277)	\$ (3,004,922)	\$ - \$ 903,094
Traspaso del resultado del ejercicio anterior de Operaciones continuas					(592,372)	592,372		-
Operaciones discontinuas					2,095	(2,095)		-
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera							(69,714)	(69,714)
Reducción del capital contable por el efecto inicial de impuestos diferidos							(23,770)	(23,770)
Resultado del ejercicio						(237,084)		(237,084)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 2,466,841</u>	<u>\$ 2,060,613</u>	<u>\$ 352,804</u>	<u>\$ 6,856</u>	<u>\$ (979,098)</u>	<u>\$ (237,084)</u>	<u>\$ (3,074,636)</u>	<u>\$ (23,770)</u> <u>\$ 572,526</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000
 (notas 1, 2 y 3)

	2000	1999
Operación		
Pérdida neta del año	\$ (237,084)	\$ (590,277)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de utilización de recursos		
Depreciación y amortización	-	83
Partidas extraordinarias	70,454	114,065
Participación en los resultados de subsidiarias		
Continuas	201,440	395,648
Discontinuas	-	<u>(2,095)</u>
	34,810	(82,576)
Recursos (utilizados en) generados por		
Compañías subsidiarias	(56,037)	(77,592)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	(16,306)	31,699
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(36,746)	(44,823)
Impuesto al Activo	<u>(4,645)</u>	<u>(20,318)</u>
Recursos utilizados en la operación	(78,924)	(193,610)
Financiamiento		
Pago de deuda	(90,929)	(102,001)
Aumento de capital social	-	<u>2,828</u>
Recursos utilizados en financiamiento	(90,929)	(99,173)
Inversiones		
Venta de subsidiarias	-	613,728
Inmuebles y equipo	-	33,432
Desinversión (inversión) en subsidiarias	<u>37,521</u>	<u>(99,289)</u>
Recursos generados por inversión	37,521	547,871
(Disminución) aumento en efectivo e		
Inversiones realizables	(132,332)	255,088
Efectivo e inversiones realizables		
al inicio del año	<u>255,091</u>	<u>3</u>
Efectivo e inversiones realizables		
al final del año	<u>\$ 122,759</u>	<u>\$ 255,091</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

SYNKRO, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresadas en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

1. Actividad de la Compañía

Synkro, S.A. de C.V. (La Compañía), es accionista mayoritario de un Grupo de Compañías (en su conjunto El Grupo), que se dedican principalmente a la fabricación y comercialización de medias, ropa y calcetería, así como a la fabricación y comercialización de calzado deportivo.

De acuerdo a las resoluciones aprobadas en la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril de 1998, el Consejo de Administración fue autorizado para proceder a la negociación y, en su caso, enajenación de las acciones de las empresas subsidiarias de la sociedad. Esta autorización incluye la enajenación de las empresas subsidiarias sea de manera individual o conjunta (ver nota 16).

Con fecha 2 de febrero de 1999 fue finiquitada la operación de la venta de su subsidiaria Legwear Holdings Corporation (LHC) (Tenedora de Kayser Roth) con Golden Lady USA, Inc., el importe de esta operación ascendió a \$58 millones de dólares americanos y el valor contable de las acciones de esta empresa a la fecha de la operación era de \$78 millones de dólares americanos, por lo que se generó una pérdida de aproximadamente \$20 millones de dólares americanos que Synkro reservó en los resultados de 1998 registrándola como partida extraordinaria en el estado de resultados y disminuyendo el crédito mercantil.

De esta operación, \$10 millones de dólares americanos habían quedado en garantía para cubrir posibles diferencias de activos inexistentes o pasivos no registrados de los cuales \$4 millones de dólares se liquidaron al comprador para cubrir una contingencia ambiental que resultó con fecha posterior a la venta, la

pérdida de esta operación se muestra como partida extraordinaria en el estado de resultados. En forma adicional se tiene establecida otra garantía por \$10 millones de dólares americanos que servirá para cubrir posibles obligaciones de Synkro establecidas en el contrato de prestaciones de servicios de asesoría financiera firmado con el agente intermediador en la operación de la venta, el vencimiento de esta garantía fue en febrero de 2001, y a la fecha de los estados financieros la Compañía ya dispuso de dicha garantía.

Debido a la venta, la Compañía sólo reconoció en los resultados del ejercicio de 1999 la participación en los resultados de LHC de un solo mes (enero).

2. Bases de presentación

a) Unidad monetaria- Los estados financieros de 2000 y 1999, están expresados en miles de pesos, excepto las acciones. Las cifras en dólares se presentan en miles de dólares americanos (USD).

b) Bases de presentación- Los estados financieros no consolidados han sido elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Para poder evaluar adecuadamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad económica que constituyen la Compañía y sus subsidiarias, se requieren los estados financieros consolidados, los cuales fueron preparados por la Compañía y se presentan por separado.

3. Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía y que se observaron en la preparación de estos estados financieros no consolidados.

a) Estimaciones.- La preparación de los estados financieros requiere de la elaboración de algunas estimaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las cuales influyen en los importes registrados de los activos y los pasivos, y revelan las contingencias de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los importes de los ingresos y gastos durante dichos periodos. Los resultados reales podrían variar en comparación con dichas estimaciones.

b) Efectos de la inflación en la información financiera- La Compañía reconoce en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Para efectos de comparabilidad, los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reexpresados a pesos de 2000, utilizando el factor de inflación de 8.96% derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicados por el Banco de México.

El quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10, que entró en vigor el 1 de enero de 1997, establece como único medio de actualización el de índice de precios, abandonando el de costos específicos para los valores de los terrenos, inmuebles y equipo, así como las vidas útiles asignadas en el avalúo al 31 de diciembre de 1996, que fueron la base para la actualización y cálculo de depreciación hasta 1998.

Los conceptos que se originan por el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera son:

- Resultado por posición monetaria- Representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios de un periodo. Este resultado se calcula aplicando a la posición monetaria neta (diferencia entre activos y pasivos monetarios) los factores derivados del INPC publicados por el Banco de México. Si los pasivos monetarios son mayores que los activos monetarios en un periodo, el resultado es una ganancia; si estos pasivos son menores, se origina una pérdida. El resultado por posición monetaria correspondiente a los años de 2000 y 1999, se registró en resultados como parte del costo integral de financiamiento.

- Costo integral de financiamiento- Se muestra en el estado de resultados y representa el costo de financiamiento en épocas de inflación; integrado por los intereses devengados netos, el resultado por posición monetaria del ejercicio y las fluctuaciones cambiarias netas.

- Resultado por tenencia de activos no monetarios- Hasta el 31 de diciembre de 1996, se determinaba por la comparación de los valores de reposición de los activos no monetarios frente a los valores resultantes de la aplicación del INPC.

c) Inversiones a corto plazo- Las inversiones a corto plazo se valúan a su valor neto de realización.

d) Inversión en subsidiarias- La inversión en subsidiarias es valuada utilizando el método de participación en las subsidiarias mexicanas, basado en los activos netos de dichas entidades y ajustadas por los efectos de la inflación, de acuerdo al Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. Para el mes de enero de 1999 las entidades extranjeras fueron ajustadas por la inflación del país de origen y convertidos, de acuerdo con lo establecido con el Boletín B-15.

e) Terreno- Durante 1999, la Compañía decidió revisar el valor de reposición nuevo de su terreno, por lo que se solicitó la intervención de un experto, por lo cual se modificó el valor del mismo debido a que la plusvalía de la zona en la que se ubica ha sido menor a la inflación aplicada para su actualización.

f) Impuesto Sobre la Renta- A partir del 1 de enero de 2000 la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la

Renta diferido, la Compañía cambio el método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral, la cual consiste en determinar el Impuesto Sobre la Renta diferido, aplicando la tasa del ISR correspondiente, a las diferencias entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos (diferencias temporales) a la fecha de los estados financieros.

De acuerdo con el propio boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000 se llevará directamente al capital contable. La Compañía estima que dicho efecto acumulado requeriría el reconocimiento de un activo neto por Impuesto Sobre la Renta diferido de aproximadamente \$631,025 y un crédito neto al capital contable por la misma cantidad. Las principales partidas temporales que dan origen al registro de impuestos diferidos son las siguientes:

	2000	1999
Terreno	\$ 16,647	\$ 15,056
Provisiones de pasivo	5,589	4,831
Pérdidas por amortizar (1)	<u>1,634,654</u>	<u>1,456,493</u>
	<u>\$ 1,656,890</u>	<u>\$ 1,476,380</u>
Tasa de ISR	35%	35%
ISR diferido	\$ 579,912	\$ 516,733
Impuesto al Activo por compensar (1)	<u>123,600</u>	<u>114,292</u>
Impuesto diferido por cobrar	<u>\$ 703,512</u>	<u>\$ 631,025</u>

(1) La recuperación de las pérdidas fiscales por amortizar y del Impuesto al Activo por compensar dependerá de la continuidad de las operaciones de la Compañía y sus subsidiarias y de la habilidad que se tenga para generar utilidades fiscales en el futuro.

El efecto del asiento inicial de impuestos diferidos se debe principalmente al impuesto de las subsidiarias que fue reconocido por método de participación.

El importe acumulado al inicio del ejercicio derivado de lo anterior, incrementó el pasivo por impuestos diferidos en \$23,770 y redujo el capital contable por el mismo importe, en tanto que el efecto durante el 2000 fue incrementar el pasivo por impuestos diferidos en \$6,455 y reducir el resultado por tenencia de activos no monetarios en \$608 e incrementar la pérdida del ejercicio en \$5,847.

Debido a lo que menciona el Boletín D-4, que sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en el caso que se espere se reviertan las diferencias temporales en el mismo ejercicio o que se reviertan en ejercicios en los cuales pueda aplicarse retroactiva o prospectivamente las pérdidas fiscales originadas por la deducción de la diferencia temporal deducible, la administración de la Compañía decidió no registrar ningún activo por este concepto.

g) Instrumentos financieros y operaciones derivadas.- La Norma Internacional de Contabilidad número 32 Presentación del Valor Justo de los Instrumentos Financieros (NIC-32), requiere la revelación del valor justo de ciertos instrumentos financieros para los cuales es práctico estimar su valor justo. Para propósitos de la NIC 32, el valor justo estimado de los instrumentos financieros representa el monto al cual los instrumentos financieros pueden ser intercambiados en una transacción. Los valores justos de los instrumentos financieros presentados en los estados financieros son determinados por la gerencia de la Compañía.

h) Transacciones y conversión de moneda extranjera- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se convierten. Los activos y pasivos por cobrar y por pagar en moneda extranjera se valúan a moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias en cambios resultantes de dicha valuación, se aplican en el resultado del ejercicio.

i) Capital contable- La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y los resultados acumulados, se determinan aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron los resultados y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas, en términos de su poder adquisitivo.

El resultado acumulado por actualización, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos, en relación al INPC.

j) Estado de cambios- Con base al Boletín B-12 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., se presenta el estado de cambios en la situación financiera a miles de pesos constantes a la fecha del último balance. Dicho boletín identifica el origen y aplicación de recursos representados por diferencias entre el inicio y el final de los balances generales a pesos constantes, excluyendo el efecto de la tenencia de activos no monetarios. El Boletín B-12 también prevé que el resultado por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias sean excluidas de las partidas virtuales en la determinación de los recursos generados por las actividades de operación.

4. Otras cuentas por cobrar

El saldo de este rubro al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2000	1999
IVA acreditable	\$ 1,262	\$ 749
Seguros anticipados	-	552

Otros	19	105
	<u>\$ 1,281</u>	<u>\$ 1,406</u>

5. Transacciones y saldos con compañías relacionadas

Durante 2000 y 1999, la Compañía realizó las siguientes transacciones con sus compañías subsidiarias:

	2000	1999
Ingresos por-		
Intereses ganados	<u>\$ 13,346</u>	<u>\$ -</u>
Egresos por-		
Servicios administrativos	<u>\$ 4,968</u>	<u>\$ 7,759</u>
El saldo de este rubro al 31 de diciembre, es como sigue:		
Cuentas por cobrar-		
Corto plazo-		
Arcoplus Argentina	\$ 38,916	\$ 42,403
Revisión, S.A.C.I. y F.	4,863	5,299
Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.)	-	9,469
Inmobiliaria Camsa, S.A. de C.V.	-	174
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	59,296	-
Canofil, S.A. de C.V.	<u>2,103</u>	<u>-</u>
	105,178	57,345
Menos		
Reserva por montos de difícil recuperación	<u>43,779</u>	<u>47,702</u>
	<u>\$ 61,399</u>	<u>\$ 9,643</u>
Largo plazo (1)		
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$ 50,432	\$ 54,950
Canofil, S.A. de C.V.	<u>17,921</u>	<u>19,527</u>
	<u>\$ 68,353</u>	<u>\$ 74,477</u>
Cuentas por pagar		
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 9,379
Canofil, S.A. de C.V.	-	1,026
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 10,405</u>

(1) A la fecha de los estados financieros no se ha realizado ningún pago por este adeudo que proviene desde 1998.

6. Inversión en compañías subsidiarias

Al 31 de diciembre, esta inversión se encuentra valuada por el método de participación y se integra como sigue:

	Tenencia accionaria		2000	1999
	2000	1999		
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	100%	100%	\$ 337,323	\$ 566,940
Canofil, S.A. de C.V.	100%	100%	115,267	152,407
Inmobiliaria Camsa, S.A. de C.V.	100%	100%	86,206	105,449
Calciplas de México, S.A. de C.V. (1) (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.)	100%	100%	16,000	138,207
Arcoplus Argentina y Revisión, S.A.C.I. y F.	100%	100%	22,782	24,823
Servicios Administrativos Synkro, S.A. de C.V.	100%	100%	57	66
Ajuste por método de participación			<u>(30,453)</u>	<u>(35,056)</u>
			547,182	952,836
Menos				
Reserva por minusvalía			<u>22,782</u>	<u>92,378</u>
			<u>\$ 524,400</u>	<u>\$ 860,458</u>

(1) En el año de 1997 Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) se reincorporó como subsidiaria de Synkro, S.A. de C.V., debido a que la intención de la compañía es de no seguir manteniendo el control de ésta; se decidió no incluirla en la consolidación.

El 10 de noviembre de 1999, esta subsidiaria sufrió un siniestro derivado de un fenómeno meteorológico (granizo), el cual originó que los daños sufridos fueran considerables. La administración de la Compañía estimaba regularizarlas a mediados del año 2000. Sin embargo, el seguro que se tenía contratado cubría en forma suficiente los daños causados que fueron de aproximadamente \$71,000 (nominales), de los cuales al

31 de diciembre de 1999 ya se había recuperado un monto aproximado de \$17,000 (nominales), el valor de los inventarios y activos fijos dados de baja importó \$27,000 y \$40,000 (nominales) respectivamente.

Durante el ejercicio esta subsidiaria realizó los siguientes reembolsos de capital a su compañía tenedora:

Septiembre	\$ 67,461
Diciembre	<u>9,460</u>
	<u>\$ 76,921</u>

(2) Por lo que respecta a las compañías establecidas en Argentina (Arcoplus y Revisión), éstas entraron en 1998 en una situación legal de liquidación, razón por la cual la administración de Synkro decidió no incluirlas para efectos de consolidación.

7. Terreno

Al 31 diciembre, este rubro se integra como sigue:

	2000	1999
Terreno	<u>\$ 7.709</u>	<u>\$ 7.709</u>

La depreciación por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, ascendió a \$83.

Al 31 de diciembre de 1999, mediante la intervención de un experto se revisó el valor del terreno sufriendo una disminución de \$154 debido a que la plusvalía de la zona en la que se ubica ha sido menor a la inflación aplicada para su actualización, ocasionando un cargo a los resultados por dicho importe el cual se presenta dentro del rubro de partidas extraordinarias (ver nota 14).

8. Créditos bancarios y deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre, los préstamos a corto y largo plazo pagaderos en pesos y dólares americanos, se integran como sigue:

	2000	1999
Pagaré a mediano plazo a una tasa de interés que fluctúa alrededor de 24% (1)	\$ 26,634	\$ 53,517
Eurobono documentado en pagarés por \$10,781 de dólares americanos, con el Chase Manhattan Bank N.A., a una tasa anual de 12%, con vencimiento al 1 de abril de 2002 (2)	<u>103,599</u>	<u>167,645</u>
	\$ 130,233	\$ 221,162
Menos-		
Corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo	<u>44,916</u>	<u>78,664</u>
Porción a largo plazo	<u>\$ 85,317</u>	<u>\$ 142,498</u>

(1) En el transcurso del ejercicio se negoció con algunos tenedores del pagaré a mediano plazo la recompra de 12,000 títulos de este instrumento a un precio inferior de su valor real lo cual generó una utilidad de \$2,739 (ver nota 14).

(2) En el mes de abril y septiembre se negoció la recompra de deuda con algunos tenedores del Eurobono con condiciones favorables para la Compañía ya que dichas recompras se realizaron al 70% y 50% de su valor original respectivamente, por lo cual se generó una utilidad de \$2,529 en la operación realizada en el mes de abril y de \$10,369 en la de septiembre (ver nota 14).

9. Contingencias

La Compañía tiene las siguientes responsabilidades contingentes:

a) Por diferencias en impuestos que pretendieran cobrar las autoridades hacendarias como resultado de la revisión de las declaraciones de las empresas, sí los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales aplicadas por ésta, difieren de los de las autoridades.

b) Por la espera de los resultados, derivado de la visita domiciliaria que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante 1997, para la revisión de las declaraciones de los ejercicios de 1997 y 1996. Adicionalmente por la revisión de los dictámenes emitidos por los ejercicios 1994 y 1995.

c) Por demanda mercantil presentada por los compradores de Industrias H-24, S.A. de C.V. derivada de supuestos pasivos ocultos no reportados en la operación de la venta. La administración de la Compañía considera que no habrá un efecto material derivado de este juicio.

10. Capital contribuido

Al 31 de diciembre de 2000, las acciones que integran el capital social fijo de la Compañía son las siguientes:

Serie	Fijo	Variable	Total
A	125,000,000	557,108,997	682,108,997
C	<u>5,699,266</u>		<u>5,699,266</u>
	<u>130,699,266</u>	<u>557,108,997</u>	<u>687,808,263</u>

Las acciones serie A no tienen valor nominal y pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos y extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, las acciones serie C no tienen valor nominal y pueden ser adquiridas por inversionistas mexicanos y extranjeros. El capital mínimo fijo es de \$500,000 y el capital variable es de \$1,966,841.

Las acciones serie C de voto y otros derechos corporativos limitados, de la Clase I y de Clases II suscritas y pagadas se consideran inversión neutra que no se computará para efecto de determinar el monto y proporción de la participación de inversionistas extranjeros en el capital social, en los términos del oficio de autorización número 124.113.91-8717, emitido el 9 de agosto de 1991, por la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras.

En el mes de febrero 1999 se llevó a cabo la capitalización de 10,000 títulos del pagaré mediano plazo realizando un aumento de capital social y prima en suscripción de acciones por \$1,881 y \$947, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2000, el valor fiscal actualizado del capital social asciende a \$4,388,300.

11. Resultados acumulados

El resultado neto del año está sujeto a los acuerdos que tome la asamblea general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece, que no se causará impuesto sobre dividendos, cuando éstos provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), cuyo saldo se determina conforme al procedimiento establecido en dicha ley.

No habrá retención de impuesto cuando los dividendos provengan de la CUFIN. Si los dividendos no provienen de la CUFIN, se efectuará una retención de 34% de impuesto.

La CUFIN reinvertida se tomará por las utilidades fiscales que se generen a partir del 1 de enero de 1999. En términos generales se tendrá saldo de esta cuenta a partir del 1 de enero del año 2000.

12. Impuesto al Activo

Durante el ejercicio 2000 la Compañía generó base del ISR por \$14,811, por lo que amortizó unas pérdidas fiscales por el mismo importe y, en consecuencia, pagó Impuesto al Activo. Al 31 de diciembre la provisión de Impuesto al Activo es de \$5,768 en 2000 (\$20,854 en 1999).

El 14 de diciembre de 1990, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó a la Compañía la autorización para consolidar, para efectos fiscales su resultado fiscal, a partir del 1 de junio de 1990. A partir de 1999, el régimen de consolidación fiscal fue objeto de trascendentes reformas con el propósito fundamental de reducir los beneficios fiscales que generaban, limitando ahora la consolidación a un 60% de la participación, concepto denominado, de aquí en adelante, como participación consolidable.

Derivado de las instrucciones de la asamblea de accionistas en el sentido de desinvertir a las subsidiarias de la empresa, las cuales consolidan fiscalmente, se reversaría el efecto de los impuestos compensados en años anteriores, consecuentemente se tendría que pagar el impuesto correspondiente a dichos efectos.

Al 31 de diciembre de 2000, las pérdidas fiscales por amortizar y el IA por compensar y las fechas de vencimiento para ejercer la amortización y compensación respectiva son las siguientes:

Fecha de vencimiento	Pérdidas Impuesto fiscales	Activo	al
2001	\$ -	\$ 1,670	
2002	-	1,729	
2003	-	35,263	
2004	853,063	14,835	
2005	-	13,351	
2006	-	6,265	
2007	366,334	31,792	
2008	367,452	8,491	
2009	47,805	10,204	
	<u>\$ 1,634,654</u>	<u>\$ 123,600</u>	

13. Transacciones y posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Compañía tiene los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	Miles de dólares	
	2000	1999
Activo-		
Circulante	\$ 12,802	\$ 24,623
Pasivo-		
Circulante	(2,489)	(3,080)
Largo plazo	<u>(8,878)</u>	<u>(13,768)</u>
Total	<u>(11,367)</u>	<u>(16,848)</u>
Posición activa neta	1,435	7,775
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ 13,790</u>	<u>\$ 73,852</u>

Las principales operaciones hechas en moneda extranjera por la Compañía son:

Miles de dólares	
2000	1999

Intereses generados	\$ 725	\$ 1,633
Intereses devengados	(1,817)	(1,944)
Neto	\$ (1,092)	\$ (311)
Equivalente en miles de pesos	\$ (10,494)	\$ (2,954)

El tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2000, fue de \$9.6098 pesos por 1.00 dólar americano (\$9.4986 en 1999).

A la fecha de emisión de estos estados financieros (14 de marzo de 2001), el tipo de cambio fue de \$9.6320 pesos por 1.00 dólar americano.

14. Partidas extraordinarias

Las partidas extraordinarias se integran como sigue:

	2000	1999
-Reserva para pago de diferencias en impuestos derivado de los pagos en intereses de Euronotes de años anteriores. (1)	\$ -	\$ 59,465
-Efecto neto por la venta de Legwear Holdings, Co. (2)	-	54,446
-Efecto neto por la venta de Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) (3)	(37,521)	-
-Diferencias en Impuesto al Activo de ejercicios anteriores (4)	69,530	-
-Reserva para contingencia fiscal (5)	924	-
-Recompra títulos de Euronotes (6)	(12,898)	-
-Recompra títulos del pagaré mediano plazo (6)	(2,739)	-
-Ajuste a los valores del activo fijo (7)	-	154
	<u>\$ 17,296</u>	<u>\$ 114,065</u>

(1) Derivado de la revisión fiscal que está realizando la S.H.C.P. a Synkro, se originó la obligación de un pago por diferencia en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los intereses de los Euronotes ya que se habían pagado tomando la opción de la tasa de 4.9% en lugar de la tasa general de 15%.

(2) La partida extraordinaria de 1999 corresponde principalmente al pago realizado al comprador de LHC por \$4 millones de dólares por el surgimiento de una contingencia ambiental.

(3) Como se menciona en la nota 16, derivado de la operación de venta de Calciplas, la Compañía decidió crear una reserva para la baja de esta subsidiaria, la cual resultó favorable ya que en ejercicios anteriores se reconocieron pérdidas por la baja en los valores de dicho activo.

(4) Derivado de la revisión que está practicando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se derivaron diferencias por Impuesto al Activo del ejercicio de 1994.

(5) Corresponde a la diferencia en el ISR sobre intereses no deducibles derivados de la colocación de papel comercial del ejercicio fiscal 89-90.

(6) Durante el ejercicio se negoció la recompra de algunos títulos de la deuda financiera con condiciones favorables para la empresa ya que fue a precios inferiores de su valor real.

(7) Como se menciona en la nota 7, la Compañía decidió revisar el valor de reposición nuevo de su terreno lo cual originó un cargo a resultados por cambios en su valor.

15. Información consolidada

A continuación se presentan en forma condensada el balance general y el estado de resultados consolidados de Synkro, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999.

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONDENSADOS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000 en miles de pesos

Activo	2000	1999
Circulante	\$ 472,579	\$ 638,557
Inversión en compañías no consolidables	16,000	70,652
Inmuebles, maquinaria y equipo	479,366	645,725
Otros activos	5,215	2,460
	<u>\$ 973,160</u>	<u>\$ 1,357,394</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante	\$ 273,647	\$ 294,584
Pasivo a largo plazo	126,987	159,716
Capital contable	572,526	903,094
	<u>\$ 973,160</u>	<u>\$ 1,357,394</u>

SYNKRO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONDENSADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000 en miles de pesos

	2000	1999
Ventas netas	\$ 639,188	\$ 727,381
Costo de ventas	481,642	543,155
Gastos de operación	212,672	263,238
Otros gastos, neto	15,914	36,164
Costo integral de financiamiento	30,667	55,706
Impuesto al Activo	14,433	34,135
Partidas extraordinarias	(105,655)	(392,602)
Participación de los resultados de subsidiarias no consolidables	9,442	(5,248)
ISR diferido	5,847	-
Utilidad de operaciones discontinuas	-	2,094
Pérdida neta del año	<u>\$ (237,084)</u>	<u>\$ (590,277)</u>

16. Eventos subsecuentes

El Consejo de Administración de Synkro, S.A. de C.V., en sesión celebrada el 24 de enero de 2001, autorizó reiniciar el proceso para poner en venta las acciones de sus empresas subsidiarias.

En el mes de enero de 2001, Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.) realizó un reembolso de capital por \$10,000 a su compañía tenedora, el cual fue íntegramente liquidado.

En el mes de febrero de 2001 fue liberada la garantía de \$10 millones de dólares que se tenía por cubrir posibles obligaciones de Synkro establecidas en el contrato de prestaciones de servicios de asesoría financiera firmado con el agente intermediador en la operación de la venta de su subsidiaria Legwear Holdings, Co., realizada en el año de 1999.

El 1 de marzo de 2001 fue celebrado un contrato de venta de su subsidiaria Calciplas de México, S.A. de C.V. (antes Calzado Puma, S.A. de C.V.). El valor contable de las acciones de esta empresa al 31 de diciembre de 2000 era superior a lo pactado en la operación de la venta sin embargo se tenía una reserva que cubría en forma suficiente la pérdida de la operación. Por lo que, en consecuencia, Synkro reconoció en sus registros una utilidad de \$37,521, la cual se registró como partida extraordinaria en el estado de resultados.

17. Nuevos pronunciamientos contables

En agosto de 2000 el IMCP emitió el Boletín B-4 Utilidad Integral el cual inició su vigencia el 1 de enero de 2001. Este boletín establece nuevos lineamientos para reportar y revelar la utilidad integral y sus componentes. Con base en este boletín la utilidad integral incluirá la utilidad neta del año y otras partidas que, de acuerdo con otros boletines, son registradas directamente en el capital contable y no son contribuciones, reducciones, o distribuciones del capital.

A partir del 1 de enero de 2001 entra en vigor el Boletín C-2 Instrumentos Financieros emitido por el IMCP, que da nuevas reglas para el registro contable de dichos instrumentos, requiriendo el registro en el balance general de los activos o pasivos, valuados a su valor de mercado.

(R.- 143818)

CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BITAL

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital al 31 de diciembre de 2000 y 1999, las cuentas de orden relativas a operaciones por cuenta de terceros y las operaciones por cuenta propia y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa, así como los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la nota 1, se hace referencia a las operaciones de la Casa de Bolsa, en la nota 2, se señalan las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. En la nota 3, se indican los cambios a las prácticas contables que se aplicaron en la Casa de Bolsa en la preparación de su información financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2000, establecidos por la Comisión a través de la Circular 10-234.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Casa de Bolsa Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente las operaciones por cuenta de terceros y las operaciones por cuenta propia y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

23 de febrero de 2001.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P.C. Carlos García Cardoso

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal No. 4919

Rúbrica.

CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BITAL

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

(en miles de pesos)

Activo	2000	1999
Disponibilidades	\$ 30	\$ 891
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	41,896	68,432
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	1,085	7,052
Otras cuentas por cobrar (neto)	450,137	801,944
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	5,643	8,773
Inversiones permanentes en acciones	62,386	73,481
Impuestos diferidos (neto)	19,168	12,099
Otros activos	15,116	7,985
Total activo	<u>\$ 595,461</u>	<u>\$ 980,657</u>
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos	\$ 150	\$ 22,262
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reportos	1,095	7,069
Otras cuentas por pagar	456,768	796,555
Total pasivo	458,013	825,886
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	148,480	148,480
Capital ganado		
Reservas de capital	22,443	21,571
Utilidades retenidas	104,721	113,857
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(190,217)	(190,217)
Resultado por tenencia de activos no monetarios-		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	43,448	42,893
Utilidad neta	8,573	18,187
Total capital contable	137,448	154,771
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 595,461</u>	<u>\$ 980,657</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 868	\$ 674
Liquidación de operaciones de clientes	(11,541)	9,627
	<u>(10,673)</u>	<u>10,301</u>
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	27,165,372	30,021,337
Valores y documentos recibidos en garantía	1,475,228	1,935,344
	<u>28,640,600</u>	<u>31,956,681</u>

Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de compra de opciones de clientes	<u>886</u>	<u>244</u>
Total por cuenta de terceros	<u>\$ 28,630,813</u>	<u>\$ 31,967,226</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 67,317	\$ 95,930
Operaciones de reporto		
Reportada		
Parte activa	2,107,711	1,456,992
Parte pasiva	<u>2,108,567</u>	<u>1,450,909</u>
	(856)	6,083
Reportadora		
Parte activa	2,108,557	1,450,890
Parte pasiva	<u>2,107,711</u>	<u>1,456,990</u>
	<u>846</u>	<u>(6,100)</u>
Total por cuenta propia	<u>\$67,307</u>	<u>\$95,913</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

El monto histórico del capital social asciende a \$35,113.

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsas, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Ignacio Guerrero Pesqueira

Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera

Arturo Reyes Figueroa

Rúbrica.

Director de Administración

Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

Contador

Martín Buzo Sánchez

Rúbrica.

CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BITAL

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

(en miles de pesos)

	2000	1999
Comisiones y tarifas	\$ 68,311	\$ 52,537
Ingresos por asesoría financiera	<u>5,959</u>	<u>5,425</u>
Ingresos por servicios	74,270	57,962
Utilidad por compraventa	10,767	33,267
Pérdida por compraventa	(18,539)	(9,430)
Ingresos por intereses	209	540
Gastos por intereses	(1,148)	(1,856)
Resultado por valuación valor razonable	15	(4)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)	<u>(5,649)</u>	<u>(6,868)</u>
Margen financiero por intermediación	<u>(14,345)</u>	<u>15,649</u>
Ingresos totales de la operación	59,925	73,611
Gastos de administración	<u>62,105</u>	<u>60,617</u>
Resultado de la operación	(2,180)	12,994
Otros productos	5,002	642
Otros gastos	-	<u>(423)</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación		

de los Empleados en las Utilidades causados y diferidos y de la participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas	2,822	13,213
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Empleados en las Utilidades		
Causados	8,099	(938)
Diferidos	<u>(8,059)</u>	<u>(5,195)</u>
Utilidad antes de participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas	2,782	7,080
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas, neto	<u>5,791</u>	<u>11,107</u>
Utilidad neta	<u>\$ 8,573</u>	<u>\$ 18,187</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados de resultados, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Ignacio Guerrero Pesqueira

Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera

Arturo Reyes Figueroa

Rúbrica.

Directora de Administración

Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

Contador

Martín Buzo Sánchez

Rúbrica.

CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.**GRUPO FINANCIERO BITAL****ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999****expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000****(en miles de pesos)**

	Capital contribuido			Capital Ganado			Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)	Resultado neto	Total capital contable
	Capital social	Actualización	Total contribuido	Reservas de capital	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable			
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 35,113	\$ 113,367	\$ 148,480	\$ 21,571	\$ 135,872	\$ (187,456)	\$ 40,957	\$ (22,015)	\$ 137,409
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(22,015)	-	-	22,015	-
Efectos por valuación en empresas asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	1,936	-	1,936
Resultado acumulado por actualización	-	-	-	-	-	(2,761)	-	-	(2,761)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	<u>18,187</u>	<u>18,187</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	35,113	113,367	148,480	21,571	113,857	(190,217)	42,893	18,187	154,771
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	872	17,315	-	-	(18,187)	-
Efectos por valuación en empresas asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	555	-	555
Pago de dividendos	-	-	-	-	(26,451)	-	-	-	(26,451)
Utilidad neta	-	-	-	-	-	-	-	<u>8,573</u>	<u>8,573</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$ 35,113</u>	<u>\$ 113,367</u>	<u>\$ 148,480</u>	<u>\$ 22,443</u>	<u>\$ 104,721</u>	<u>\$ (190,217)</u>	<u>\$ 43,448</u>	<u>\$ 8,573</u>	<u>\$ 137,448</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Ignacio Guerrero Pesqueira
Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera
Arturo Reyes Figueroa
Rúbrica.

Director de Administración
Carlos Pacheco Romero
Rúbrica.

Contador
Martín Buzo Sánchez
Rúbrica.

CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO BITAL
 ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000
(en miles de pesos)

	2000	1999
Operaciones		
Utilidad neta	\$ 8,573	\$ 18,187
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren (generan) recursos-		
Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en las Utilidades causados	7,614	6,132
Depreciaciones y amortizaciones	3,131	3,131
Provisión para obligaciones diversas	3,431	196
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas	(5,309)	(10,959)
Incremento inversiones permanentes	-	3,813
Impuestos diferidos	(8,059)	-
Resultado por valuación	9,786	(707)
Ingresos por operaciones con sociedades de inversión	-	(5,759)
Efectos de actualización	-	<u>(2,761)</u>
Aumento de partidas relacionadas con la operación-	19,167	11,273
Instrumentos financieros	16,751	(49,097)
Otras cuentas por cobrar	351,807	(202,978)
Saldos netos en operaciones de reporto	(7)	17
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	(7,131)	-
Otras cuentas por pagar	(350,833)	215,030
Impuestos diferidos	<u>990</u>	<u>2,129</u>
Recursos utilizados (generados) después de la operación	30,744	(23,626)
Actividades de inversión		
Incremento (decremento) en-		
Inversiones permanentes en acciones	16,958	-
Cobro de dividendos en efectivo de asociadas	-	11,390
Otros activos	-	<u>(2,079)</u>
Recursos invertidos en actividades de inversión	16,958	9,311
Actividades de financiamiento		
Préstamos bancarios y de otros organismos	(22,112)	15,059
Tesorería		
Pago de dividendos	<u>(26,451)</u>	-
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes	(861)	744
Efectivo y equivalentes al principio del año	<u>891</u>	147
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 30</u>	<u>\$ 891</u>

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Ignacio Guerrero Pesqueira

Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera

Arturo Reyes Figueroa

Rúbrica.

Director de Administración

Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

Contador

Martín Buzo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 143928)

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 de ciertas subsidiarias que representan el 0.4895% de los activos del Grupo Financiero, fueron examinados por otros auditores cuyos informes nos han sido facilitados y nuestra opinión, en lo que se refiere a las cifras incluidas de estas subsidiarias, se basan en el informe de los otros auditores.

Como se explica en las notas 1, 5 y 6 a los estados financieros consolidados, las operaciones del Grupo Financiero y subsidiarias, así como los requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables, quien emite circulares contables para tal efecto, así como oficios generales y particulares que regulan el registro contable de las transacciones. En la nota 5, se describen las diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas, así como aquellas originadas por las autorizaciones generales emitidas y las particulares concedidas por la Comisión al Grupo Financiero y sus subsidiarias para el registro de ciertas transacciones. Asimismo, en la nota 6, se describen los principales cambios en las prácticas contables prescritas por la Comisión en 2000 y 1999, así como los efectos de dichos cambios y la forma en que fueron registrados.

Como se indica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, en octubre de 2000 y con la aprobación del Consejo de Administración y de las autoridades financieras, el Grupo Financiero aportó acciones representativas del capital social de Afore Bital, S.A. de C.V. (la Afore) a su principal subsidiaria Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (el Banco), en pago del aumento del capital social y prima en venta de acciones. En adición, la Afore pagó al Banco \$89'890,412 derivados de dividendos en efectivo y reembolso por reducción de capital, más \$90'000,000 por derecho de uso de marca y otros servicios. Posteriormente, el Banco vendió las acciones de la Afore a ING Insurance International, B.V. a un valor de 196 millones de dólares, equivalente a \$1,896'829,200. Los recursos obtenidos por esta transacción, se canalizaron para incrementar la estimación preventiva para riesgos crediticios por \$1,294'290,518. Esta operación neta del Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades al Personal diferidos, se reconoció en el estado de resultados dentro del rubro de operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables.

Como se indica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, con el propósito de mejorar la calidad de sus activos, mediante el oficio número 601-II-11173 del 14 de febrero de 2001, la Comisión autorizó al Banco a constituir reservas complementarias de activo por \$1,154'929,206, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, con el fin de cubrir totalmente la inversión registrada en deudores diversos derivada de las obligaciones subordinadas forzosamente convertibles en títulos representativos del capital social de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple (Atlántico) las cuales, fueron convertidas en acciones en marzo de 1998. Las reservas preventivas de cartera fueron reconstituidas con cargo a las reservas de capital.

De llevarse a cabo este registro de conformidad con los criterios de contabilidad para instituciones de crédito y los PCGA, dicha provisión hubiese tenido un efecto en los resultados del ejercicio en el Grupo Financiero y en el Banco de \$635'211,064, neto de impuestos diferidos con lo cual el resultado del ejercicio hubiese sido de pérdida para el Grupo Financiero de \$231'851,566 y de utilidad para el Banco de \$62'381,867, en lugar de los \$403'359,498 y \$697'592,931, respectivamente, que se muestran en el estado de resultados.

Como se indica en la nota 3 a los estados financieros consolidados, el 23 de diciembre de 1997, el Grupo Financiero, Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V., el Banco de México, en su carácter de fiduciario del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y la Comisión suscribieron la Carta de

Intención para que el Banco adquiriera el 100% de las acciones representativas del capital social de Atlántico y adoptar las medidas necesarias para su fusión.

En febrero de 1998, el Banco tomó la administración de Atlántico y consideró necesario constituir reservas adicionales a las originalmente determinadas al cierre de 1997, contenidas en la Carta de Intención, efectuando auditorías para determinar los activos inexistentes o los pasivos ocultos de conformidad a lo establecido en la Carta mencionada, quedando pendientes las negociaciones con el FOBAPROA. Posteriormente, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) asumió la titularidad de Atlántico en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Por consiguiente, los estados financieros de Atlántico al 31 de diciembre de 2000, 1999 y 1998, no han sido emitidos, ya que no se han incorporado los ajustes derivados por dichas auditorías.

Las condiciones inicialmente acordadas sufrieron modificaciones por el IPAB, ya que procedió a evaluar y auditar a Atlántico, con el objeto de determinar los montos necesarios para su capitalización y venta en los términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario en su artículo 9o. Transitorio. A la fecha, la auditoría no ha sido concluida y se han llevado a cabo diversas conversaciones entre el IPAB y el Grupo Financiero con objeto de finiquitar la operación de Atlántico. La administración del Grupo Financiero estima que en breve se llegará a una conclusión final sobre esta operación.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión.

23 de febrero de 2001.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P.C. José Luis García Manzo

Registro en la Administración General
 de Auditoría Fiscal Federal No. 08590
 Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Activo	2000	1999
Disponibilidades	\$ 43,157,728	\$ 38,523,189
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	2,117,905	17,154,211
Títulos disponibles para la venta	2,180,917	2,697,707
Títulos conservados a vencimiento	<u>3,102,656</u>	<u>7,666,302</u>
	7,401,478	27,518,220
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	308,225	108,123
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>1,927</u>	<u>3,788</u>
	310,152	111,911
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	21,142,015	21,458,852
Créditos a entidades financieras	759,319	844,123
Créditos al consumo	3,788,221	2,074,160
Créditos a la vivienda	7,233,005	8,544,053
Créditos a entidades gubernamentales	5,379,739	5,923,684
Créditos al FOBAPROA, neto	<u>18,259,499</u>	<u>18,524,752</u>
Total de cartera de crédito vigente	56,561,798	57,369,624
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	2,694,948	3,563,802
Crédito a entidades financieras	10,736	5,739
Créditos al consumo	768,580	695,869
Créditos a la vivienda	804,966	3,189,464
Créditos a entidades gubernamentales	145	129
Cobro inmediato, remesas y sobregiros	<u>54,304</u>	<u>34,751</u>
Total de cartera de crédito vencida	<u>4,333,679</u>	<u>7,489,754</u>
Total de cartera de crédito	60,895,477	64,859,378
Menos-		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(4,441,078)</u>	<u>(6,359,158)</u>
Cartera de crédito (neta)	56,454,399	58,500,220

Otras cuentas por cobrar (neto)	3,133,121	4,410,578
Bienes adjudicados	561,146	581,272
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	3,891,648	4,553,441
Inversiones permanentes en acciones	603,150	988,357
Impuestos diferidos (neto)	2,572,623	2,491,297
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	44,295	43,855
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos para vivienda vencidos, UDIS	<u>751,965</u>	<u>939,953</u>
	<u>796,260</u>	<u>983,808</u>
Total del activo	<u>\$ 118,881,705</u>	<u>\$ 138,662,293</u>
Pasivo y capital contable		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 57,603,616	\$ 52,126,235
Depósitos a plazo	36,156,862	44,886,510
Bonos bancarios	-	63,976
	93,760,478	97,076,721
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De corto plazo	4,952,853	18,898,049
De largo plazo	<u>6,449,123</u>	<u>7,467,005</u>
	11,401,976	26,365,054
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedores en operaciones de reporto	241,634	202,283
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades al Personal por pagar	438,292	147,437
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>3,533,774</u>	<u>4,537,846</u>
	3,972,066	4,685,283
Obligaciones subordinadas en circulación	1,550,422	1,662,774
Créditos diferidos	<u>14,060</u>	<u>1,467</u>
Total del pasivo	110,940,636	129,993,582
Capital contable		
Capital contribuido-		
Capital social	3,491,248	3,491,248
Prima en venta de acciones	3,574,262	3,574,262
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	2,518,535	2,740,919
Capital ganado-		
Reservas de capital	263,853	230,531
Resultado de ejercicios anteriores	1,488,677	855,549
Insuficiencia en la actualización del capital	(2,984,054)	(2,984,054)
Resultado por tenencia de activos no monetarios-		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(901,718)	-
Resultado neto	<u>403,359</u>	<u>666,450</u>
	7,854,162	8,574,905
Interés minoritario	<u>86,907</u>	<u>93,806</u>
Total del capital contable	<u>7,941,069</u>	<u>8,668,711</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 118,881,705</u>	<u>\$ 138,662,293</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros-		
Bancos de clientes	\$ 868	\$ 674
Liquidación de operaciones de clientes	<u>(11,541)</u>	<u>9,627</u>
	(10,673)	10,301
Valores de clientes-		
Valores de clientes recibidos en custodia	27,165,372	30,021,267
Valores y documentos recibidos en garantía	<u>1,475,228</u>	<u>1,935,340</u>
	28,640,600	31,956,607
Operaciones por cuenta de clientes-		
Opción de la compra (precio de la operación)	886	244
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	<u>103,799,025</u>	<u>122,382,999</u>
	<u>103,799,911</u>	<u>122,383,243</u>
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 132,429,838</u>	<u>\$ 154,350,151</u>
Otras cuentas de orden		
Inversión de los fondos del Sistema de Ahorro para el Retiro	\$ 2,271,564	\$ 2,022,103

Integración de la cartera crediticia	61,747,507	61,953,275
Otras cuentas de registro	276,340,433	313,763,388
Totales por otras cuentas de orden	<u>\$ 340,359,504</u>	<u>\$ 377,738,766</u>
Operaciones por cuenta propia- Cuentas de registro propias- Avales otorgados	\$ 49,107	\$ 29,677
Otras obligaciones contingentes	7,640,431	7,138,074
Aperturas de créditos irrevocables	836,526	805,961
Montos comprometidos en operaciones con FOBAPROA	11,685,456	13,348,525
Certificados de depósitos en construcción	655,392	965,526
Montos contratados en instrumentos derivados	3,785,400	14,758,071
Valores de la Sociedad entregados en custodia	1,097,963	1,218,358
Bienes en fideicomiso o mandato	156,645,197	170,441,170
Bienes en custodia o administración	<u>361,770,913</u>	<u>401,366,305</u>
	544,166,385	610,071,667
Operaciones de reporto- Títulos a recibir por reporto	55,618,653	5,546,374
Menos- acreedores por reporto	<u>(55,310,428)</u>	<u>(5,537,053)</u>
	308,225	9,321
Deudores por reporto	4,187,811	52,354,068
Menos- títulos a entregar por reporto	<u>(4,429,445)</u>	<u>(52,445,896)</u>
	<u>(241,634)</u>	<u>(91,828)</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$ 544,232,976</u>	<u>\$ 609,989,160</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Los presentes balances generales consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de observancia general y obligatoria encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y además sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

El capital social histórico del Grupo Financiero asciende a \$1,030,646.

El rubro de obligaciones subordinadas en circulación incluye el importe de \$28,804 correspondiente al efecto devaluatorio de las obligaciones convertibles en capital emitidas en moneda extranjera.

Director General

Lic. Jaime Ruiz Sacristán

Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera

C.P. Arturo Salvador Reyes Figueroa

Rúbrica.

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Ingresos por intereses	\$ 27,693,179	\$ 37,101,384
Gastos por intereses	(18,931,393)	(27,885,058)
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	<u>261,101</u>	<u>211,422</u>
Margen financiero	9,022,887	9,427,748
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>2,309,336</u>	<u>2,640,977</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	6,713,551	6,786,771
Comisiones y tarifas cobradas	3,444,537	3,026,264
Comisiones y tarifas pagadas	(213,282)	-

Resultado por intermediación	<u>831,061</u>	<u>1,524,215</u>
Ingresos totales de la operación	10,775,867	11,337,250
Gastos de administración y promoción	(10,117,707)	(10,069,628)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(282,542)</u>	<u>174,163</u>
Resultado de la operación	375,618	1,441,785
Otros productos	271,657	1,624,350
Otros gastos	<u>(275,889)</u>	<u>(2,362,241)</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta, Participación de Utilidades al Personal causados y diferidos, participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas y operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	371,386	703,894
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades al Personal causados	(242,880)	(164,534)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades al Personal diferidos	<u>82,831</u>	<u>25,471</u>
Resultado antes de participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas y operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	211,337	564,831
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas, neto	<u>99,416</u>	<u>206,049</u>
Resultado por operaciones continuas antes de partidas discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	310,753	770,880
Operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	<u>105,894</u>	<u>(94,730)</u>
Resultado antes de interés minoritario	416,647	676,150
Interés minoritario	<u>(13,288)</u>	<u>(9,700)</u>
Resultado neto	<u>\$ 403,359</u>	<u>\$ 666,450</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados de resultados consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de observancia general y obligatoria encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y además sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Lic. Jaime Ruiz Sacristán

Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera

C.P. Arturo Salvador Reyes Figueroa

Rúbrica.

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	Capital Contribuido						Capital Ganado									
	Capital social									Capital Ganado						
	Fijo suscrito y pagado	Variable suscrito	No exhibido	Pagado	Total del capital social pagado	Actualización	Total del capital social	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Insuficiencia en la actualización de capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	Interés minoritario	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 600,000	\$ 1,460,000	\$ (1,029,354)	\$ 430,646	\$ 1,030,646	\$ 2,460,602	\$ 3,491,248	\$ 3,574,262	\$ 3,087,778	\$ 217,125	\$ 1,538,271	\$ (3,794,106)	\$ -	\$ 268,121	\$ 86,877	\$ 8,469,576
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas																
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,406	254,715	-	-	(268,121)	-	-
Movimientos inherentes a la operación																
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	676,150	-	676,150
Movimientos por reconocimiento de criterios contables específicos																
Reconocimiento de intereses de obligaciones convertibles subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	18,288	-	-	-	-	-	-	18,288
Valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(937,437)	1,066,117	-	-	-	128,680

Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ <u>600.0</u> <u>00</u>	\$ <u>1.460.</u> <u>000</u>	\$ <u>(1.029.</u> <u>354)</u>	\$ <u>430.6</u> <u>46</u>	\$ <u>1.030.</u> <u>646</u>	\$ <u>2.460.6</u> <u>02</u>	\$ <u>3.491.</u> <u>248</u>	\$ <u>3.574.</u> <u>262</u>	\$ <u>2.518.53</u> <u>5</u>	\$ <u>263.8</u> <u>53</u>	\$ <u>1.488.</u> <u>677</u>	\$ <u>(2.984.</u> <u>054)</u>	\$ <u>(901.7</u> <u>18)</u>	\$ <u>403.3</u> <u>59</u>	\$ <u>86.907</u> <u>069</u>	\$ <u>7.941.</u> <u>069</u>
-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de observancia general y obligatoria encontrándose reflejadas todas las variaciones en el capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y además sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Jaime Ruiz Sacristán
Rúbrica.

Director de Auditoría de Información Financiera
C.P. Arturo Salvador Reyes Figueroa
Rúbrica.

Subdirector de Administración
C.P. Carlos Pacheco Romero
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

expresados en miles de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Operación	2000	1999
Resultado neto	\$ 403,359	\$ 666,450
Partidas aplicadas a resultados que no generaron (requirieron) la utilización de recursos-		
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas, neto	(99,416)	(206,049)
Depreciaciones y amortizaciones	835,317	883,757
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,603,626	2,640,977
Estimación preventiva para cuentas incobrables	162,000	50,358
Estimación para castigos de bienes muebles e inmuebles adjudicados	22,173	-
Resultado por valuación a valor razonable	189,416	174,987
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades al Personal diferidos	38,339	(25,471)
Provisión para obligaciones diversas	61,580	67,062
Interés minoritario	<u>(6,899)</u>	<u>6,929</u>
Aumento de partidas relacionadas con la operación	<u>5,209,495</u>	<u>4,259,000</u>
Aumento (disminución) en la captación tradicional	(3,316,243)	1,192,139
(Aumento) disminución de cartera de crédito	(1,557,805)	816,311
Disminución (Aumento) por operaciones de tesorería en instrumentos financieros y por operaciones con valores y derivadas	19,788,435	(13,727,809)
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	1,245,448	(1,407,343)
Aumento en cuentas por pagar	(774,797)	(2,300,961)
Disminución (aumento) en impuestos diferidos	<u>(119,665)</u>	<u>438,721</u>
Recursos generados (aplicados) por la operación	<u>20,454,868</u>	<u>(10,729,942)</u>
Financiamiento		
Efecto de valuación e intereses de las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	(222,384)	(346,859)
Efecto por emisión de obligaciones subordinadas en circulación	(112,352)	(470,119)
préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>(14,963,078)</u>	<u>13,269,241</u>
Recursos (aplicados) generados por financiamiento	<u>(15,297,814)</u>	<u>12,452,263</u>
Inversión		
Adquisición de activo fijo y de acciones de empresas con carácter de permanentes, neto	(590,619)	(209,636)
Aumento en la cobertura de riesgos por amortizar en créditos para vivienda vencidos, UDIS	187,988	180,265
Aumento en otros activos, cargos diferidos e intangibles	(440)	1,902,090
Aumento (disminución) en créditos diferidos	12,593	(1,993)
Valores, muebles e inmuebles adjudicados, neto	(2,047)	3,612
Disminución de préstamos al personal	<u>(129,990)</u>	<u>(104,127)</u>
Recursos (aplicados) generados en inversiones	<u>(522,515)</u>	<u>1,770,211</u>
Aumento neto en disponibilidades	4,634,539	3,492,532
Disponibilidades al inicio del año	<u>38,523,189</u>	<u>35,030,657</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$ 43,157,728</u>	<u>\$ 38,523,189</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

Los presentes estados consolidados con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de observancia general y obligatoria encontrándose reflejados todos los cambios en la situación financiera derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y además sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse por los períodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Director de Auditoría de Información Financiera

Lic. Jaime Ruiz Sacristán

C.P. Arturo Salvador Reyes Figueroa

Rúbrica.

Rúbrica.

Subdirector de Administración

C.P. Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

(R.- 143929)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil uno.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual Rodolfo Santa María y Alba, solicita se señale con toda precisión día y hora para la celebración de las audiencias señaladas por auto de dieciocho de abril del presente año, en virtud de que no es posible llevar a cabo la publicación de los edictos respectivos.

Como lo solicita el ocurso y dado los motivos por los cuales no se puede realizar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de los edictos del proveído de dieciocho de abril del año en curso, a efecto de notificar a la parte demandada el desahogo de las pruebas confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora, en consecuencia, se difiere la celebración de la audiencia de desahogo de dichas probanzas señalada para el día ocho de mayo del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas del treinta y uno de mayo del dos mil uno, para el desahogo de la confesional a cargo del representante legal de la parte demandada, y las diez horas del primero de junio del dos mil uno, para el desahogo de la testimonial a cargo de Héctor Barrientos Jaime y Ricardo Quintana Lanuza, ofrecidas por la parte actora.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las últimas reformas, requiérase a la actora, para que se presente en el local de este Juzgado a fin de recoger los edictos para la publicación únicamente del presente proveído, la cual deberá realizarse por dos veces de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald.

Notifíquese y personalmente a la actora.

Lo proveyó y firma la licenciada Concepción Martín Argumosa, Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe.

Atentamente.

México, D.F., a 10 de mayo de 2001.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 143934)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,069, de 06 de marzo de 2001, ante mí, Leonardo, Aurora y Guilbalda todos Contreras Gilbaja, aceptaron sus legados en la testamentaria de Marcelino Jerónimo Contreras Arteaga y el primero aceptó el cargo de albacea y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 14 de mayo de 2001.

El Notario No. 82

Lic. Alberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 144075)

AVISO NOTARIAL

280,311

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 280,211 de fecha 08-05-2001, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Luis Mora Vázquez, quien también era conocido como Luis de la Mora Vázquez.

María del Carmen Aguilar Villalpando de Mora (quien también acostumbra usar el nombre de Carmen Aguilar Villalpando de Mora) repudió en forma expresa la herencia y renunció igualmente al cargo de albacea de dicha sucesión Carmen Mora Aguilar de Ortega, (también conocida como María del Carmen) y Luis de la Mora Aguilar, reconocieron la validez del testamento, así como sus derechos otorgado por el autor de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como el cargo de albaceas

mancomunados que les fue conferido y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

México, D.F., 20 de mayo de 2001.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 144095)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que por sentencia emitida con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, así como el auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se decretó el estado de quiebra a Super Savons, S.A., de C.V., expediente 36/93, convocándose a los presuntos acreedores para que en un término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan ante la presencia judicial a demandar el reconocimiento de sus créditos respectivos.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, de esta capital por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 10 de mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 144106)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Oficio 1441

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno, dictada en los autos del Juicio de Quiebra de Aseguradora Havre, S.A., Grupo Financiero Havre, cuaderno principal, expediente 89/94, se hace del conocimiento de los interesados que visto que se han cumplido los requisitos señalados, por los artículos 274, 275, 278 y 280 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se decreta la extinción del procedimiento de quiebra por pago concursal en moneda de quiebra realizado por la sindicatura de Aseguradora Havre, S.A., Grupo Financiero Havre.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa, de esta ciudad.

México, D.F., a 9 de abril del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 144165)

DELFIN DE JALISCO, S.A.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2001

Activo

Circulante

Deudores diversos

Saugatuck Corporation

\$21,663,258

Suma el activo

\$21,663,258

Capital contable

Capital social

\$ 8,000

Utilidades acumuladas

21,304,025

Utilidad del periodo de liquidación

351,233

Suma el capital

\$21,663,258

Del remanente distribuible le corresponde a cada accionista la cantidad de \$2,707.91 (dos mil setecientos siete pesos 91/100 M.N.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 11 de mayo de 2001.

Liquidador

C.P. Rafael Pagaza Ramírez

Rúbrica.

(R.- 144176)

OSSO PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE MAYO DE 2001

(en liquidación)

Activo

Circulante

Bancos \$ 187,434

Deudores diversos 95,177

Total del activo circulante 282,611

Total del activo \$ 282,611

Pasivo y capital contable

Total pasivo \$

Capital contable

Capital social \$ 50,000.00

Resultado de ejercicios anteriores 236,997

Pérdida del ejercicio . 4,386

Total del capital contable 282,611

Total del pasivo y capital contable \$282,611

México, D.F., a 4 de mayo de 2001.

Liquidador

María Teresa Amalia Casado Alverdi

Rúbrica.

(R.- 144188)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: María Luisa Glombitza Alcalde

En los autos del Juicio de Amparo número 600/2000, promovido por Gustavo Luna Sevilla, por su propio derecho contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, a María Luisa Glombitza Alcalde, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces del siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2001.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 144189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tapachula de Córdova

Ordoñez, Chiapas

EDICTO

Alfonso Figueroa Espinoza, Sara Esperanza López Velázquez, Guadalupe Parada Aragón, Humberto Gómez González, representante de la Sociedad Cooperativa Esther Núñez Alvarez, S. C. L., Representante de la Sociedad Cooperativa Unión y Fortaleza, S.C. de R.L., David Villatoro Reyes, José

Mariano Guzmán Suárez, Rubén Aguilar Solórzano, José Antonio Solís Constantino, Representante de Autotransportes Corban de Chiapas, S. de R.L., Jesús Antonio Ruiz Palma, Juan Carlos Lara Rodríguez, Artemio Aguilar García, Rene Matías Velázquez, Mónica Guadalupe Lozada Domínguez, Israel López Rivera, Abraham Arévalo Durán, César Alberto Moisés Galán, Sociedad Cooperativa 17 de Febrero, S.C. de R.L., Armando Escobar Reyes, Crisanto Rodríguez Ramos, Gustavo Zamora Díaz, Octavio Rivera Martínez, Cooperativa Francisco I. Madero, S.C.L., Alberto Guzmán León, Gerardo Gavino Velázquez Alvarado, Ricardo Mérida Coutiño, Walter Efraín Villatoro Ibañez, Pedro González Trujillo, Raúl Pérez Solórzano, Gilberto Sandoval de León, Francisco Gómez González, Orlando Vázquez Victorio, Alma Rosa Cueto López, Representante de Joselyn y Mildred Espinoza Cueto, Viviano Visuet Martínez, Sociedad Cooperativa Guadalupanos de Mapastepec, C. De R.L., Octaviano Ramos Urbina, donde se encuentren.

En el Juicio de Amparo número 625/2000, promovido por Jorge Ortiz Arévalo y otros, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas y Coordinadora General de Transportes del Estado, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se dictó el siguiente acuerdo: Por auto de esta fecha se mandó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si así conviene a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías y el escrito aclaratorio de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se le harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Y de que la audiencia está señalada para las nueve horas del quince de mayo del año en curso, y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, expido la presente en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. María Esther Ley Ochoa

Rúbrica.

(R.- 144193)

FINANCIERA COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2000.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la nota 2 sobre los estados financieros, la compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a sociedades financieras de objeto limitado, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2000, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., 20 de marzo de 2001.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

**expresados en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2000
(cifras en miles de pesos)**

Activo			
30	Disponibilidades	\$ 50	
	Instrumentos financieros		
60	Títulos para negociar	<u>49,606</u>	49,606
	Cartera de crédito vigente		
	Actividades primarias	-	490
150	Créditos al consumo	-	
161	Créditos a la microempresa	-	
	Total cartera de crédito vigente	0	-
180	Total cartera de crédito vencida	-	
	Total cartera de crédito	-	
	(-) Menos		
220	Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	
	Cartera de crédito neta		-
250	Otras cuentas por cobrar (neto)		6
270	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		3,438
290	Bienes adjudicados (neto)		-
330	Impuestos diferidos		-
360	Otros activos, cargos diferidos		-
	Total de activo		<u>\$ 53,100</u>
Pasivo			
450	Préstamos bancarios		\$ -
	Otras cuentas por pagar		
480	ISR y PTU por pagar		-
481	Otros impuestos, derechos pagados		27
	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>4,937</u>
510	Impuestos diferidos		-
520	Créditos diferidos		-
	Total pasivo		\$ 4,964
Capital contable			
Capital contribuido			
580	Capital social		\$ 48,442
	Capital ganado		
630	Reservas de capital	-	
640	Utilidades retenidas	-	
690	Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	
700	Resultado neto	<u>(307)</u>	<u>(307)</u>
	Total capital contable		<u>\$ 48,135</u>
	Total de pasivo y capital contable		<u>\$ 53,100</u>
Cuentas de orden			
770	Otras obligaciones contingentes	-	
780	Apertura de créditos irrevocables	-	
790	Avales	-	-

El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracción III XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la décima tercera y décima cuarta de las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Ing. Carlos Labarthe Costas
Rúbrica.

Director General Adjunto
Arq. Carlos Danel Cendoya
Rúbrica.

Contralor
C.P. Jaime Juárez Ramírez
Rúbrica.

COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL ÚLTIMO DE DICIEMBRE DE 2000

expresados en moneda de poder adquisitivo de diciembre de 2000**(cifras en miles de pesos)**

Ingresos por intereses		\$ 1,078
Intereses	-	
Comisiones y premios	-	
Cambios (saldo deudor)	-	
Gastos por intereses		-
Resultado por posición monetaria neto		<u>(445)</u>
Margen financiero		633
Estimación preventiva para riesgos crediticios		-
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		633
Comisiones a favor		-
Ingresos totales de la operación		633
Remuneraciones y otros honorarios	391	
Rentas	-	
Gastos de promoción	1	
Depreciaciones y amortizaciones	-	
Otros gastos de operación y administración	-	
Conceptos no deducibles para el ISR	-	
Impuestos y derechos diversos	547	
Condonaciones, quitas y bonificaciones	-	
Gastos en tecnología	-	
Gastos de administración y promoción		<u>939</u>
Resultado de la operación		<u>(306)</u>
Otros gastos (productos), neto		-
Otros productos	-	
Ingresos por intermediación	-	
Repomo no afecto a a margen financiero	-	
Castigos	-	
Quebrantos diversos	-	
Otras amortizaciones	-	
Resultado antes de ISR y PTU		<u>(306)</u>
ISR y PTU causados		-
ISR y PTU diferidos		-
Resultado antes de participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas		<u>(306)</u>
Participación en el resultado de subsidiarias, asociadas y afiliadas (neto)		-
Resultado por operaciones discontinuas		<u>(306)</u>
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		-
Resultado neto		<u><u>\$ (306)</u></u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracciones III XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la décima tercera y décima cuarta de las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Ing. Carlos Labarthe Costas
Rúbrica.

Director General Adjunto
Arq. Carlos Danel Cendoya
Rúbrica.

Contralor
C.P. Jaime Juárez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 144229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Materia Administrativa

Guadalajara, Jal.

EDICTOS :

Juicio Amparo 18/2001, promovido Cecilia Guadalupe Robles Santillán, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de lo Administrativo en el Estado y otras autoridades. Acto reclamado Impedimento de Prestar Servicio Público; emplácese a la tercera perjudicada María del Carmen Castellanos Orozco, al Juicio de Amparo 18/2001. Audiencia constitucional diez horas con treinta minutos del veintitrés de mayo en curso. Copias demanda disposición Secretaría Juzgado. Presentarse treinta días siguientes última publicación, so pena, notificaciones subsecuentes por lista.

Guadalajara, Jal., a 8 de mayo de 2001.

Secretario Juzgado Primero Distrito

Materia Administrativa Estado Jalisco

Lic. Moises Rodríguez Limón

Rúbrica.

(R.- 144285)

CALZADO JOX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

JOXSA 1991

Se convoca a los Tenedores de las Obligaciones Hipotecarias emitidas por Calzado Jox, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo 6 de junio de 2001 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, Distrito Federal, la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del abogado patrono respecto de las acciones realizadas a la fecha derivadas de los juicios encomendados.
- 2.- Resoluciones de los Tenedores al punto anterior y acciones a seguir.
- 3.- Asuntos generales.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de las Obligaciones, deberán depositar los títulos representativos de las mismas o, entregar la constancia de Depósito correspondiente en las oficinas del representante común, en avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, código postal 03339, en México, Distrito Federal, a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., mayo 21 de 2001.

Representante Común de los tenedores

Bbva Bancomer, s.a.

Institución de Banca Múltiple

Grupo financiero BBVA Bancomer

Dirección Administración fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Pedro Hurtado Acosta

Rúbrica.

(R.- 144306)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal

Oficio 120.307.- 1438

Ing. Ubaldo de Aspiazu del Campo

Director General de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V.

Presente.

Se hace referencia a sus escritos DG/SIAP/053/2001 y DG/SIAP/081/2001, por medio de los cuales solicita el registro de las tarifas y reglas de aplicación que pretenden utilizar en la prestación de servicios aeroportuarios y la cuota por extensión de servicios no cancelados, los concesionarios de los aeropuertos del Bajío, Guadalajara, Hermosillo, La Paz, Los Mochis, Puerto Vallarta y San José del Cabo, con vigencia a partir del 1 de junio de 2001, y para cuyo efecto envía copia de la recomendación emitida en los Comités de Operación y Horarios de dichos aeropuertos, con motivo del incremento en esas tarifas, y de las inconformidades de algunas líneas aéreas. Sobre el particular, se le comunica que considerando:

- Que las tarifas de referencia se ajustan a las disposiciones aplicables de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, y al apartado 3.1 de las Bases de Regulación Tarifaria contenidas en el Anexo 7 de los Títulos de Concesión otorgados a las concesionarias de aeropuertos que integran ese Grupo;

- Que las tarifas propuestas a registro se presentaron a los Comités de Operación y Horarios respectivos, quienes, con excepción de los de Guadalajara y Puerto Vallarta, recomendaron la aprobación de dichas tarifas, no obstante las inconformidades de algunas líneas aéreas.

- Que en virtud que los comités de Operación y Horarios de Guadalajara y Puerto Vallarta no se pronunciaron dentro del plazo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, respecto de las tarifas en comento, éstas se tuvieron por aceptadas.

Con fundamento en los artículos 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley de Aeropuertos; 136 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, y de conformidad con las concesiones otorgadas a las empresas: Aeropuerto del Bajío, S.A. de C.V.; Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.; Aeropuerto de Hermosillo, S.A. de C.V.; Aeropuerto de La Paz, S.A. de C.V.; Aeropuerto de Los Mochis, S.A. de C.V.; Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., esta Dirección General registra las tarifas que se anexan y forman parte del presente, así como la cuota por extensión de servicios no cancelados, iniciando su vigencia a partir del 1 de junio de 2001.

Por lo que se refiere a la reglamentación aplicable para la prestación de los servicios en los aeropuertos que integran ese Grupo, deberá sujetarse a las reglas registradas previamente con oficio 120.-1338/99 del 31 de diciembre de 1999; así como a lo establecido en el oficio número 120.307.-1876 con fecha 13 de julio de 2000, relativo a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) para aeronaves con matrícula XB y XC.

Asimismo, se le comunica que a las tarifas registradas con este oficio, se le deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la ley en esta materia y deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Son aplicables también los artículos 1, 6 fracción XII y conducentes de la Ley de Aeropuertos; 1, 133, 134, 135 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como los demás que para el caso específico establezcan las disposiciones legales aplicables.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2001.

El Director General

Lic. Oscar S. Corzo

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DEL BAJIO

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 15% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.617	32.382
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.116	17.102
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y HORA	0.986	1.923
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.609	3.042

	NACIONAL	INTERNACIONAL
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	137.74	DLLS. 14.38
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,036.12	

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 15% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL		HORARIO CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	10.927	28.206	16.366	42.341
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA O FRACCION	7.466	15.229	11.201	22.848
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA O FRACCION	1.069	2.084	1.165	2.274
*** SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS AEROPUENTES, SALAS MOVIL Y/O AEROCAR FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	282.855	551.779	424.279	827.669
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	2.173	2.752	3.280	4.124
	NACIONAL		INTERNACIONAL	
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	143.73		DLLS. 15.00	
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,036.12			

*** Las tarifas para estos conceptos son aplicables para los servicios que proporciona directamente el concesionario (Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.).

Horarios críticos: Guadalajara de las 21:00 a las 22:59 horas.

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 15% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.418	31.907
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.143	17.153
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y HORA	1.039	2.026
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.768	3.227
	NACIONAL	INTERNACIONAL
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	146.12	DLLS. 15.25
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,036.12	

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 10% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.634	32.420
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.344	17.529

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y HORA	0.957	1.867
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.722	3.174
	NACIONAL	INTERNACIONAL
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	153.76	DLLS. 15.25
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,030.05	

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 15% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.491	32.080
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.321	17.486
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y HORA	0.995	1.942
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.735	3.189
	NACIONAL	INTERNACIONAL
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	151.24	DLLS. 15.00
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,030.05	

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 15% DE IVA)

CONCEPTO	HORARIO NORMAL		HORARIO CRITICO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	10.829	27.952	16.218	41.958
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA O FRACCION	7.485	15.269	11.230	22.907
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA ROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA O FRACCION	1.096	2.139	1.195	2.335
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS AEROPUENTES, SALA MOVIL Y/O AEROCAR FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	ACTUALMENTE EL SERVICIO ES PROPORCIONADO POR UN TERCERO			
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	2.086	2.640	3.147	3.957
	NACIONAL		INTERNACIONAL	
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	153.76		DLLS. 15.50	
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,030.05			

Horarios críticos: Puerto Vallarta de 13:00 a 17:59 horas.

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO

A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2001 (CIFRAS ANTES DEL 10% DE IVA)

HORARIO NORMAL

CONCEPTO	NACIONAL	INTERNACIONAL
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	13.511	32.130
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	9.342	17.525
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./HORA) POR TONELADA O FRACCION Y HORA	0.984	1.921
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	2.750	3.206
	NACIONAL	INTERNACIONAL
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO)	153.76	DLLS. 15.25
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	2,030.05	

*La tarifa de uso de aeropuerto internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la TUA internacional, mensualmente se determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares del mes inmediato anterior.

(R.- 144308)

EDITORIAL IMPRESORA APOLO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Del. Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Escrutinio.
- III.- Aumento del capital social.
- IV.- Reforma de los estatutos sociales.

Para acudir a la asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144314)

CENTENO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Centeno, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 9 de junio de 2001, en el domicilio

social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Escrutinio.
- III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.
- IV.- Nombramiento y/o ratificación de administrador único y comisario.
- V.- Otorgamiento de poderes.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144316)

LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Escrutinio.
- III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.
- IV.- Nombramiento y/o ratificación de administrador único y comisario.
- V.- Otorgamiento de poderes.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144317)

LOCALES FUNCIONALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Locales Funcionales, S.A. de C.V. a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las trece horas del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Escrutinio.
- III.- Aumento del capital social.
- IV.- Reforma de los estatutos sociales.

Para acudir a la asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la

república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144320)

PEGASO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Pegaso, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las once horas del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia.

II.- Escrutinio.

III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.

IV.- Nombramiento y/o ratificación de administrador único y comisario.

V.- Otorgamiento de poderes.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144321)

COMPAÑÍA EDITORIAL ULTRA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ultra, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia.

II.- Escrutinio.

III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.

IV.- Nombramiento y/o ratificación de administrador único y comisario.

V.- Otorgamiento de poderes.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán e los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 45 de los estatutos sociales.

Los estados financieros y el informe del comisario quedan a disposición de los socios para su revisión en las oficinas de la sociedad.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144322)

**ULTRADIGITAL PRESS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ultradigital Press, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 9 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad ubicado en Centeno 162-3, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia.

II.- Escrutinio.

III.- Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

IV.- Nombramiento y/o ratificación de administrador único y comisario.

V.- Otorgamiento de poderes.

En términos del artículo vigésimo de los estatutos sociales, para acudir a la Asamblea, los socios deberán presentar sus acciones o depositar los títulos representativos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y si se hacen representar por apoderado lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 10 de mayo de 2001.

Administrador Único

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 144325)

EPIC YUCATAN, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000

Activo

Suma del activo \$0.00

Pasivo

Capital contable \$0.00

Total pasivo y capital \$0.00

México, D.F., a de 8 de diciembre de 2000.

Liquidador

Robert L Pérez

Rúbrica.

(R.- 144383)